



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024**

En Rincón de la Victoria, siendo las 11:10 del día 22 de marzo de 2024, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del Secretario General, que suscribe y los señores que integran el Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RINCÓN DE LA VICTORIA**

Don José Francisco Salado Escaño  
Don Borja Ortiz Moreno  
Doña Josefa Carnero Pérez  
Don Antonio Fernández Escobedo  
Doña María de la Paz Couto Colomo  
Don Antonio José Martín Moreno  
Don Miguel Ángel Jiménez Navas  
Don Sergio Díaz Verdejo  
Doña María Belén Gutiérrez Albarracín  
Doña María Olga Cervantes Martín  
Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz  
Don Manuel García Gómez  
Doña María Dolores Ramos Sánchez

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE**

Don Antonio Sánchez Fernández  
Doña Yolanda Florido Maldonado  
Don Francisco Javier Jerez González  
Doña María Victoria Ruiz Postigo  
Don Francisco Fernández España

**GRUPO MUNICIPAL CON RINCÓN DE LA VICTORIA**

Doña Rocío Calderón Muñoz  
Doña Rosa María Ramada Guillén  
Doña Montserrat Paniagua López

**GRUPO MUNICIPAL VOX**

Don José Antonio Rodríguez Díaz  
Don Carlos Eugenio Chinchilla Díaz

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO**

Don José María Gómez Muñoz  
Doña María del Carmen Cañizares Ruiz

**SECRETARIO GENERAL.:**

Don Miguel Berbel García

**INTERVENTORA GENERAL:**

Doña Sara Berbel Ruiz

**FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS**

PUNTO Nº 1.- ACTA ANTERIOR (29 DE ENERO Y 20 DE FEBRERO DE 2024)

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.209.650,32 € PERTENECIENTE AL FONDO DE ORDENACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024 (EXPTE. 3128/2024)

PUNTO Nº 3.- ANEXO ACLARATORIO A LA MODIFICACIÓN DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL) EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO (EXPTE. 15260/2023)

PUNTO Nº 4.- PLAN DE EMERGENCIA POR SEQUÍA EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE. 12623/2022)

PUNTO Nº 5.- SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DON JAIME VELASCO MANZANARES (EXPTE. 1717/2024)

PUNTO Nº 6.- EXTINCIÓN SERVICIOS MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (MUNPAL) (EXPTE. 3309/2024)

PUNTO Nº 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL ARREGLO DEL PASEO BLAS INFANTE ENTRE RÍO TOTALÁN Y ARROYO LOS PINCHOS (EXPTE. 3220/2024)

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON RINCON DE LA VICTORIA PARA DIGNIFICAR LA VIDA DE LAS PERSONAS CON AUTISMO Y SUS FAMILIARES (EXPTE. 2024/003154)

PUNTO Nº 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS DEL ENLACE NÚM- 970 (EXPTE. 3219/2024)

PUNTO Nº 10.- MOCIÓN DEL PSOE, CON RINCON DE LA VICTORIA Y PMP PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA COMISION DE INVESTIGACION EN RELACION A LA UNIDAD CANINA DE LA POLICIA LOCAL (EXPTE. 3335/2024)

PUNTO Nº 11.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO Nº 12.- ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:

PUNTO Nº 12.1.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

PUNTO Nº 12.2.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN (EXPTE. 672/2024)

PUNTO Nº 12.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS (EXPTE. 596/2024)

PUNTO Nº 12.4.- PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

**MINUTO DE SILENCIO POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240322&punto=1>

**PUNTO Nº 1.-ACTA ANTERIOR (29 DE ENERO Y 20 DE FEBRERO DE 2024)**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240322&punto=2>

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de las sesiones 29 de enero y 20 de febrero de 2024 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación quedan aprobadas por

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

unanimidad.

**PUNTO Nº 2.-APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.209.650,32 € PERTENECIENTE AL FONDO DE ORDENACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024 (EXPTE. 3128/2024)**

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día 18 de marzo de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.209.650,32 € PERTENECIENTE AL FONDO DE ORDENACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024 (EXP 3128/2024)**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

**TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**ASUNTO: APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.209.650,32 € PERTENECIENTE AL FONDO DE ORDENACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024**

**MEMORIA EXPLICATIVA:**

En fecha 3-08-2017 el Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria aprobó la solicitud de **adhesión al compartimento del Fondo de Ordenación**, perteneciente al Fondo de Financiación a Entidades Locales, para obtener liquidez para las necesidades financieras relativas a tres operaciones de crédito que no se encontraban en situación de cumplimiento de prudencia financiera, cuyas características eran las siguientes:

\* Préstamo número **731/1649/216103**

- Entidad financiera: Cajamar Caja Rural
- Importe: **1.750.781,53 euros** (Operación inicial: 5.000.000 euros)
- Tipo de Interés: Euribor anual + 1,50% con un tipo mínimo del 3,50% anual
- Duración total operación: **27/07/2021**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Términos amortizativos constantes (francés)

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038325300F7M1S7T6T0E4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

\* Préstamo número **731/1649/217618**

- Entidad financiera: Cajamar Caja Rural
- Importe: **7.206.119,79 euros** (Operación inicial: 9.000.000 euros)
- Tipo de Interés: 5,75 % interés fijo anual
- Duración total operación: **27/12/2026**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Términos amortizativos constantes (francés)

\* Préstamo número **46702866**

- Entidad financiera: BBVA
- Importe: **3.741.875,67 euros** (Operación inicial: 5.987.001 euros)
- Tipo de Interés: Euribor anual + 3,75% con un tipo mínimo del 6,25 % anual
- Duración total operación: **30/09/2026**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Cuotas de amortización de capital constantes (italiano)

Anteriormente, con fecha 27-09-2017, se aprobó en sesión plenaria la refinanciación de las dos operaciones de préstamo de Cajamar Caja Rural de acuerdo con la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, en los siguientes términos:

\* Préstamo número **731/1649/216103**

- Entidad financiera: Cajamar Caja Rural
- Importe: **1.750.781,53 euros** (Operación inicial: 5.000.000 euros)
- Tipo de Interés: **2,4 % interés fijo anual** (Operación inicial: Euribor anual + 1,50% con un tipo mínimo del 3,50% anual)
- Duración total operación: **27/07/2021**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Términos amortizativos constantes (francés)
- Vida media de la operación: 2,04 años - 24,48 meses
- Tipo de interés de demora: 1,875%
- Garantías: No se prevé cláusula específica sobre garantía alguna
- Comisiones: Sin comisiones

\* Préstamo número **731/1649/217618**

CSV: 07E8038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E8038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Entidad financiera: Cajamar Caja Rural
- Importe: **7.206.119,79 euros** (Operación inicial: 9.000.000 euros)
- Tipo de Interés: **2,4 % interés fijo anual** (Operación inicial: 5,75 % interés fijo anual)
- Duración total operación: **27/12/2026**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Términos amortizativos constantes (francés)
- Vida media de la operación: 4,79 años - 57,48 meses
- Tipo de interés de demora: 1,875%
- Garantías: No se prevé cláusula específica sobre garantía alguna
- Comisiones: Sin comisiones

Con fecha 16-02-2018, se aprobó en sesión plenaria la **refinanciación de la operación de préstamo de BBVA** de acuerdo con la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, en los siguientes términos:

\* Préstamo número **46702866**

- Entidad financiera: Caixabank (Entidad originaria BBVA)
- Importe: **3.741.875,67 euros** (Operación inicial: 5.987.001 euros)
- Tipo de Interés: **Euribor trimestral + 2,00 %** (Operación inicial: Euribor anual + 3,75% con un tipo mínimo del 6,25 % anual)
- Duración total operación: **30/09/2026**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Cuotas de amortización de capital constantes (italiano)
- Vida media de la operación: 4,375 años - 52,5 meses
- Tipo de interés de demora: Intereses ordinarios + 2% (conforme a prudencia financiera)
- Garantías: No se prevé cláusula específica sobre garantía alguna
- Comisiones: Sin comisiones

Con fecha 25-01-2018 se emite **Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos**, en el que se han determinado los **importes máximos objeto de financiación** a otorgar al Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a través del fondo de Ordenación, cuya cuantía total asciende a **12.216.217,42 €** (importe que coincide con los vencimientos

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

pendientes de capital e intereses de las tres operaciones objeto de la refinanciación hasta 2026, año de cancelación de dicha deuda).

Con fecha 29-07-2021 se adopta acuerdo por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria la **refinanciación de las dos operaciones de préstamo que continuaban en vigor (Cajamar y Caixabank)** con Caja Rural de Granada de acuerdo con las siguientes condiciones financieras:

\* Préstamo refinanciado número **ES78 3058 0731 6916 4921 7618**

- Entidad financiera: Caja Rural Granada (Entidad originaria Cajamar Caja Rural)
- Importe: **4.370.218,22 euros**
- Tipo de Interés: **0,00 % interés fijo** trimestral (Operación inicial: 2,40 % interés fijo anual)
- Duración total operación: **27/12/2026** (no se incrementa la duración inicial, ya que la normativa de prudencia financiera no permite extender más el plazo de amortización)
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Tipo de interés de demora: 0%
- Garantías: No se prevé cláusula específica sobre garantía alguna
- Comisiones: Sin comisiones

\* Préstamo refinanciado número **9620.316-916298-28**

- Entidad financiera: Caja Rural Granada (Entidad originaria Caixabank)
- Importe: **2.179.092,31 euros**
- Tipo de Interés: **0,00 % interés fijo** trimestral (Operación inicial: Euribor trimestral + 2% con un tipo mínimo del 6,25 % anual)
- Duración total operación: **30/09/2026** (no se incrementa la duración inicial, ya que la normativa de prudencia financiera no permite extender más el plazo de amortización)
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Tipo de interés de demora: 0%
- Garantías: No se prevé cláusula específica sobre garantía alguna
- Comisiones: Sin comisiones

Asimismo, el **Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 12 de febrero de 2024** resuelve atender los **vencimientos** del principal e intereses relativos al ejercicio **2024** de los préstamos a largo

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

plazo objeto de la adhesión al Fondo de Ordenación, cuyo importe asciende a **1.209.650,32 €**.

No obstante, la obtención de la financiación otorgada por el Fondo de Ordenación queda condicionada a que se logren refinanciar las operaciones de crédito en términos de cumplimiento del principio de prudencia financiera, tal como se recoge en el artículo 39.1 b) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Dicha refinanciación en condiciones de prudencia financiera debe acordarse el año inicial de adhesión al Fondo de Ordenación (en nuestro caso 2018), en un plazo de 15 días naturales desde la notificación del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se admite la adhesión, que tenía fecha de 25 de enero de 2018.

Durante dicho plazo, que finalizó el día 23-02-2018 se realizaron las gestiones oportunas por el Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, para acreditar que las operaciones de crédito a largo plazo referenciadas cumplen con la normativa reguladora del principio de prudencia financiera, consistentes en el artículo 48bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (cuyo Anexo I se encontraba actualizado en dicha fecha por [Resolución de 5 de marzo de 2018](#), de la Dirección General del Tesoro).

Dichas gestiones dieron como fruto, la posibilidad de quedar acogidos al Fondo de Ordenación, y llevan aparejadas la **obligatoriedad de aprobar por el Pleno de la Corporación**, como órgano competente, la **operación de crédito** que financie los **vencimientos de capital e intereses relativos a cada ejercicio de vigencia de la adhesión del Fondo de Ordenación (2018-2026)**.

En el ejercicio vigente, la operación de préstamo sujeta a aprobación plenaria supone la refinanciación a diez años de los vencimientos del año 2024, y se firmará al tipo de interés de cumplimiento del principio de prudencia financiera.

En base a los anteriores antecedentes; y teniendo en cuenta que por parte del Instituto de Crédito Oficial se asignará en las próximas fechas la entidad financiera para la firma de la operación relativa a las necesidades financieras de 2024 (firma que se deberá realizar en un plazo breve de tiempo, una vez

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

aprobada en Pleno, en plazo que termina el 2 de abril de 2024); así como el informe de la Tesorería Municipal, tengo a bien elevar al Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, debido a la premura de los plazos otorgados para la firma de la operación de crédito, la adopción del siguiente:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Aprobar y autorizar la formalización de la operación de préstamo a largo plazo con la entidad financiera que asigne el Instituto de Crédito Oficial al Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria por importe de **1.209.650,32 €**, relativa al Fondo de Ordenación para atender las necesidades financieras del ejercicio 2024.

**SEGUNDO.-** Remitir trimestralmente a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, el importe de los vencimientos que se deberán atender en el trimestre inmediato siguiente, en los ejercicios 2024 y posteriores hasta la cancelación de los préstamos.

Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica. **EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**, (Firmado electrónicamente) **Fdo.: Antonio Fernández Escobedo**

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 Vox y 1 PMP)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240322&punto=3>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos a favor (PP), 5 votos en contra (3 Con Rincón de la Victoria y 2 Vox) y 7 abstenciones (5 PSOE y 2 PMP) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO N° 3.-ANEXO ACLARATORIO A LA MODIFICACIÓN DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL) EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO (EXPTE. 15260/2023)**

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038325300F7M1S7T6T0E4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día 18 de marzo de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

**PUNTO N° 3) ANEXO ACLARATORIO A LA MODIFICACIÓN DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL) EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO (EXPTE. 15260/2023)**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

**PROPIUESTA DE ACUERDO**

**ASUNTO: ANEXO ACLARATORIO A LA MODIFICACIÓN DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL) EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO (EXPTE. 15260/2023)**

Vista la modificación del Convenio interadministrativo entre este Ayuntamiento y la Excma. Diputación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga Patronato de Recaudación Provincial) en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público, aprobada en sesión plenaria extraordinaria de 25 de octubre de 2023.

Visto que desde el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga se insta a que se aclaren determinados aspectos del acuerdo de delegación, en aras de una aplicación exacta de las facultades delegadas, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

La modificación del vigente modelo de acuerdo de delegación, concretamente en el artículo 2 del MODELO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (AGENCIA

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038325300F7M1S7T6T0E4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL) Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, dando una nueva redacción al mismo, incorporando la delegación de las siguientes facultades:

- Tasa por apertura de establecimientos:

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	X			

(\*) Gestión recaudatoria en periodo voluntario y ejecutivo.

- Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa:

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
TASA POR LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA	X	M		

M - Encomienda de gestión para la confección de los padrones (mantenimiento de padrones).

(\*)Encomienda de gestión para la confección de los padrones (mantenimiento de padrones).

(\*\*) Gestión recaudatoria en periodo voluntario y ejecutivo.

El presente Acuerdo se debe remitir a la Excma. Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial), con indicación de los recursos que procedan.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. (12/03/2024) El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, (Firmado electrónicamente) -

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038325300F7M1S7T6T0E4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Antonio Fernández Escobedo- Conforme, El Tesorero, (Firmado electrónicamente)-Carlos A. Muñoz López-

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 Vox y 1 PMP)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240322&punto=4>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos a favor (PP) y 12 abstenciones (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria, 2 Vox y 2 PMP) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO Nº 4.-PLAN DE EMERGENCIA POR SEQUÍA EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE. 12623/2022)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 8.1.- PUNTO Nº 8.1.- PLAN DE EMERGENCIA POR SEQUÍA EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE 12623/2022)**

Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS, SERVICIOS GENERALES Y PLAYAS**

Con fecha 27-7-22 Hidralia, S.A. presenta en el Registro General del Ayuntamiento un Plan de Emergencia por sequía al objeto de cumplir lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional el cual establece: "Las Administraciones públicas responsables de sistemas de abastecimiento urbano que atiendan, singular o mancomunadamente, a una población igual o superior a 20.000 habitantes deberán disponer de una Plan de Emergencia ante situaciones de sequía."

Tras el envío de dicho plan a la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 2-11-23 escrito de dicho organismo en el que se proponen una serie de modificaciones a llevar a cabo en dicho plan.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038325300F7M1S7T6T0E4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Tras el envío del Plan modificado según dichas especificaciones a la Dirección General de Infraestructuras del Agua se recibe en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 4-3-24 escrito de dicho organismo con informe favorable a dicho plan.

Por todo ello, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa, tengo a bien elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Acordar la aprobación DEL PLAN DE EMERGENCIA POR SEQUÍA EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE LA VICTORIA.

Rincón de la Victoria, fecha de firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS, SERVICIOS GENERALES Y PLAYAS (Firmado electrónicamente) Sergio Antonio Díaz Verdejo.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 9 votos a favor del PP y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria y 1 PMP y 1 Vox).

**PLAN DE EMERGENCIA POR SEQUÍA EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE LA VICTORIA**

**ÍNDICE:**

<b>1. MARCO NORMATIVO</b>	<b>1</b>
1.1. ANTECEDENTES	1
1.2. OBJETIVOS	3
1.3. MARCO NORMATIVO	4
1.4. DEFINICIONES Y CONCEPTOS	5
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y ZONIFICACIÓN</b>	<b>7</b>
2.1. DATOS GENERALES	7
2.2. RED DE SUMINISTRO EN ALTA	8
2.2.1. TOMA ARAÑA	9
2.2.2. TOMA SERRAMAR	10
2.2.3. TOMA CANTAL	11
2.2.4. TOMA REGULADOR	12
2.2.5. TOMA CLAVELES	13
2.2.6. TOMA SERREZUELA	14

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038325300F7M1S7T6T0E4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<b>2.3. RED DE SUMINISTRO EN BAJA</b>	<b>15</b>
<b>2.4. DEMANDAS</b>	<b>16</b>
2.4.1. CONSUMOS, USOS Y ELASTICIDADES	17
<b>2.5. UNIDADES TERRITORIALES</b>	<b>22</b>
 <b>3. DESCRIPCIÓN DETALLADA RECURSO. SISTEMA EMBALSE DE LA VIÑUELA</b>	 <b>23</b>
3.1. RECURSOS UTILIZADOS EN EL SUBSISTEMA	23
3.2. DESCRIPCIÓN	24
3.2.1. DISPONIBILIDAD DEL RECURSO EN SITUACIONES DE ESCASEZ	25
3.3. INFRAESTRUCTURAS DE REGULACIÓN	27
 <b>4. REGISTRO HISTÓRICO</b>	 <b>29</b>
 <b>5. SISTEMA DE INDICADORES</b>	 <b>31</b>
5.1. ÍNDICE DE ESTADO DE SEQUÍA	31
5.2. ÍNDICE DE ESTADO DE ESCASEZ	32
5.2.1. UTE 08 SISTEMA EMBALSE DE LA VIÑUELA	34
 <b>6. DIAGNÓSTICO DE ESCENARIOS</b>	 <b>36</b>
6.1. DEFINICIÓN DE ESCENARIOS	38
6.1.1. ESCENARIO DE NORMALIDAD	38
6.1.2. ESCENARIO DE PREALERTA	38
6.1.3. ESCENARIO DE ALERTA	38
6.1.4. ESCENARIO DE EMERGENCIA (ESCASEZ GRAVE)	38
6.2. CONDICIONES DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS ESCENARIOS	39
6.2.1. ZONAS Y CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR RIESGO EN SITUACIONES DE ESCASEZ	
40	
6.3. DECLARACIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL POR SEQUÍA EXTRAORDINARIA	40
6.4. COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEQUÍA	41
6.4.1. FUNCIONAMIENTO EN EL ÁMBITO ORGÁNICO DE LA SEQUÍA	42
 <b>7. ACCIONES Y MEDIDAS A APLICAR</b>	 <b>50</b>
7.1. CLASIFICACIÓN Y TIPO DE MEDIDAS EN ESCASEZ	51

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<b>7.2. MEDIDAS GENERALES SISTEMA VIÑUELA</b>	50
<b>7.3. ACCIONES Y RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES A CADA ESCENARIO DE SEQUÍA</b>	57
7.3.1. FASE DE NORMALIDAD	57
7.3.1.1. REGULACIÓN DE USOS NO CONTROLADOS Y PÉRDIDAS EN LOS ELEMENTOS E INFRAESTRUCTURAS DEL SISTEMA	59
7.3.2. FASE DE PREALERTA	61
7.3.3. FASE DE ALERTA	62
7.3.4. FASE DE EMERGENCIA	65
<b>8. DIFUSIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN A LA SOCIEDAD</b>	71
<b>9. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL</b>	74
<b>10. IMPACTO SOCIOECONÓMICO</b>	74
<b>11. POST-SEQUÍA</b>	75
<b>12. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA</b>	76
<b>13. BIBLIOGRAFÍA</b>	77

**ÍNDICE DE FIGURAS Y TABLAS:**

**Figura 1:** Distribución de depósitos y tomas sobre modelo de elevaciones.

**Figura 2:** Zona abastecida desde la Toma Araña de Axaragua.

**Figura 3:** Zona abastecida desde la Toma Serramar de Axaragua.

**Figura 4:** Zona abastecida desde la Toma Cantal de Axaragua.

**Figura 5:** Zona abastecida desde la Toma Regulador de Axaragua.

**Figura 6:** Zona abastecida desde la Toma Claveles de Axaragua.

**Figura 7:** Zona abastecida desde la Toma Serrezuela de Axaragua.

**Figura 8:** Evolución anual de la demanda.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Figura 9:** Distribución de la demanda.

**Figura 10:** Volumen anual recursos subsistema II.

**Figura 11:** Esquema del sistema de abastecimiento Axaragua (Fuente: Axaragua).

**Figura 12:** Régimen de caudales mínimos en condiciones ordinarias.

**Figura 13:** Régimen de caudales mínimos en condiciones de sequía prolongada.

**Figura 14:** Volumen de recursos por origen en UTE08

**Figura 15:** Evolución de las reservas de agua en el sistema Axaragua últimos tres años.

**Figura 16:** Evolución de las reservas de agua en el sistema Axaragua 1997-2020.

**Figura 17:** evolución histórica del porcentaje de desviación de la precipitación media anual sobre la media de la serie de referencia.

**Figura 18:** características de las sequías meteorológicas identificadas en la DHCMA (1940-2017).

**Figura 19:** Índice de estado de sequía en el último año para la UTS 06.

**Figura 20:** Umbrales escasez UTE 08 Sistema embalse de La Viñuela.

**Figura 21:** gráfica umbrales escasez UTE 08 Sistema embalse de La Viñuela.

**Figura 22:** Evolución histórica indicador UTE 08 – Sistema embalse de La Viñuela.

**Figura 23:** Umbrales de cambio de estado en base al indicador

**Figura 24:** Índice de estado de escasez en el sistema de La Viñuela del último año.

**Figura 25:** Escenarios de sequía establecidos en el PES-CMA

**Figura 26:** Hipótesis de cálculo de umbrales para UTE con regulación superficial.

**Figura 27:** Tipología de medidas y actuaciones en los diferentes escenarios.

**Figura 28:** Medidas generales en los diferentes escenarios.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Figura 29:** Publicación en WEB cortes programados de 23:00 h a 7:00 h con motivo de la aplicación del decreto de sequía para la obtención de la reducción del 20 % del suministrado.

**Figura 30:** Modelos de Servialertas enviada a cada cliente a través de correo electrónico.

**Figura 31:** Banner incluido en facturas de agua .

**Figura 32:** Cartel informativo distribuido por el municipio.

**Figura 33:** Plantilla para la evaluación de los impactos socioeconómicos de la escasez coyuntural.

**Tabla 1:** Relación de los depósitos existentes en el sistema.

**Tabla 2:** Principales datos del sistema de abastecimiento.

**Tabla 3:** Evolución anual de la demanda.

**Tabla 4:** Distribución del tipo de cliente.

**Tabla 5:** Distribución mensual de la demanda en 2021.

**Tabla 6:** Distribución mensual de la demanda en el escenario de normalidad.

**Tabla 7:** Reducción del consumo según PES-CMA

**Tabla 8:** Distribución mensual de la demanda en el escenario de prealerta.

**Tabla 9:** Distribución mensual de la demanda en el escenario de alerta.

**Tabla 10:** Distribución mensual de la demanda en el escenario de emergencia.

**Tabla 11:** Tabla 11: estadísticas del volumen de aportaciones de UTS06

**Tabla 12:** Acciones desencadenantes para cada escenario.

**Tabla 13:** Mesa de seguimiento de sequía.

**Tabla 14:** Periodicidad aconsejable para reunión del Comité de Sequía.

**Tabla 15:** Rendimiento técnico últimos tres años.

CSV: 07E8038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E8038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

• **MARCO NORMATIVO**

**ANTECEDENTES**

Ley 10/2001 de 5 de Julio, del Plan Hidrológico Nacional, establece en su art. 27 las bases de la gestión planificada de sequías:

- Las Administraciones públicas responsables de sistemas de abastecimiento urbano que atiendan, singular o mancomunadamente, a una población igual o superior a 20.000 habitantes deberán disponer de un Plan Emergencia ante situaciones de sequía. Dichos Planes, que serán informados por el Organismo de cuenca o Administración hidráulica correspondiente, deberán tener en cuenta las reglas y medidas previstas en los Planes especiales a que se refiere el apartado 2, y deberán encontrarse operativos en el plazo máximo de cuatro años.

En cuanto a los aspectos jurisdiccionales, la Confederación Hidrográfica del Sur (CHS) era la institución competente en la gestión de las aguas continentales, superficiales y subterráneas, estando integrada como organismo autónomo en el Ministerio de Medio Ambiente (MIMAM), y formando parte, por tanto, de la Administración Central, hasta el 31 de diciembre de 2004.

Sus principales actividades estaban dirigidas a la gestión de los recursos hídricos de la Demarcación, la administración del Dominio Público Hidráulico, la elaboración, seguimiento y actualización de los planes hidrológicos y la ejecución y explotación de infraestructuras hidráulicas.

A partir del 1 de enero de 2005, el citado organismo ha sido transferido a la Junta de Andalucía, pasando a integrarse en la Agencia Andaluza del Agua con el nombre de Cuenca Mediterránea Andaluza (CMA).

Es la propia Agencia Andaluza del Agua la que acomete los trabajos para la elaboración del Plan Especial de Actuaciones en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía en la Cuenca Mediterránea Andaluza (en adelante PES-CMA), de noviembre de 2007, correspondiendo a la Dirección General de Planificación y Gestión el impulso de los trabajos que son realizados con sus directrices y apoyo de la Dirección General de Cuenca, fijándose el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias en Andalucía.

El Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía (PES) fue aprobado por la Comisión del Agua el 18 de marzo de 2009. En este Plan se estudian

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

las características de cada cuenca, sus recursos hídricos, sus sistemas de explotación y los usos de cada uno de ellos, realizando un estudio de las probables situaciones de sequía que se pueden presentar en cada uno de ellos y la forma de optimizar la gestión de los recursos hídricos en estas situaciones con objeto de paliar al máximo estas situaciones

Por otro lado, con la aprobación de los planes hidrológicos de demarcación del segundo ciclo de la Directiva Marco del Agua (Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, para el caso de las demarcaciones intercomunitarias), se constató la necesidad de revisar los Planes Especiales de Sequía.

El 2 de noviembre de 2011, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias para el periodo de 2009-2015. Siendo remitido al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino para su aprobación y puesta en marcha por el Consejo Nacional de Agua y aprobación por el Consejo de Ministros.

Posteriormente, en el marco del siguiente ciclo de planificación hidrológica, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión de 20 de octubre de 2015, acordó la aprobación de los Planes Hidrológicos relativos al periodo de planificación 2015-2021, correspondientes a las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras, siendo publicados los correspondientes Acuerdos del Consejo de Gobierno en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 3 de noviembre de 2015.

Los mencionados Planes Hidrológicos, fueron informados favorablemente por el Consejo Nacional del Agua en su reunión del día 28 de octubre de 2015. Los nuevos Planes Hidrológicos, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y tras deliberación, el Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de enero de 2016, da luz verde al Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de Galicia-Costa, de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 22 de enero de 2016. Posteriormente el Plan Hidrológico de la demarcación de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas para el horizonte 2015-2021 fue declarado nulo por Sentencia de 25 de marzo de 2019, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOE número 107 de 4 de mayo de 2019), lo que supone que en tanto se apruebe la revisión para el tercer ciclo de Planificación Hidrológica 2021-2027, se estará a lo dispuesto en el del ciclo 2009-2015.

Con fecha 14/06/2019 se publicó en BOJA el Acuerdo de 11 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de los Planes Especiales

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía para las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Intracomunitarias Andaluzas al objeto de minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales generados en situaciones de eventual sequía. Teniendo en cuenta todo lo anterior, se procede a redactar el PES tomando en consideración la nueva información disponible y actualizada en cuanto a los inventarios de recursos, la actualización de las demandas o los caudales ecológicos establecidos, usando criterios comunes en la línea de los recogidos en las revisiones de los PES de las Demarcaciones Hidrográficas Intercomunitarias aprobados mediante Orden TEC/1399/2018, de 28 de noviembre y, finalmente, estableciendo una clara diferenciación entre las situaciones de sequía y escasez, fenómenos habitualmente relacionados, pero de origen y consecuencias distintas, que requieren de diagnósticos, acciones y medidas diferenciados, siguiendo a su vez las directrices que la Unión Europea viene estableciendo al respecto.

El Boletín Oficial del Estado de 21 de diciembre de 2017 publica la Resolución de la Dirección General del Agua (DGA) por la que se anuncia la apertura de consulta e información pública de los documentos de propuesta de proyecto de revisión de los Planes Especiales de Sequía de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, así como de los Documentos Ambientales Estratégicos asociados. Previa revisión del Plan Especial de Sequía de las Demarcaciones Hidrográficas de Andalucía será por tanto este documento al que haga referencia el presente Plan de Emergencia por Sequía en el municipio de Rincón de la Victoria.

Debido al periodo seco que comenzó en Andalucía a finales de 2018 y que sigue instaurado en la actualidad, y después de las sesiones de estudio celebradas por el Comité de Gestión; se requiere la actualización de la gestión de recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Comunitarias de Andalucía en base a los datos de aportaciones mínimas registrados en el inicio de épocas de máximo consumo y a las previsiones realizadas de la evolución hidrológica. Por tanto, se deben tomar medidas para minimizar el riesgo de que la situación actual se prolongue y se necesita aumentar la garantía de abastecimiento de los usuarios que puedan verse afectados. Para ello se aprueba el Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.

## OBJETIVOS

El objetivo general del Plan Especial de Sequía (denominado en adelante como PES) es minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales generados en situaciones de eventual sequía.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Atendiendo al PES-CMA, se establecen como objetivos específicos del Plan de Emergencia por Sequía en el municipio de Rincón de la Victoria:

- Garantizar la disponibilidad de agua requerida para asegurar la salud y la vida de la población.
- Evitar o minimizar efectos negativos de la sequía sobre el estado ecológico de las masas de agua, en especial en caudales ecológicos.
- Minimizar los efectos negativos sobre las actividades económicas, según legislación y planes hidrológicos.

### **MARCO NORMATIVO**

Cada sistema de abastecimiento se ubica en un contexto hidrográfico, geográfico y administrativo que contará con marcos normativos particulares. Los Planes de Emergencia recogerán las normas y leyes relativas a la prevención y resolución de situaciones de sequía que le son de aplicación particular.

Como referencia para su utilización se indican las siguientes:

#### **Ley de Aguas**

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía

#### **Planificación hidrológica**

- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de Galicia-Costa, de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate, y del Tinto, Odiel y Piedras.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

CSV: 07E8038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E8038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### **FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica.
- Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Acuerdo de 4 de mayo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de actuación en situación de alerta y eventual sequía para la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.
- Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.

**Reglamento del Dominio Público Hidráulico**

- Real Decreto 638/2016, por el que se actualiza el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que incorpora el tratamiento de caudales ecológicos.

**DEFINICIONES Y CONCEPTOS**

A continuación, se explican los términos utilizados a lo largo del documento según las definiciones del PES-CMA.

**Sequía:** fenómeno natural no predecible que se da por la falta de precipitación acompañada de un descenso temporal notorio de los recursos hídricos disponibles.

**Escasez:** carencia de recursos hídricos para atender las demandas de agua previstas en los respectivos planes hidrológicos.

- **Escasez estructural:** escasez continuada que imposibilita el cumplimiento de los criterios de garantía para la atención de las demandas del plan hidrológico.
- **Escasez coyuntural:** situación de escasez no continuada que permite el cumplimiento de los criterios de garantía de atención de demandas, pero que limita el suministro de manera significativa.

**Sequía prolongada:** sequía provocada por circunstancias excepcionales o que no ha podido preverse. Identificación mediante indicadores detallados en este PES.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Sequía declarada: sequía diagnosticada conforme a los requisitos de este documento declarada con una categoría determinada para términos de sequía y escasez.

Excepcional sequía: estado de una unidad territorial en la que han tenido lugar las siguientes circunstancias que conllevan una situación de escasez severa o grave.

Serie de referencia: serie histórica de datos de paso mensual y completa para definir indicadores de sequía prolongada y escasez.

Zonificación: ámbito de cada unidad de análisis del plan especial de sequía relacionada a efectos de sequía con las zonas de estudio de recursos del plan hidrológico y a efectos de escasez con los sistemas de explotación desde un mismo origen de recurso.

Recurso natural: con respecto a este plan, constituidos por escorrentías totales, superficiales y subterráneas, que circulan en régimen no alterado por la acción humana.

Recursos hídricos regulados: volúmenes de agua superficial almacenados en presas, embalses y balsas de agua que forman parte de los Sistemas de Explotación definidos por la Planificación Hidrológica y ubicados en el ámbito territorial de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía.

Recursos hídricos no regulados: volúmenes de agua procedentes de aguas fluyentes y subterráneas.

Recursos hídricos no convencionales: volúmenes de agua procedentes de aguas desaladas y regeneradas.

Demarcación hidrográfica: zona terrestre y marítima compuesta por una o varias Cuencas Hidrográficas vecinas y las aguas de transición, subterráneas y costeras asociadas a dichas Cuencas.

Unidad territorial: ámbito geográfico definido en relación al uso actual del agua y origen de recursos.

Zonas con regulación superficial (ZR): usos que se abastecen con un sistema de explotación común/individual y un origen de recursos en embalses con regulación plurianual y/o aguas desaladas, regeneradas.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038325300F7M1S7T6T0E4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

• **DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y ZONIFICACIÓN**

**DATOS GENERALES**

**Situación y superficie**

El municipio de Rincón de la Victoria se encuentra en la provincia de Málaga, en la Comunidad Autónoma de Andalucía (España). Tiene una extensión de 28,48 km<sup>2</sup> y colinda con la ciudad de Málaga, siendo la puerta de la comarca de la Axarquía.

El municipio consta de 4 núcleos de población: La Cala del Moral, Rincón de la Victoria, Torre de Benagalbón y Benagalbón; estando situados los tres primeros en la franja costera y el último en el interior.

**Clima**

Esa ubicación le permite disfrutar de un clima subtropical en la que los cultivos tradicionales de secano (vides, olivos, almendros) están dando paso a otros marcadamente tropicales (aguacates, mangos, etc.), debido a un clima suave en invierno que raramente baja de los 10 grados de mínima, y que nos ofrecen sol casi todos los días del año.

La temperatura media es cercana a los 17,8 °C y se dan unas 3.449,67 horas de sol al año. El régimen de precipitaciones presenta valores medios anuales en torno a los 453 mm.

**Hidrografía**

Ningún río propiamente dicho atraviesa el territorio del municipio de Rincón de la Victoria, aunque sí transcurren 14 arroyos, siendo los de mayor notoriedad el Arroyo Totalán, el Arroyo Granadillas y el Arroyo de Benagalbón. Los arroyos en general salvan fuertes pendientes y son de carácter torrencial, con capacidad para acoger grandes caudales. Debido a la deforestación de los montes, además, pueden arrastrar materiales erosionados cuando se producen lluvias intensas.

Las aguas subterráneas son escasas debido a la litología del municipio, que impide la filtración de la lluvia. Existen un buen número de pozos, aunque no se utilizan, ya que el municipio se abastece al completo con agua del embalse de La Viñuela.

**Demografía**

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Según datos del INE, Rincón de la Victoria contaba en 2021 con una población de 49.790 habitantes censados, situándose como el noveno municipio más poblado de la provincia de Málaga y el segundo de la comarca de La Axarquía, solo por detrás de Vélez-Málaga. La evolución demográfica de Rincón de la Victoria desde mediados del siglo XX es un caso análogo al de otros municipios del área metropolitana de Málaga, presentando un fuerte aumento a partir de la década de los 90.

### RED DE SUMINISTRO EN ALTA

El agua destinada al abastecimiento procede del embalse de La Viñuela a través de una tubería gestionada por Axaragua que recorre, paralela a la costa, todo el municipio. Esta tubería cuenta con puntos de toma que se ramifican para abastecer a las diferentes barriadas con una red de distribución compleja en la que existen también numerosos depósitos distribuidos por la mayor parte del municipio.

En total, Rincón cuenta con 22 depósitos actuales en servicio. En su mayoría de pequeña capacidad, destacando el depósito regulador de 21.000 m<sup>3</sup> inaugurado en 2007 y que garantiza el abastecimiento de 60.000 personas. Además, posee al menos 16 grupos de presión en servicio en diferentes puntos del término municipal, debido a su complicada orografía.

A través de seis tomas desde la red de Axaragua se alimentan 22 depósitos desde los que se suministra a todo el ámbito municipal.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

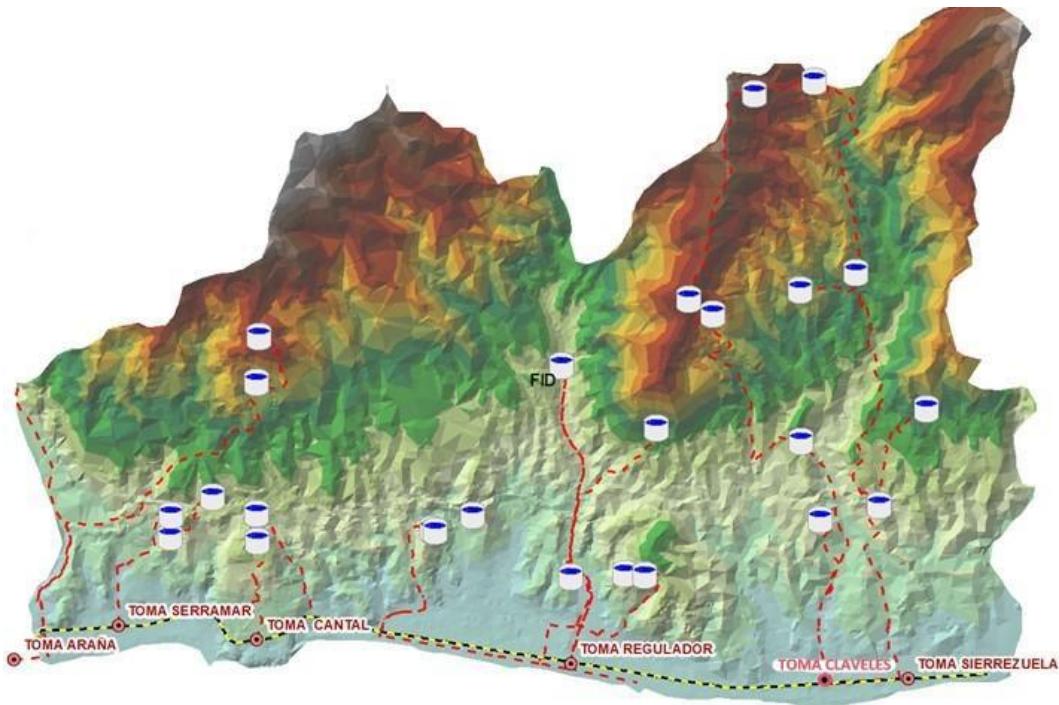


Figura 1: Distribución de depósitos y tomas sobre modelo de elevaciones

Estos depósitos son los definidos en la siguiente tabla:

Tabla 1. Relación de los depósitos existentes en el sistema

Nombre	Vasos	Capacidad (m <sup>3</sup> )	Toma Axaragua
Añoreta I	2	1500	Serrezuela
Serramar Intermedio	1	200	Serramar
Serramar Redondo	1	1500	Serramar
Serramar Alto	2	800	Serramar
Las Viñas	2	300	Regulador
Cotomar Redondo	1	550	Regulador
Los Marines	1	400	Regulador
Cortijo Blanco	1	110	Claveles
Benagalbón	2	600	Serrezuela

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6TOE4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6TOE4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Añoreta II	1	700	Serreuela
Euroestrada	1	400	Regulador
Altos de Locea	1	500	Regulador
Los Morenos	1	40	Claveles
Parque Victoria D1	2	900	Araña
Parque Victoria D2	2	1900	Araña
Regulador	2	21000	Regulador
Finca Garcés I	2	900	Claveles
Finca Garcés II	2	700	Claveles
Esmeralda	1	550	Esmeralda
Gran sol Castillón	3	1100	Regulador
Los Claveles	2	2000	Claveles
Aguirre	1	20	Claveles

Se procede a describir la situación actual de la red de abastecimiento de Rincón de la Victoria a partir de cada toma de agua de Axaragua.

### Toma Araña

La toma de Axaragua conocida popularmente por "Araña" se encuentra pegada al barrio homónimo de la ciudad de Málaga en la parte más occidental del municipio de Rincón de la Victoria. Comprende una red de abastecimiento de agua potable de 26 km y está precedida por el conjunto de dos caudalímetros en paralelo que en la actualidad dan servicio principalmente a los depósitos de Parque Victoria 1, Parque Victoria 2. En 2021 se contabilizaron 306.041 m<sup>3</sup> suministrados lo que supone unos 838 m<sup>3</sup>/día.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

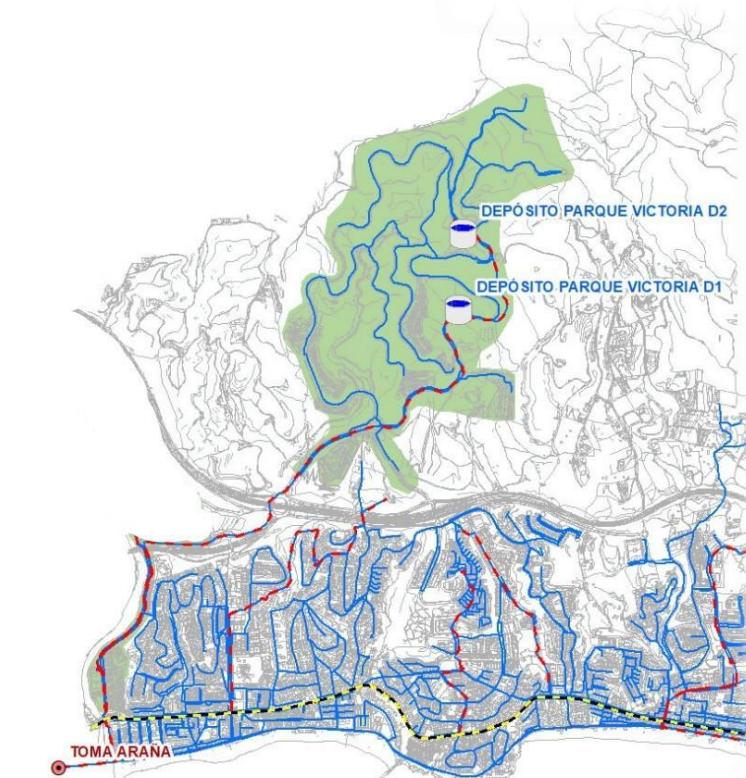


Figura 2: Zona abastecida desde la Toma Araña de Axaragua.

### Toma Serramar

Justo a continuación, al sur de las zonas abastecidas por la toma Araña se localiza la toma "Serramar", entre la A-7 y el paseo marítimo de Rincón de la Victoria.

Desde la toma Serramar a cota prácticamente cero y gracias a la presión de la conducción de Axaragua se llena el depósito Serramar Redondo, que sirve de transición hasta Serramar Intermedio. Desde este depósito ya se suministra agua a una parte del municipio. No obstante, desde ese depósito también se impulsa agua mediante el "Grupo Serramar Intermedio" hasta el depósito Serramar Alto que se encarga de abastecer por gravedad una zona de Serramar, así como el sector de Los Olivos.

En 2021 se contabilizaron 319.255 m<sup>3</sup> suministrados lo que supone unos 875 m<sup>3</sup>/día. No obstante, en periodo invernal el volumen suministrado apenas llegaba a 22.000 m<sup>3</sup>/mes mientras que en verano supera de largo los 42.000 m<sup>3</sup>/mes.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)



Figura 3: Zona abastecida desde la Toma Serramar de Axaragua

### Toma Cantal

La Toma del Cantal en el paseo marítimo de Rincón de la Victoria muy próximo a la torre de vigía es una de las tomas de menor importancia, por caudal suministrado de todo el sistema de abastecimiento.

En la intersección de la N-340 con la Avenida Picasso está ubicada la toma que asciende hasta el antiguo depósito Cantal, depósito este que se encuentra fuera de servicio. En el interior del recinto existe una toma que alimenta a la zona baja del Cantal, así como un centro de impulsión conocido como Elevadora Esmeralda, que impulsa el agua hasta el depósito Esmeralda, cuando esta no llegue por presión de la toma del Cantal. Actualmente este bombeo no se encuentra en funcionamiento ya que desde la toma del Cantal por la presión existente en esta se abastece al depósito Esmeralda. En 2021 se contabilizaron 103.573 m<sup>3</sup> suministrados lo que supone unos 284 m<sup>3</sup>/día.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)



Figura 4: Zona abastecida desde la Toma Cantal de Axaragua

### Toma Regulador

La toma de regulador es, actualmente, la más importante de la red de abastecimiento de Rincón de la Victoria y su funcionamiento afecta a prácticamente todo el municipio. Es por eso por lo que se convierte en un elemento estratégico que en caso de fallo podría afectar significativamente al servicio de abastecimiento global.

Esta toma cuenta con un caudalímetro junto al entronque con la conducción de Axaragua entre las calles Los Mares y Mediterráneo, además de necesitar una reguladora que reduce la presión entregada por la empresa de la mancomunidad de municipios.

Una vez el agua pasa a gestión de HIDRALIA, se lleva por una conducción de FD500 hasta el depósito regulador ubicado en el paraje de Los Marines, desde allí "baja" de nuevo al municipio por otra conducción también de FD DN500 hasta un punto muy próximo a la propia toma antes mencionada y mediante una reductora se alimenta a la red de distribución de Rincón de la Victoria.

Esta misma conducción se bifurca para conectar con una conducción que se dirige al depósito de "Los Marines" por impulsión gracias al "Elevador Los Granadillos", desde

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

este depósito se alimenta en baja a una zona muy amplia ubicada al norte del centro de Rincón de la Victoria, a clientes mayoritariamente de los diseminados. Desde la misma bifurcación también se llega a alimentar a zonas más al sur como son el depósito de Cotomar Cuadrado, Cotomar Redondo, Lo Cea y Eurostrada. En el caso de estos dos últimos el suministro llega a los depósitos de Eurostrada y Lo Cea mediante un centro de impulsión con el mismo nombre "Elevador Lo Cea", y desde ellos se alimenta una zona por gravedad y otra por impulsión con el "Bombeo Altos Lo Cea" desde el depósito de Eurostrada.

Desde la red de distribución de DN 300 mm., que discurre por el paseo Martino de Rincón de la Victoria, se abastecen los depósitos de Las Viñas y Castillón, mediante sus respectivos grupos de elevación denominados Elevación las Viñas y Elevación Castillón. En 2021 se contabilizaron 3.042.233 m<sup>3</sup> suministrados lo que supone unos 8.335 m<sup>3</sup>/día.

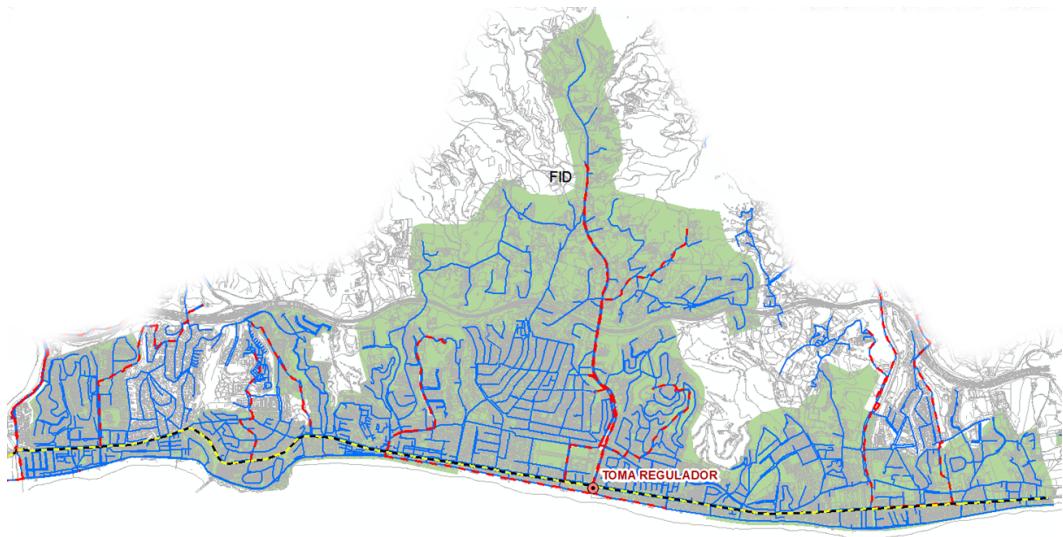


Figura 5: Zona abastecida desde la Toma Regulador de Axaragua

### Toma Claveles

De la toma de Claveles se alimenta el depósito de "Los Claveles" previo desvío al sector "Cortijo Blanco". Desde dicho depósito gracias al grupo de presión Los Claveles se alcanza la zona de Finca Garcés que cuenta con dos puntos de almacenamiento, comunicados entre ellos por un centro de impulsión adicional, son los depósitos de Finca Garcés 1 y Finca Garcés 2. Desde el depósito de Finca Garcés 2 y mediante

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

una impulsión se eleva el agua hasta el depósito de Los Morenos ubicado próximo a Aguirre en la parte más al norte de la zona de estudio alcanza el transporte de agua potable con el fin de abastecer a los últimos sectores conocidos como los Cortijos de los Morenos Altos, Millanes, los Morenos Bajos, Villalobos y Aguirre. En 2021 se contabilizaron 59.360 m<sup>3</sup> suministrados lo que supone unos 163 m<sup>3</sup>/día.

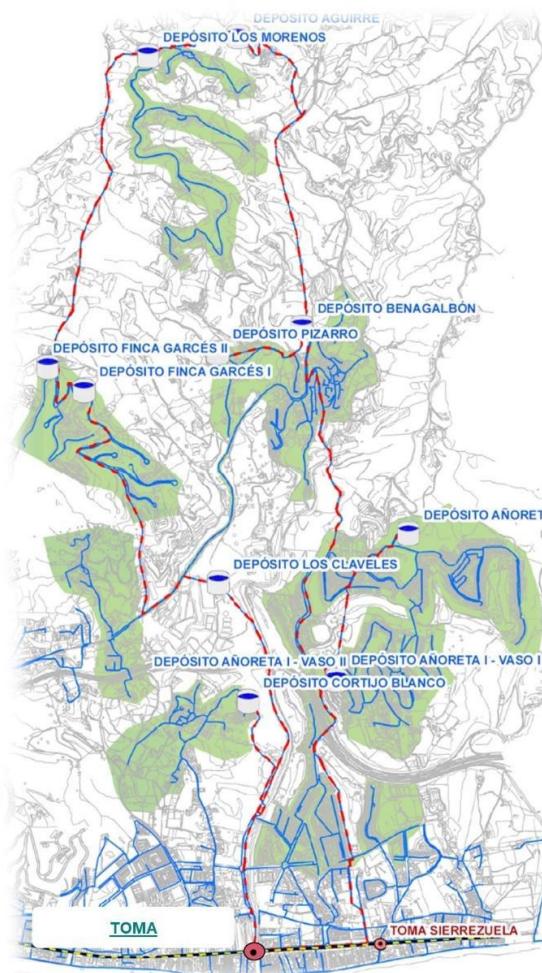


Figura 6: Zona abastecida desde la Toma Claveles de Axaragua

### Toma Serrezuela

La zona de Serrezuela se encuentra en la parte más oriental de Rincón de la Victoria y la toma que lleva su nombre se ubica entre las calles Aura y Planetario. Se trata de la

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

segunda zona de abastecimiento por extensión donde conviven dos vertientes que suben hacia los múltiples depósitos de la zona hasta confluir entre Los Morenos y Aguirre.

La toma de Serrezuela asciende por la zona de la urbanización Añoreta hasta el depósito que lleva el mismo nombre Añoreta 1. Desde este depósito y mediante un grupo de elevación se alimenta al depósito Añoreta 2. Desde estos dos depósitos se alimenta a sendas zonas por gravedad, entre ellas la mencionada urbanización y los sectores conocidos como Paraíso del Sol.

Desde el depósito de Añoreta 1 y mediante un grupo de elevación se alimenta al depósito de Benagalbón, y desde este y mediante gravedad se alimenta a esta pedanía.

En 2021 se contabilizaron 551.055 m<sup>3</sup> suministrados lo que supone unos 1.510 m<sup>3</sup>/día.

Figura 7: Zona abastecida desde la Toma Serrezuela de Axaragua

### 2.3. Red de suministro en baja

La red de abastecimiento de Rincón de la Victoria abarca a casi toda la población existente. En el municipio de Rincón de la Victoria, la demanda de abastecimiento actual es de 5,34 hm<sup>3</sup>.

En 2021 la longitud de red de abastecimiento es de 248,6 kilómetros, siendo el número de habitantes servidos de 49.790 habitantes de derecho, y más de 100.000 habitantes en periodos punta.

Como datos generales de la red de abastecimiento, tenemos:

Tabla 2. Principales datos del sistema de abastecimiento

Número de acometidas	7.957,00
Número de contadores	27.950,00
Agua suministrada (Hm <sup>3</sup> /año)	4,38
Presión promedio (mca)	60,00

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

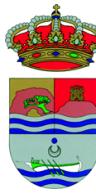
#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## 2.4. Demandas

La demanda urbana en el término municipal comprende fundamentalmente los consumos de uso doméstico e industrial, así como las instalaciones de interés estratégico y general como pueden ser hospitalarias y recreativas.

La evolución de la demanda en los últimos doce años es la siguiente, acompañada de su representación gráfica:

Tabla 3. Demanda en los últimos 12 años

Año	Volumen demanda (Hm <sup>3</sup> )
2009	4,35
2010	3,97
2011	3,89
2012	3,83
2013	3,77
2014	4,09
2015	4,00
2016	4,21
2017	4,20
2018	4,08
2019	4,29
2020	4,54
2021	4,38

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)



Figura 8: Evolución anual de la demanda

Entre los años 2009 y 2013 se observa un descenso de la demanda, cambiando la tendencia al alza a partir de 2014 y alcanzando valores por encima de la media (4 Hm<sup>3</sup>/año). Se puede apreciar una ligera subida en la demanda en el año 2020 que puede ser debida al tiempo de cuarentena por la pandemia, ya que Rincón de la Victoria es una ciudad turística sobre todo en verano y mucha gente se desplazó a las segundas residencias a la vez que aumentó el turismo nacional.

#### 2.4.1. Consumos, usos y elasticidades

El consumo de agua en el sistema es debido fundamentalmente a dos demandas:

- Demanda urbana, con una población censada en 2021 de 49.790 habitantes.
- Demanda de uso turístico.

A la hora de evaluar las necesidades de agua, la demanda se ha dividido en cuatro grupos:

- Viviendas plurifamiliares y unifamiliares (uso doméstico)
- Actividad industrial.
- Usos institucionales.
- Actividad hotelera.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Instalaciones municipales.

Las dotaciones anuales correspondientes a cada grupo son:

Tabla 4. Distribución del tipo de cliente

Tipo de cliente	Nº	%
Domésticos	25.454	90,53
Industrial	2.353	8,37
Instituciones	20	0,07
Actividad hotelera	7	0,02
Instalaciones municipales	282	1,00
Total 2021	28.116	100%

Esta demanda se distribuye mensualmente según los valores indicados en la siguiente tabla, junto a su representación gráfica:

Tabla 5. Distribución mensual de la demanda en 2021

Mes	Demanda (m <sup>3</sup> )	%
Enero	314.273	7,17%
Febrero	308.370	7,04%
Marzo	354.133	8,08%
Abril	345.358	7,88%
Mayo	383.001	8,74%
Junio	385.098	8,79%
Julio	461.263	10,53%
Agosto	468.601	10,69%
Septiembre	377.899	8,62%
Octubre	351.995	8,03%
Noviembre	318.647	7,27%
Diciembre	312.879	7,14%

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

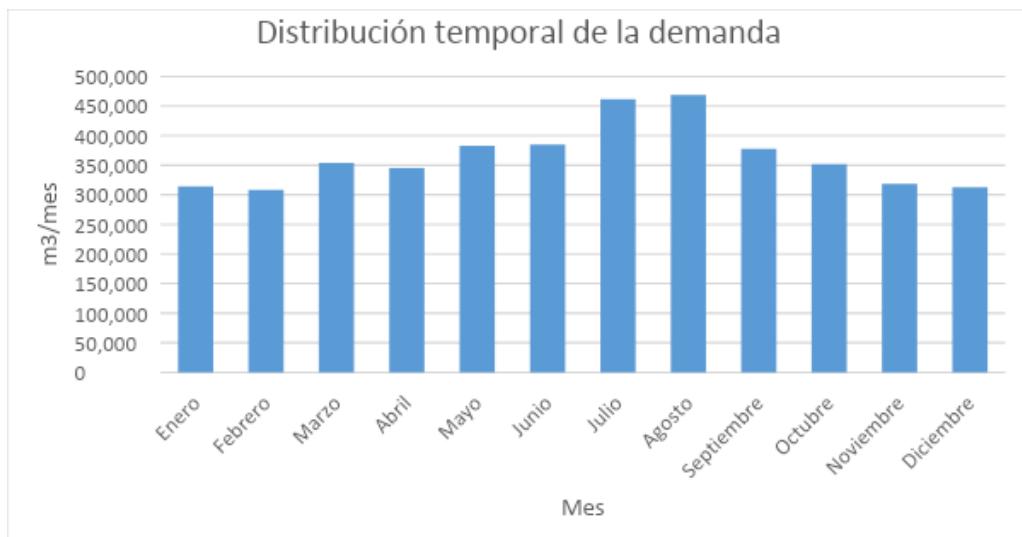


Figura 9: Distribución de la demanda

Cabe destacar el aumento de la demanda en torno a los meses de verano, ya que la ciudad aumenta su población considerablemente en los meses más calurosos y de vacaciones en los que crece el turismo.

A continuación, se relacionan los valores mensuales de demanda, para cada grupo y según los distintos escenarios:

#### **Demanda en el escenario de normalidad**

Tabla 6. Distribución mensual de la demanda en el escenario de normalidad

Demanda (m³)					
Mes	Doméstico	Industrial	Instituciones	Hoteles	Municipal
Enero	237.593,23	58.773,66	2.252,93	1.367,13	14.285,72
Febrero	233.131,01	57.669,84	2.210,62	1.341,45	14.017,42
Marzo	268.705,12	66.469,84	2.371,89	1.546,14	15.040,01
Abril	262.046,92	64.822,79	2.313,11	1.507,83	14.667,34
Mayo	291.242,07	72.044,83	2.457,21	1.675,82	15.581,07
Junio	292.836,68	72.439,28	2.470,67	1.685,00	15.666,37
Julio	342.459,72	84.714,58	4.375,21	1.970,53	27.742,96
Agosto	347.907,73	86.062,26	4.444,81	2.001,88	28.184,31
Septiembre	288.001,17	71.243,12	2.315,44	1.657,18	14.682,09

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Octubre	268.259,11	66.359,51	2.156,72	1.543,58	13.675,65
Noviembre	236.638,59	58.537,51	3.011,81	1.361,63	19.097,74
Diciembre	232.354,97	57.477,87	2.957,29	1.336,98	18.752,03

Se han considerado tres umbrales de escasez denominados Prealerta, Alerta y Emergencia. Para cada uno de estos estados, las reducciones de consumo que se consideran son las establecidas en Plan Especial de Sequía de la Cuenca Mediterránea Andaluza, punto 7.2.3. Medidas generales de aplicación en situación de escasez.

Tabla 7. Reducción del consumo según PES-CMA

Escenario	Reducción del consumo
Prealerta	5 %
Alerta	10 %
Emergencia	20 %

Consideraciones:

- Estos valores son el resultado de la propuesta de aplicación de distintas medidas para cada escenario, que serán indicadas más adelante.
- Estos valores umbral serán adoptados en el municipio de Rincón de la Victoria con el fin de seguir las medidas del PES-CMA encaminadas a la reducción del consumo en el abastecimiento urbano atendiendo a estos valores.

**Demanda en el escenario de prealerta**

Tabla 8. Distribución mensual de la demanda en el escenario de prealerta

Demanda (m3)					
Mes	Doméstico	Industrial	Instituciones	Hoteles	Municipal
Enero	225.713,57	55.834,98	2.140,28	1.298,77	13.571,43
Febrero	221.474,46	54.786,34	2.100,09	1.274,38	13.316,55
Marzo	255.269,87	63.146,35	2.253,29	1.468,84	14.288,01
Abril	248.944,58	61.581,65	2.197,46	1.432,44	13.933,97
Mayo	276.679,97	68.442,58	2.334,35	1.592,03	14.802,01

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Junio	278.194,84	68.817,32	2.347,13	1.600,75	14.883,06
Julio	325.336,73	80.478,85	4.156,45	1.872,01	26.355,81
Agosto	330.512,35	81.759,15	4.222,57	1.901,79	26.775,09
Septiembre	273.601,12	67.680,97	2.199,67	1.574,32	13.947,98
Octubre	254.846,16	63.041,53	2.048,88	1.466,40	12.991,87
Noviembre	224.806,66	55.610,64	2.861,22	1.293,55	18.142,85
Diciembre	220.737,22	54.603,97	2.809,43	1.270,13	17.814,43

**Demanda en el escenario de alerta**

Tabla 9. Distribución mensual de la demanda en el escenario de alerta

Demanda (m3)					
Mes	Doméstico	Industrial	Instituciones	Hoteles	Municipal
Enero	213.833,91	52.896,29	2.027,64	1.230,41	12.857,15
Febrero	209.817,91	51.902,85	1.989,56	1.207,30	12.615,68
Marzo	241.834,61	59.822,85	2.134,70	1.391,53	13.536,01
Abril	235.842,23	58.340,51	2.081,80	1.357,05	13.200,60
Mayo	262.117,87	64.840,34	2.211,49	1.508,24	14.022,96
Junio	263.553,01	65.195,36	2.223,60	1.516,50	14.099,74
Julio	308.213,74	76.243,12	3.937,69	1.773,48	24.968,67
Agosto	313.116,96	77.456,04	4.000,33	1.801,69	25.365,88
Septiembre	259.201,06	64.118,81	2.083,90	1.491,46	13.213,88
Octubre	241.433,20	59.723,56	1.941,05	1.389,22	12.308,09
Noviembre	212.974,73	52.683,76	2.710,63	1.225,47	17.187,96
Diciembre	209.119,47	51.730,08	2.661,56	1.203,29	16.876,83





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Demanda en el escenario de emergencia**

Tabla 10. Distribución mensual de la demanda en el escenario de emergencia

Demanda (m3)					
Mes	Doméstico	Industrial	Instituciones	Hoteles	Municipal
Enero	190.074,58	47.018,93	1.802,34	1.093,70	11.428,58
Febrero	186.504,81	46.135,87	1.768,50	1.073,16	11.213,94
Marzo	214.964,10	53.175,87	1.897,51	1.236,92	12.032,01
Abril	209.637,54	51.858,24	1.850,49	1.206,27	11.733,87
Mayo	232.993,66	57.635,86	1.965,77	1.340,66	12.464,85
Junio	234.269,34	57.951,43	1.976,53	1.348,00	12.533,10
Julio	273.967,77	67.771,67	3.500,17	1.576,43	22.194,37
Agosto	278.326,19	68.849,81	3.555,85	1.601,50	22.547,45
Septiembre	230.400,94	56.994,50	1.852,35	1.325,74	11.745,67
Octubre	214.607,29	53.087,61	1.725,38	1.234,86	10.940,52
Noviembre	189.310,88	46.830,01	2.409,45	1.089,31	15.278,19
Diciembre	185.883,98	45.982,29	2.365,83	1.069,59	15.001,62

## 2.5. UNIDADES TERRITORIALES

Atendiendo a las pautas del PES-CMA, los escenarios de sequía prolongada y escasez coyuntural requieren de la diferenciación de estos términos estableciendo unidades de gestión territoriales distintas para ambos. Se necesitan determinar estas unidades de gestión para llevar a cabo el análisis y diagnóstico de las acciones y medidas que sean necesarias en función del tipo de escenario en el que nos encontramos.

La sequía prolongada se relaciona exclusivamente con la disminución de las precipitaciones y de las aportaciones en régimen natural, correspondiendo con la zonificación atendiendo a los recursos hídricos. Se definen de esta manera las unidades territoriales a efectos de sequía prolongada (UTS) que son los subsistemas definidos en el Plan Hidrológico de la Demarcación, con características propias y comunes de recursos hídricos. Gracias a esta zonificación, podemos detectar una situación notoria de disminución de precipitaciones reflejada en las aportaciones hídricas de la demarcación. Se ubica en cuanto a tiempo y espacio la reducción

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

coyuntural de la escorrentía por causas naturales, siendo de especial interés como indicador de sequía el dato de precipitación y aportación natural.

Este PES contempla la zonificación de la UTS correspondiente al embalse de La Viñuela, correspondiente a la cuenca del Río Vélez (UTS 06), de la cuál recibe las aportaciones de los recursos hídricos y que a su vez pertenece al subsistema II-1 de la Sierra Tejeda-Almijara; definido en el PES CMA.

Según la Directiva Marco del Agua, el Texto refundido de la Ley de aguas y el reglamento de Planificación Hidrológica, el embalse de La Viñuela se considera una zona protegida de captación superficial para abastecimiento. Igualmente, la sierra Almijara y de Tejeda, pertenecientes al subsistema II-2 en el que se encuentra el embalse de La Viñuela, también se consideran zonas de protección especial atendiendo al Plan Hidrológico.

A efectos del análisis de la escasez, las unidades territoriales deben asociarse o guardar relación con el uso actual del agua y el origen de los recursos, incluyendo las obras e instalaciones de infraestructura hidráulica, las demandas y reglas de explotación que permitan establecer los suministros de agua, cumpliendo con los objetivos ambientales.

En este PES se va a definir la unidad territorial a efectos de escasez coyuntural (UTE), como unidad de gestión para realizar y establecer análisis, diagnósticos, acciones y medidas que correspondan.

El embalse de La Viñuela es considerado unidad territorial (UTE 08) de zona con Regulación Superficial (ZR). Se establece un enlace en la zonificación sequía-escasez por la que la UTS 06 se relaciona con la UTE 08.

- **DESCRIPCIÓN DETALLADA RECURSO. SISTEMA EMBALSE DE LA VIÑUELA**

### 3.1. Recursos utilizados en el subsistema

El volumen anual de recursos del subsistema II-1, que recoge la cuenca en la que se sitúa el embalse de La Viñuela, se resume en la siguiente tabla (Plan Hidrológico):

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Recurso utilizado	103,47
Déficit	0,00
Sobreexplotación	10,92
Recurso utilizado sostenible	92,55

**Resumen de recursos utilizados en el subsistema**

Aguas reguladas en el embalse de La Viñuela	32,18
Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	15,06
MASub 060.024 Sierra Almijara	0,50
MASub 060.025 Sierra Gorda-Zafarraya	0,82
MASub 060.026 Río Torrox	0,84
MASub 060.027 Río Vélez	23,03
MASub 060.029 Sierra de Enmedio-Los Tajos	0,78
MASub 060.031 Sierra de las Cabras-Camarolos-San Jorge	0,55
MASub 060.063 Sierra Alberquillas	14,07
MASub 060.064 Sierra Tejeda	0,75
MASub 060.065 Metapelitas de Sierras Tejeda-Almijara	9,17
MASub 060.066 Corredor Villanueva de la Concepción-Periana	0,34
Acuíferos aislados	5,11
EDAR Rincón de la Victoria	0,28
Se transfieren al SS I-4 recursos regulados en el embalse de La Viñuela para el abastecimiento de Totalán	-0,01
	<b>103,47</b>

Figura 10: Volumen anual recursos subsistema II

### 3.2. DESCRIPCIÓN

Los recursos hídricos utilizados para el abastecimiento de Rincón de la Victoria proceden del sistema de abastecimiento en alta Axaragua.

Axaragua recibe agua bruta desde el embalse de La Viñuela, la potabiliza y la distribuye a diversos municipios de la comarca de la Axarquía (Algarrobo, Almáchar, Benamargosa, Benamocarra, El Borge, Comares, Cútar, Iznate, Macharaviaya, Málaga, Moclín, Rincón de la Victoria, Torrox, Totalán y Vélez Málaga).

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038325300F7M1S7T6T0E4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

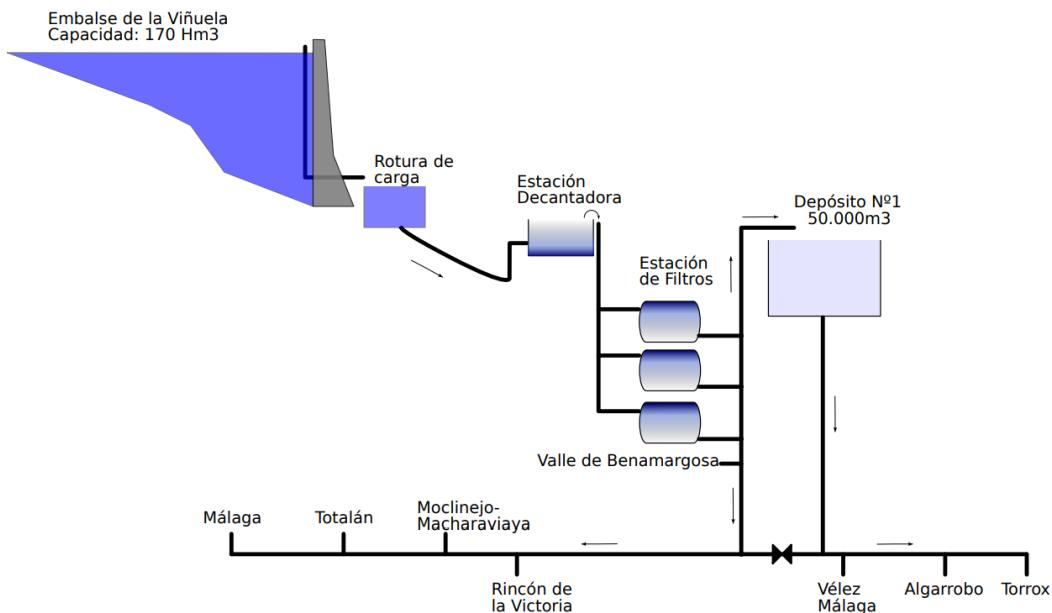


Figura 11: Esquema del sistema de abastecimiento Axaragua (Fuente: Axaragua)

El sistema embalse de La Viñuela pertenece al marco administrativo de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (DHCMA) y como tal, la información y datos disponibles en este Plan de Emergencia por Sequía responden en exclusiva al área de la demarcación.

Las aguas tratadas por Axaragua proceden, en exclusiva del embalse de La Viñuela (salvo situación actual de sequía), de responsabilidad de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

El embalse de La Viñuela recoge las aguas del río Guar, que es afluente al mar con el nombre de río Vélez. Está realizado con una presa de materiales sueltos de 90 metros sobre el cauce del río. La capacidad de embalse es de 165 hm<sup>3</sup>, la superficie que ocupa totalmente lleno es de 565 ha, y la longitud de río afectada es de 6,2 km. Su nivel máximo de explotación alcanza la cota +230 msnm. Las tomas se encuentran a las cotas 215, 190, y 165 m. El desagüe se encuentra a la cota 105 m.

El conjunto de las cuencas captadas tiene una superficie de 367 km<sup>2</sup>. La precipitación anual es muy variable, con una media de unos 900 mm, que a su vez varía de unas cuencas a otras entre 464 y 1.485 mm.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Las aguas captadas se conducen al embalse de La Viñuela a través de túneles construidos al efecto, con longitudes de 9 km en la margen derecha y 10,9 km en la izquierda, y capacidades comprendidas entre 27 y 80 m<sup>3</sup> /seg.

El embalse recibe aportaciones de las presas de Benamargosa, Salía, Bermuza, Almachares y Robite. Superado el caudal mínimo de desagüe en estas presas, se derivan los excedentes conducidos por túneles hasta La Viñuela.

Con objeto de no alterar el régimen natural de los ríos, todas estas presas tienen un desagüe de fondo de 300 mm de diámetro sin ningún tipo de cierre, de manera que sólo se deriven los caudales que superen la capacidad de estos desagües.

Se corresponde con la zona litoral de la provincia de Málaga entre la desembocadura del río Vélez y Torrox, incluyendo los municipios de Almáchar, Benamargosa, El Borge, Comares, Cútar, Iznate, Macharaviaya, Moclín, Rincón de la Victoria, Vélez-Málaga, Totalán, Algarrobo, Torrox y Nerja; también incluye la Zona Regable del Guaro, todo ello en el ámbito del Sistema II definido en la Planificación Hidrológica de la DHCMA. La población residente es de 180.173 habitantes y la estacional de 50.546 hab-eq. El agua es tratada por la ETAP de El Trapiche, en las proximidades de la presa, de la que parte la conducción principal hasta el núcleo de Vélez-Málaga desde donde distribuye en sus ramales oriental y occidental. El consumo del abastecimiento es de **17,72 hm<sup>3</sup>/año**, según el plan hidrológico de la demarcación.

### 3.2.1. Disponibilidad de recursos en situaciones de escasez:

El suministro de caudales por parte de Axaragua está condicionado a la disponibilidad y gestión de los recursos por parte de esta entidad. Para el establecimiento de las distintas fases de gestión de la sequía, se adoptan los valores de disponibilidad de recursos establecidos en el Plan de Emergencia por Sequía de Axaragua.

Por lo expuesto anteriormente, la disponibilidad del recurso hídrico del municipio de Rincón de la Victoria es del 100% en las situaciones de escasez en función de los condicionantes generales, ya que el municipio no posee ningún otro recurso de agua potable para explotar en activo distinto al agua procedente del embalse de la Viñuela.

Con motivo de la publicación del Orden de 24 de octubre de 2023, de la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, declarando la modificación del estado de sequía en zonas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas y las medidas a adoptar, siendo este el único recurso disponible en cada escenario de sequía con una reducción actual por parte de Axaragua de hasta un **24,4% en situación de emergencia por escasez grave**.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La principal demanda actual de la UTE es de **17,72 hm<sup>3</sup>/año**, como hemos indicado anteriormente como consumo de abastecimiento según el Plan Hidrológico.

El régimen de caudales mínimos a respetar mensualmente en el embalse de La Viñuela es el siguiente:

Lugar	Régimen de caudales mínimos (m <sup>3</sup> /s)												
	Horizonte	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
Presa de la Viñuela	Transitorio	0,06	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,00	0,00	0,00
	Final	0,06	0,19	0,37	0,20	0,18	0,20	0,18	0,22	0,11	0,00	0,00	0,00

Figura 12: Régimen de caudales mínimos en condiciones ordinarias

El régimen de caudales mínimos en condiciones de sequía prolongadas es el siguiente:

Presa de La Viñuela	0,06	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,00	0,00	0,00	0,08	5%
---------------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	----

Figura 13: Régimen de caudales mínimos en condiciones de sequía prolongada.

Diferenciamos entre régimen transitorio y final, al que debemos llegar como objetivo final.

Se establece un régimen de caudales mínimos durante sequías prolongadas de **0,08 m<sup>3</sup>/s** medio al año en la UTS correspondiente con el embalse de La Viñuela. Siendo de **0,14 m<sup>3</sup>/s** en situaciones sin sequía.

Se muestran a continuación los estadísticos básicos de las series de aportación (hm<sup>3</sup>) a las masas de agua superficiales en la UTS del embalse de La Viñuela, que recoge las aportaciones de los recursos hídricos pertenecientes al subsistema II-1 de la Sierra Tejeda-Almijara (PES CMA), tal y como se explica en el apartado anterior de Unidades Territoriales:

Tabla 11: estadísticas del volumen de aportaciones de UTS06

Sistema	Subsistema	UTS	Nombre UTS	Aportaciones naturales (hm <sup>3</sup> )		
				Media	Máximo	Mínimo

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

II-Sierra Tejeda- Almijara	II-1	UTS06	Cuenca del río Vélez	93,44	299.38	6.70
----------------------------------	------	-------	----------------------------	-------	--------	------

Uso medio anual de los recursos en m<sup>3</sup> por origen en la UTE08 (Zona embalse La Viñuela).

Zona	UTE08	Superficiales		Subterráneos	Desalación	Reutilización	Totales	rencias
		Regulados	Fluyentes					
II-1	UTE08	37,29	4,80	19,98	0,00	0,17	62,24	-6,81
								55,44

Figura 14: volumen de recursos por origen en UTE08

### 3.3. Infraestructuras de regulación

El tratamiento del agua almacenada en el embalse de La Viñuela se realiza a través de la siguiente infraestructura:

#### Potabilización

- Desde el embalse de La Viñuela parte una conducción de Ø1500 mm llegando a las plantas decantadora y de filtros de El Trapiche.
- Estación Decantadora del Trapiche. En esta planta se elimina gran parte de las impurezas del agua y se dosifica cloro para su desinfección. Consta de dos decantadores pulsator, sistema de dosificación de cloro-gas, y línea de tratamiento de fango.
- Estación de Filtros del Trapiche. Esta planta hace un tratamiento más fino del agua de salida anterior, y en ella también se dosifica cloro. Está formada por 17 filtros de arena a presión de 100 l/s, sus elementos de control y seguridad, con válvulas de alivio y antiariete.

#### Depósitos reguladores

- Depósito Regulador nº1 del sistema de abastecimiento a la Axarquía y cierre de malla en Vélez-Málaga, de 50.000 m<sup>3</sup>. Este depósito, que sirve a toda la Axarquía, tiene una capacidad de regulación de un día.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Otros: Benamocarra (Tio Pelusa), repartidor Almáchar-El Borge, repartidor de Cútar-Comares, Vallejo (Moclinejo-Macharaviaya).

**Impulsiones**

- Desde Benamocarra («Tio Pelusa») a Benamocarra e Iznate
- Arqueta fin de conducción con impulsiones de Almáchar-El Borge, Cútar y Salto del Negro.
- Intermedia de Cútar.
- Intermedia a depósito repartidor Almáchar-El Borge.
- Torre de Benagalbón.
- Benagalbón.
- Valdés.

**Distribución de agua**

La infraestructura correspondiente a este servicio consta de:

- Desde la planta de filtros parte la conducción de La Viñuela, de Ø1500 mm en su arranque (de hormigón con camisa de chapa) que construye la conducción principal (10,3 km de longitud, de abastecimiento del Plan Guaro). A la llegada al núcleo de Vélez Málaga se inicia el ramal oriental, continuando la conducción principal, ya con Ø1100 mm (de acero helicoidal soldado) hasta alimentar a Torre del Mar.
- Desde el citado ramal oriental (15,5 km de longitud) se alimenta al núcleo de Vélez-Málaga y a los municipios del Algarrobo y Torrox, iniciándose con Ø1200 mm y finalizando con Ø600 mm en acero helicoidal soldado.
- Desde la conducción principal parte la tubería de cierre de malla, de acero helicoidal soldado de Ø1200 mm, que alimenta al depósito nº1 de la Axarquía, en Vélez Málaga, y cierra malla con la conducción que alimenta a los municipios de Algarrobo y Torrox.
- El ramal occidental continúa hacia Rincón de la Victoria y termina en la ciudad de Málaga, donde alimenta el depósito de Jaboneros, el repartidor de Suárez y la depuradora del Atabal.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- También desde la planta de filtros parte la conducción de Ø300 mm de fundición dúctil y 26,1 km de longitud que abastece a los municipios del Valle de Benamargosa (Almáchar, Benamargosa, Benamocarra, El Borge, Comares, Cútar e Iznate)
- Derivaciones: a depósito de Trapiche, los Vados, a depósito de Triana, a Benamargosa
- Conexionado con tuberías de distintos diámetros para los ramales siguientes: Rincón-Málaga, Desvío del Cantal, Granadilla, Benagalbón-Macharaviaya, Santillán, Chilches, Benajarafe Alto, Cajiz, Almayate Bajo, Depósito El Toro, Depósito Torre del Mar, Rotonda del Limonar, Polideportivo El Romeral, Depósito Trayamar, Algarrobo, Rio Güi, Torrox y Torrox Este, con arquetas tipo, cajas de protección, equipos electromecánicos, control y automatismos.

#### **4. REGISTRO HISTÓRICO**

Andalucía es una región especialmente afectada por el fenómeno de la sequía y desde el año 1880 hasta la actualidad más de la mitad de los años se han calificado de secos o muy secos. Esta información adquiere gran importancia en la validación del sistema de indicadores, identificación y cuantificación de impactos, determinación de medidas y evaluación de efectos.

Las aportaciones medias anuales registradas en el embalse en los últimos 25 años son de unos 48,2 hm<sup>3</sup>.

Se presenta una figura que muestra la evolución de la reserva de agua en el sistema Axaragua, correspondiendo al gráfico negro el volumen embalsado en el embalse de La Viñuela en 2021.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Embalse: La Viñuela**

Agua embalsada (19-07-2022):	22	hm <sup>3</sup>	13.33	%
Variacion semana Anterior:	-1	hm <sup>3</sup>	-0.61	%
Capacidad:	165	hm <sup>3</sup>		
Misma Semana (2021):	47	hm <sup>3</sup>	28.48	%
Misma Semana (Med. 10 Años):	87	hm <sup>3</sup>	53.03	%

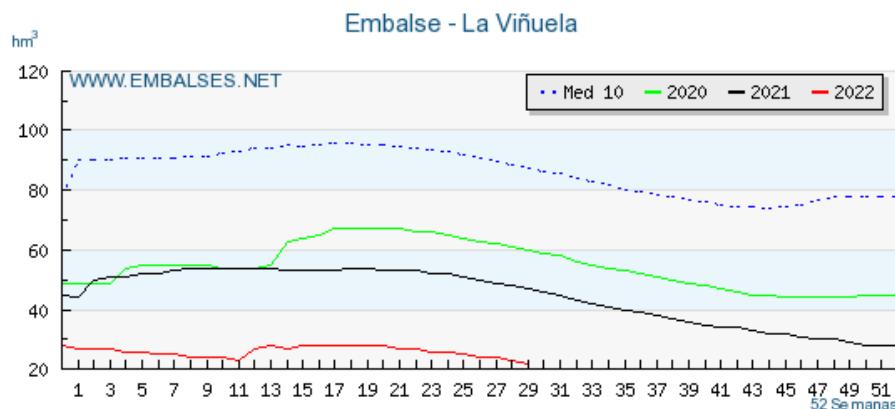


Figura 15: Evolución de las reservas de agua en el sistema Axaragua últimos tres años

A continuación, se presenta una figura que muestra la evolución de la reserva de agua en el sistema Axaragua, correspondiendo al gráfico morado el volumen embalsado en el embalse de La Viñuela durante el periodo 1997-2020.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

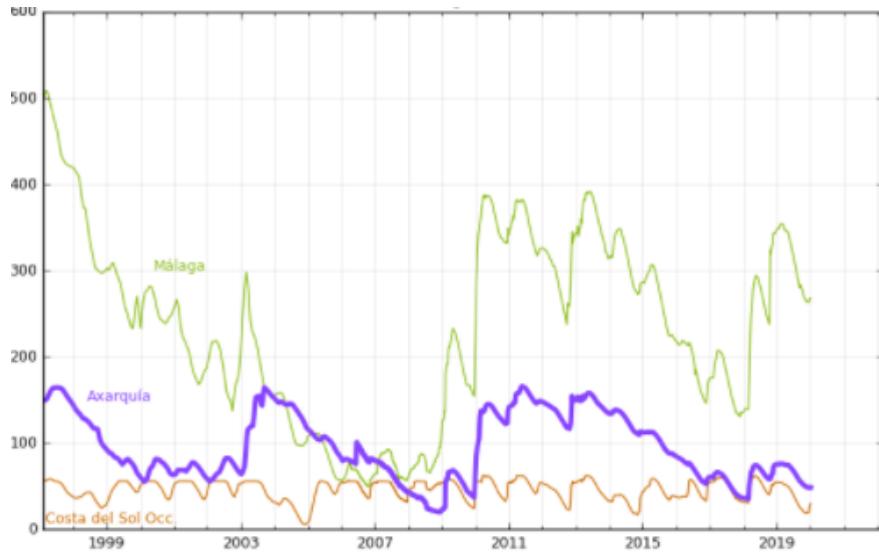


Figura 16: Evolución de las reservas de agua en el sistema Axaragua 1997-2020

- **Sequías históricas**

Para comparar la intensidad de las sequías históricas en el último periodo, a partir de datos de la Red de Información ambiental de Andalucía (REDIAM); observamos la evolución histórica del porcentaje de precipitación media anual sobre la serie de referencia.

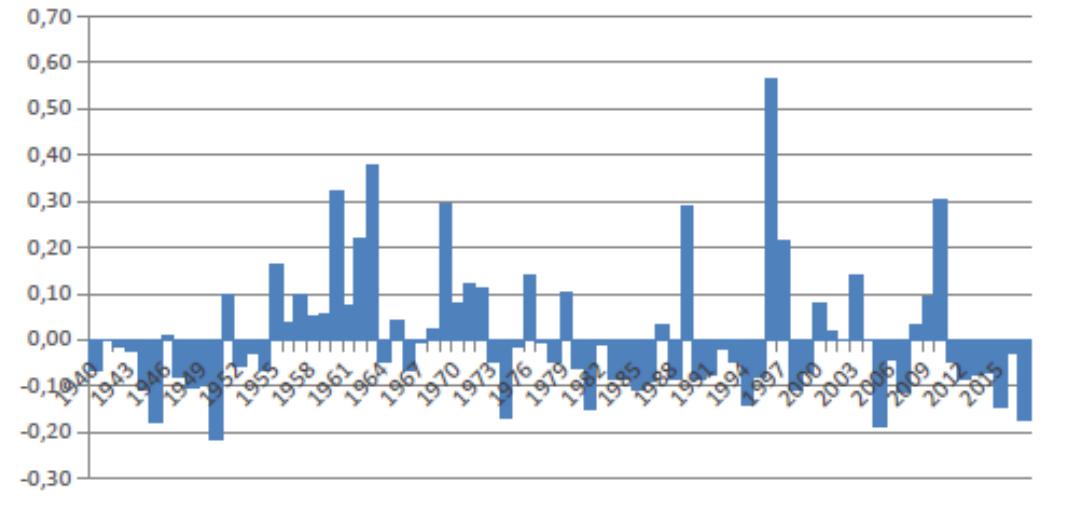


Figura 17: evolución histórica del porcentaje de desviación de la precipitación media anual sobre la media de la serie de referencia

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Podemos determinar los períodos en los que se detecta una disminución de la precipitación con respecto a la serie de referencia y se identifican valores medios de disminución de la precipitación, información necesaria para hacer un juicio sobre las sequías históricas.

Período sequía	Duración (años)	Precipitación media (mm)	Precipitación año más seco (mm)	Desviación de Precipitación media-serie de referencia
1940-1950	1	6545,15	3635,76	18,43 %
1952-1954	3	7109,44	6825,32	11,39 %
1964-1966	3	7587,83	6780,92	5,43 %
1973-1975	3	6605,93	4891,57	17,67 %
1977-1978	2	7543,64	7120,81	5,98 %
1980-1988	8	6711,01	5273,99	16,36 %
1991-1995	4	6681,64	5393,12	16,73 %
1998-1999	2	6387,02	6043,71	20,40 %
2004-2006	3	6611,93	4560,24	17,59 %
2011-2017	7	6211,86	3635,76	20,45 %

Figura 18: características de las sequías meteorológicas identificadas en la DHCMA (1940-2017)

## 5. SISTEMA DE INDICADORES

Los indicadores de estado se establecen para identificar fácilmente escenarios de sequía prolongada y escasez coyuntural, estando supeditados a la cuenca y al clima característicos de cada región. Actúan como reflejo de la situación de las aportaciones naturales en caso de sequía prolongada y son explicativos de la atención de las demandas en situación de escasez coyuntural. Constan de una serie de referencia histórica, representan de la mejor manera posible el estado del ámbito geográfico, disponen de un sistema de medición de obtención directa y han de ser de paso temporal mensual. Permiten la identificación de escenarios y la puesta en marcha de medidas y actuaciones en las realidades que lo requieran.

### 5.1. ÍNDICE DE ESTADO DE SEQUÍA

Los indicadores de sequía son parámetros que aportan información sobre la incidencia de la sequía y la viabilidad de las medidas correctivas.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038325300F7M1S7T6T0E4 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En este PES se utiliza el índice de precipitación estándar (SPI) para cada unidad territorial, con el fin de definir cómo afecta el déficit de precipitación a los diferentes sistemas de recursos hídricos.

Se establece como indicador de sequía los valores con SPI con tiempo de paso de 12 meses, periodo que permite predecir la dinámica de aportaciones totales con claridad; y límite de sequía prolongada de -0,99 (correspondiente con el valor de índice de estado de sequía de 0,3). Cuando el valor del indicador sea inferior a 0,3 se considera que existe situación de sequía prolongada. Este valor se ha establecido de tal manera porque, analizando la evolución histórica del registro, corresponde con la imposibilidad de que el régimen natural alcance los caudales ecológicos mínimos fijados en el plan hidrológico, ya que el caudal sería más bajo y se adoptarían caudales ecológicos para situaciones de sequía prolongada. Por tanto, podemos concluir que, cuando la aportación natural no alcance el valor del caudal ecológico mínimo para situaciones normales según los regímenes definidos en el Plan Hidrológico, estaremos en el escenario de sequía prolongada.

La evolución del último año y del año actual en situación de sequía prolongada se puede apreciar en la siguiente gráfica actualizada del último informe de sequía y escasez de SAIH HIDROSUR:

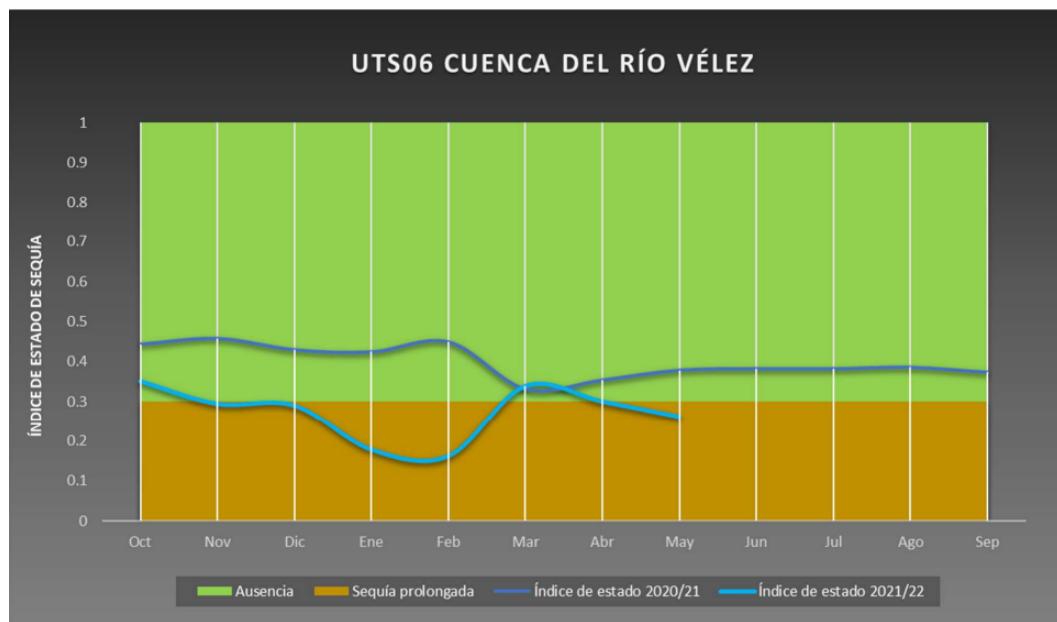


Figura 19: Índice de estado de sequía en el último año para la UTS 06.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En los últimos meses, la cuenca del río Vélez, de la que recibe aportaciones el sistema del embalse de La Viñuela se encuentra en un escenario de sequía prolongada, con un índice de sequía de 0,26. Nos encontramos con que venimos de un año 2021 en el que no estábamos en situación de sequía prolongada, lo cual confirma que la situación se ha agravado en los últimos meses.

## 5.2. ÍNDICE DE ESTADO DE ESCASEZ

Generalmente, la causa desencadenante de la escasez coyuntural es la sequía. El planteamiento del sistema de indicadores para la identificación de la escasez coyuntural se inicia a partir de la definición de las unidades territoriales sobre las que se realiza el análisis. Estos indicadores de escasez reflejan la imposibilidad de atender las demandas y sirven como instrumento de ayuda en la toma de decisiones relativas a la gestión de recursos hídricos.

El indicador de escasez se fundamenta en la relación entre la disponibilidad de recursos y las demandas, identificando situaciones de déficit en cada una de las UTE. Atendiendo a cada UTE en función de sus características y ámbito geográfico, se obtiene un indicador representativo y explicativo de la ocurrencia de la escasez coyuntural y que la categoriza en ausencia de escasez, escasez moderada, escasez severa o escasez grave.

Según establece el PES-CMA, la variable más representativa de la evolución de la disponibilidad de recursos atendiendo a ubicación y características de la UTE 08 es el índice de estado a partir del volumen embalsado a final de mes ( $\text{Hm}^3$ ) en el embalse de La Viñuela. Es decir, las reservas en el embalse de La Viñuela como indicador a considerar.

El cálculo del índice de estado se realizará mensualmente siguiendo la metodología indicada en el PES-CMA, que para el caso de los embalses es la siguiente:

- Si  $Vi \geq Uip$ :  
$$Ie = 0,5 + 0,5 \cdot \left[ \frac{Vi - Uip}{Vmáx - Uip} \right]$$
- Si  $Uia \leq Vi < Uip$ :  
$$Ie = 0,3 + 0,2 \cdot \left[ \frac{Vi - Uia}{Uip - Uia} \right]$$
- Si  $Uia \leq Vi < Uip$ :  
$$Ie = 0,15 + 0,15 \cdot \left[ \frac{Vi - Uie}{Uia - Uie} \right]$$

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

$$Ie = 0,15 \cdot \left[ \frac{Vi - Vmin}{Uie - Vmin} \right]$$

- Si  $Vi < Uie$ :

Siendo:

- $Vi$ : Valor del indicador obtenido
- $Vmáx$ : Valor máximo del indicador
- $Vmin$ : Valor mínimo del indicador
- $Uip$ : Valor umbral de prealerta
- $Uia$ : Valor umbral alerta
- $Uie$ : Valor umbral emergencia

En función del indicador se han recopilado series de datos históricas y se establecen los umbrales correspondientes a las distintas categorías ausencia de escasez, escasez moderada, escasez severa o escasez grave; reflejados en el PES-CMA. Estos umbrales de escasez se definen por la capacidad que tiene la unidad territorial para afrontar o minimizar los impactos de una eventual sequía.

El umbral que separa la escasez de la escasez moderada es el umbral de prealerta. Los umbrales de alerta y emergencia corresponden con la realidad física observada. El umbral de escasez moderada se define en la serie de referencia de 12 meses con un valor de -0,5, el umbral de escasez severa corresponde con el valor de -1,0 y el umbral de escasez grave corresponde con -1,5. Se establecen en relación al estudio de la sequía prolongada ya realizado.

Los umbrales para los indicadores son específicos de la UTE 08. Para cada indicador se hace un reescalado de su valor que permita la comparación entre unidades territoriales en relación a escasez coyuntural. El reescalado de cada variable se hace con el fin de obtener un indicador de esa variable con valores entre 0 y 1. 0,5 será el valor del indicador que corresponde con el umbral de sequía moderada, 0,30 el valor que corresponde con el umbral de sequía severa y 0,15 el valor que corresponde con el umbral de emergencia.

El índice de estado es el valor normalizado entre 0 y 1. El rango de los valores del Índice de Estado se clasifica a efectos de diagnóstico de la situación de sequía y permite la comparación entre las distintas Unidades Territoriales de Escasez.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La definición del índice de estado según la garantía de abastecimiento se plantea mediante una metodología que enfrenta las aportaciones mínimas probables más las reservas en embalses a las demandas establecidas.

### 5.2.1. UTE 08 sistema embalse de La Viñuela

Se debe tener en cuenta la elevada dependencia que tiene el municipio de Rincón de la Victoria de fuentes externas, concretamente de la aportación de agua en alta por parte de Axaragua, por lo que las condiciones desencadenantes de escenarios vendrán en gran medida derivados de la evolución de las fuentes de aporte de agua en alta de que dispone esta entidad.

Los umbrales definidos para esta UTE, en la que se ha definido como indicador la suma de las reservas del embalse de La Viñuela en  $\text{Hm}^3$ , son los siguientes atendiendo al PES-CMA:

ESCASEZ	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
Máximo	169,3	169,3	169,3	169,3	169,3	169,3	169,3	169,3	169,3	169,3	169,3	169,3
Moderada	89,5	89,5	89,5	90,5	95,1	97,4	97,8	94,5	89,5	89,5	89,5	89,5
Severa	76,7	76,7	76,7	76,7	78,2	78,0	76,7	76,7	76,7	76,7	76,7	76,7
Grave	41,5	41,5	41,5	41,5	41,5	41,5	41,5	41,5	41,5	41,5	41,5	41,5
Mínimo	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6

Figura 20: Umbrales escasez UTE 08 Sistema embalse de La Viñuela.

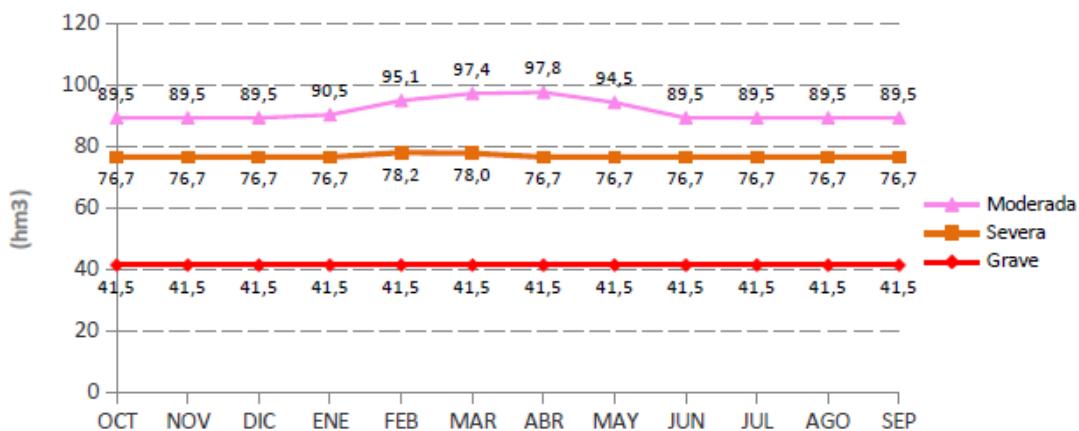


Figura 21: gráfica umbrales escasez UTE 08 Sistema embalse de La Viñuela.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Se simula el comportamiento del indicador con la serie histórica, estimando el escenario correspondiente, adjuntado del PES-CMA:

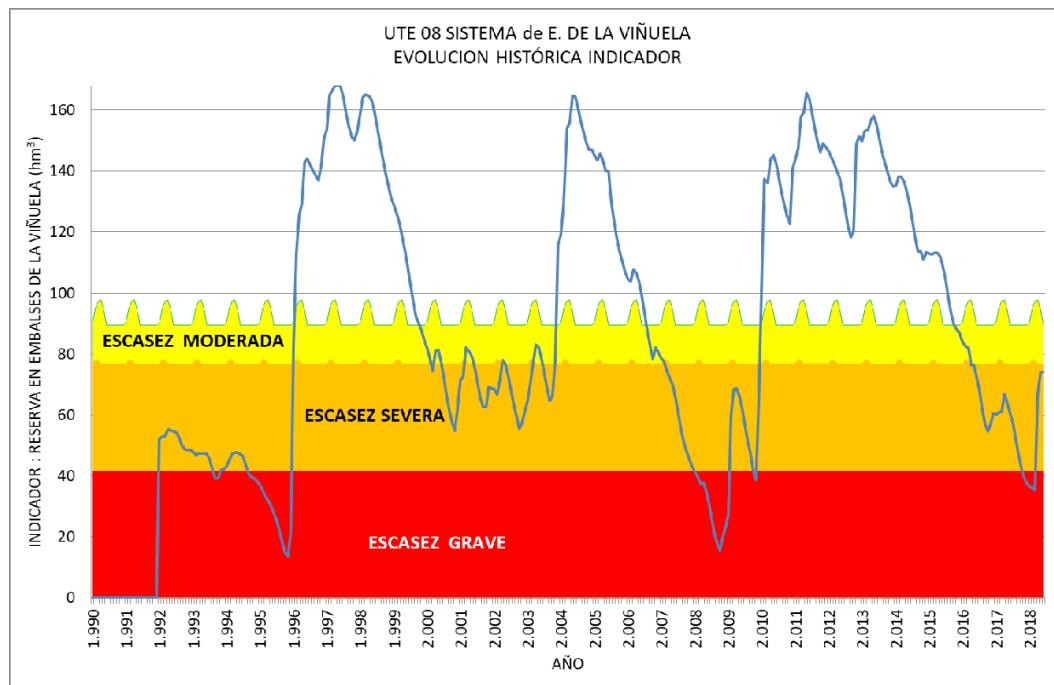


Figura 22: Evolución histórica indicador UTE 08 – Sistema embalse de La Viñuela.

Se establece un índice de estado en base al indicador obteniendo los umbrales de cambio de estado:

INDICADOR	INDICE DE ESTADO
Máximo	1,00
<b>Moderada</b>	<b>0,50</b>
<b>Severa</b>	<b>0,30</b>
<b>Grave</b>	<b>0,20</b>
Mínimo	0,

Figura 23: Umbrales de cambio de estado en base al indicador

A continuación, se muestra una gráfica actualizada del último informe de escasez y sequía de SAIH HIDROSUR, en la que se representa el valor del índice de estado de la UTE 08 del último año:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

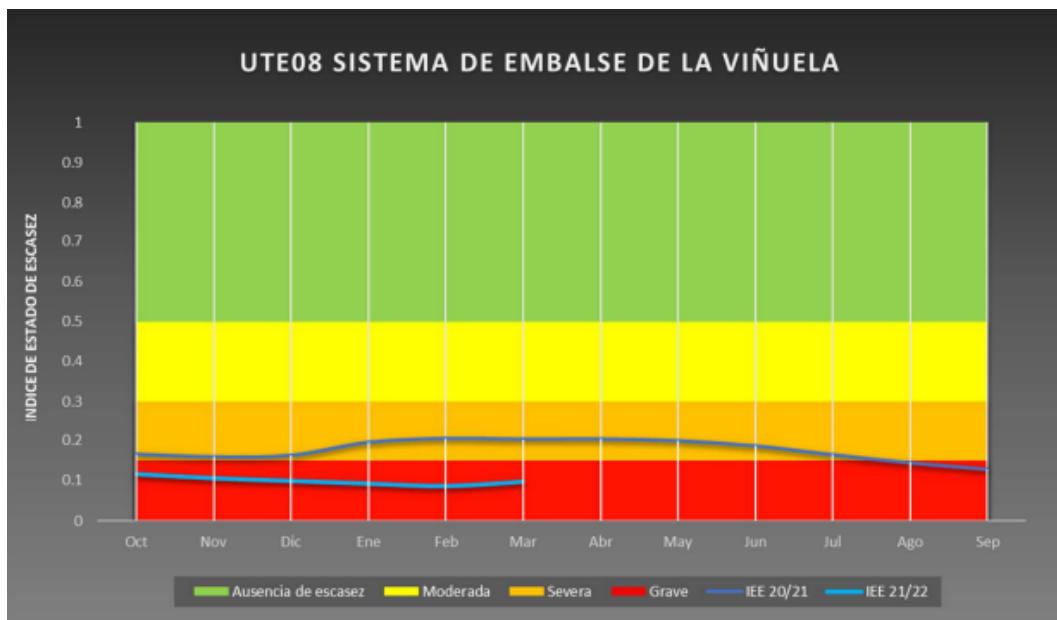


Figura 24: Índice de estado de escasez en el sistema de La Viñuela del último año.

En los últimos meses, el sistema del embalse de La Viñuela se encuentra en un escenario de escasez grave, con un índice de escasez de 0,09. Con respecto al año 2021, cuyos niveles de índice de estado ya se situaban en un escenario de sequía severa; nos encontramos con que el índice de estado sigue una tendencia decreciente en el escenario de sequía grave.

## 6. DIAGNÓSTICO DE ESCENARIOS

Se establecen los escenarios de diagnóstico para activar o desactivar medidas y acciones específicas del plan de sequía para cada unidad territorial con el objetivo de acabar con la situación de sequía y/o escasez que se produzca según el grado de estas. La relación entre sus fases, umbrales y actuaciones busca la simultaneidad en las distintas fases y posponer la última fase como desarrollo de la mayor severidad a nivel global.

El PES-CMA establece las siguientes fases:

NORMALIDAD	3 meses	PREALERTA	2 meses	ALERTA	2 meses	EMERGENCIA
------------	---------	-----------	---------	--------	---------	------------

CSV: 07E8038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Figura 25: Escenarios de sequía establecidos en el PES-CMA

A partir de la evidencia de un escenario de sequía prolongada por los indicadores, se realizará un diagnóstico del escenario de sequía mensualmente por el organismo de cuenca antes del día 15 del mes siguiente al que correspondan los datos. El resultado se publicará en la web del REDIAM de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. A partir del diagnóstico de sequía prolongada, se permite la aplicación de caudales ecológicos menores de acuerdo con el Plan Hidrológico.

Atendiendo al PES-CMA y en función de los indicadores de escasez, los siguientes escenarios van a ser:

### 6.1. DEFINICIÓN DE ESCENARIOS

Para las unidades territoriales cuya garantía de suministro tiene como principal origen del recurso la regulación superficial (UTE 08) se aconseja trabajar con períodos de prevención de 3 años.

Situación	Horizonte de cálculo	Porcentaje de la demanda que debe estar garantizada		Aportación considerada si la demanda es (T = periodo de retorno)	
		Abastecimiento	Riego	Abastecimiento	Riego
Escasez Moderada	3 años	1.º año al 95%	1.º año al 80%	Estadísticamente solo se registra cada 100 años (T=100 o percentil 1%)	Estadísticamente solo se registra cada 20 años (T=20 o percentil 5%)
		2.º año al 90%	2.º año al 50%		
		3.º año al 80%	3.º año al 25%		
Escasez Severa	2 años	1.º año al 90%	1.º año al 50%		
		2.º año al 80%	2.º año al 25%		
Escasez Grave	1 año	Un solo año al 80%	Un solo año al 25%		

Figura 26: Hipótesis de cálculo de umbrales para UTE con regulación superficial.

#### 6.1.1. Escenario de Normalidad

Los indicadores muestran ausencia de escasez y por tanto no se adoptan medidas coyunturales. Dentro de esta situación estable es imprescindible la gestión continuada y responsable de los recursos hídricos y los servicios de abastecimiento.

#### 6.1.2. Escenario de Prealerta

Se considera la entrada en esta fase de escasez moderada cuando los niveles del índice de estado sobrepasan el umbral de 0,50 (0.50 > ie > 0,30).

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038325300F7M1S7T6T0E4 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Inicio de la disminución de recursos disponibles que puedan desembocar en un riesgo para la atención de demandas.

#### 6.1.3. Escenario de Alerta

El inicio de esta fase coincide con la declaración de situación de sequía en fase de Alerta por parte de la Consejería, según los umbrales definidos en su PES-CMA. Intensificación de la disminución de los recursos disponibles.

Se considera que el sistema se encuentra en alerta cuando su índice de estado toma valores que correspondan a dicho estado durante 2 meses consecutivos ( $0,3 > I_e \geq 0,15$ ). Se intensifica la disminución de los recursos disponibles de riesgo para la atención de demandas.

#### 6.1.4. Escenario de emergencia (escasez grave)

- Escenario de Emergencia fase 1 (sequía severa)**

Máxima afección por disminución de recursos disponibles. El inicio coincidiría con la declaración de situación de sequía en fase de Emergencia por parte de la Consejería, siguiendo el mismo criterio anterior.

Se considera que el sistema se encuentra en emergencia fase 1 (sequía severa) cuando su índice de estado toma valores que correspondan a dicho estado durante 2 meses consecutivos ( $0,15 > I_e \geq 0,10$ ).

Finalización: el índice de estado presenta valores superiores al umbral de emergencia fase 1 (0,15) durante 1 meses consecutivos o coincidiendo con la declaración de finalización por parte de la Dirección General del escenario de emergencia.

- Escenario de Emergencia fase 2 (sequía grave)**

Se considera que el sistema se encuentra en emergencia fase 2 (sequía grave) cuando su índice de estado toma valores que correspondan a dicho estado durante 2 meses consecutivos ( $0,10 > I_e \geq 0,05$ )

Finalización: el índice de estado presenta valores superiores al umbral de emergencia fase 1 (0,10) durante 2 meses consecutivos o coincidiendo con la declaración de finalización por parte de la Dirección General del escenario de emergencia.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

• **Escenario de Emergencia fase 3 (sequía extrema)**

Se considera que el sistema se encuentra en emergencia fase 3 (sequía extrema) cuando su índice de estado toma valores que correspondan a dicho estado durante 2 meses consecutivos ( $0,05 > Ie$ )

Finalización: el índice de estado presenta valores superiores al umbral de emergencia fase 1 (0,05) durante 4 meses consecutivos o coincidiendo con la declaración de finalización por parte de la Dirección General del escenario de emergencia.

## 6.2. CONDICIONES DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS ESCENARIOS

A continuación, se presenta una tabla de decisión que facilita la interpretación de las condiciones de entrada y salida de los escenarios:

Tabla 12: Acciones desencadenantes para cada escenario

SITUACIÓN	ESCENARIO	VALOR INDICADOR IE	ENTRADA ESCENARIO	SALIDA ESCENARIO
SITUACIÓN ESTABLE	NORMALIDAD	$Ie \geq 0,3$	-	-
PREALERTA (ESCASEZ MODERADA)	ALERTA	$0,3 > Ie \geq 0,15$	2 meses	4 meses
EMERGENCIA (ESCASEZ GRAVE)	EMERGENCIA FASE 1 (SEQUÍA SEVERA)	$0,15 > Ie$	2 meses	1 mes
	EMERGENCIA FASE 2 (SEQUÍA GRAVE)	$0,10 > Ie$	2 meses	2 meses
	EMERGENCIA FASE 3 (SEQUÍA EXTREMA)	$0,05 > Ie$	2 meses	4 meses

Es necesario pasar de un escenario a otro, para facilitar la gestión y aplicación de medidas entre los diferentes escenarios, tanto para la entrada en los escenarios como para su salida. Los plazos de activación corresponden al escenario anterior en cada uno de ellos.

En cualquier caso, se considera finalizado cada uno de los escenarios descritos cuando el indicador de referencia presente valores superiores al umbral establecido para cada caso durante 2 meses consecutivos, pasando en tal caso al escenario que le corresponda según los valores del indicador.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Se ha considerado necesario que haya una máxima correspondencia entre los escenarios establecidos en el PES-CMA y en el Plan de Emergencia municipal dado que la vinculación entre ambos sistemas es máxima y se encuentra integrada en la gestión global de los recursos hídricos de la comarca de la Axarquía, a través de las distintas fuentes de suministro gestionados por Axaragua.

Debido a la gran dependencia del municipio de Rincón de la Victoria de fuentes de suministro externas gestionadas por Axaragua, en caso de que los indicadores muestran valores umbral de activación de alguno de los escenarios descritos en los plazos de activación, el Ayuntamiento informará a la Dirección General de esta situación para que, en base a la información sobre los recursos hídricos globales, el sistema general de distribución en alta y la mayor capacidad de actuación, decida sobre la activación del plan de emergencias para cada uno de los escenarios establecidos.

El Ayuntamiento Rincón tendrá potestad para adelantar actuaciones preventivas e implantación de medidas descritas en el Plan de Emergencia en cualquier momento basándose en indicios objetivos y previsión de evolución negativa de los recursos hídricos disponibles en el sistema, potenciando las medidas preparatorias, tácticas, estratégicas e incluso de emergencia, con el objetivo de minimizar los riesgos derivados y mejorar la gestión eficiente de la entrada en escenario de sequía.

**6.2.1. Zonas y circunstancias de mayor riesgo en situaciones de escasez:**

En función de los escenarios de sequía que se vayan sucediendo, las posibles zonas de mayor riesgo se darán en función de las siguientes circunstancias:

- **Implantación de planes de ahorro para garantizar la reducción del 20 % del suministrado según el Decreto 178/2021, de 15 de junio las zonas de mayor riesgo que se verán afectadas serán:**

100 % de la totalidad del municipio, afectado por reducciones de presión y cortes totales del suministro de abastecimiento para minimizar el riesgo de que la situación de las reservas de agua se deteriore hasta llegar a estados de alerta superiores.

Principalmente, diseminados y zonas situadas a cotas del terreno más elevadas.

CSV: 07E8038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E8038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- La disminución de los recursos disponibles supone una clara amenaza para la atención de las demandas, pudiendo alcanzar la imposibilidad de asegurar su atención con normalidad.

### 6.3. DECLARACIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL POR SEQUÍA EXTRAORDINARIA

La Consejería competente en materia de agua declarará situación excepcional por sequía extraordinaria cuando en la unidad territorial coincida con el escenario de sequía prolongada los escenarios de alerta o de emergencia, como ocurre en la actualidad de acuerdo a los índices de sequía y escasez que determinan la situación en la que nos encontramos ahora mismo.

La Consejería competente declarará la entrada y salida de los sistemas en sequía extraordinaria en las fases que requieran restricciones del uso de recurso, previo informe de la Comisión para la Gestión de la sequía. Posteriormente a la declaración de la situación excepcional por sequía extraordinaria se solicita el gobierno la necesidad de adopción de medidas requeridas en relación al uso del dominio público hidráulico.

En función de los valores actuales de índices de estado de sequía y de escasez que afectan a los recursos disponibles de Rincón de la Victoria, coinciden en la actualidad los escenarios de sequía prolongada y escasez grave (emergencia) y podemos determinar que nos encontramos en situación de sequía extraordinaria.

Actualmente y como medida principal ante la situación de escasez severa debido al escenario de sequía excepcional en el que nos encontramos, el agua que abastece a la Red de Distribución del Término Municipal de Rincón de la Victoria procede de la ETAP El Atabal (EMASA, Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A.); en lugar del embalse de La Viñuela, como está establecido en situación de normalidad. No obstante, se adoptan las medidas correspondientes al sistema de La Viñuela, ya que es el que corresponde a la unidad territorial.

En función de los valores actuales de índices de estado de sequía y de escasez que afectan a los recursos disponibles de Rincón de la Victoria, coinciden en la actualidad los escenarios de sequía prolongada y escasez grave (emergencia) y podemos determinar que nos encontramos en situación de sequía extraordinaria.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## 6.4. COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEQUÍA

### 6.4.1. Funcionamiento en el ámbito orgánico de la sequía

- **Comité y mesa de seguimiento de la sequía**

Para una correcta gestión de los escasos recursos en los períodos de sequía, se debe de contar con una adecuada estructura orgánica.

Dicha estructura comenzará por ser interna, dentro del ámbito de HIDRALIA, durante la fase previa de la sequía. Posteriormente, y en la medida en que se agrave la situación, se crearán foros que integren a miembros de Organismos o Instituciones relacionados con el sector del agua, así como a los afectados directos o indirectos por la situación de sequía.

De esta forma, mediante la representación de todas las partes implicadas en el problema, se conseguirá que las decisiones adoptadas lleguen a todos los ciudadanos de una forma nítida, pues se tendrán en cuenta todos los intereses en el uso del agua (consumidores domésticos, regantes, empresas generadoras de electricidad, etc.), los cuales están enfrentados en algunos casos.

El Comité de Sequía constituirá el Órgano Directivo que será el responsable de la gestión de los recursos durante los períodos de escasez.

La Mesa de Seguimiento de la Sequía será el ámbito de debate y comunicación con los distintos Organismos y usuarios afectados por la sequía.

#### **6.4.1.1. Componentes permanentes del comité de sequía**

Estará constituido de forma permanente por los componentes de la Comisión de Protección del Recurso, a los que se unirán el Director de Operaciones, como Secretario, y el Responsable de Comunicación.

Ejercerá la Presidencia del Comité de Sequía el Director Territorial de HIDRALIA y el Secretario de la Comisión de Protección del Recurso asumirá las funciones de Jefe de la Oficina de la Sequía.

A dicho equipo, y a propuesta del Presidente, podrán incorporarse cuantos miembros se estime conveniente, dentro del organigrama de HIDRALIA.

- **Componentes de la mesa de seguimiento de la sequía**

Dentro del estado de Alerta, y cuando el análisis de los niveles de reserva ponga de manifiesto un significativo empeoramiento de los mismos junto con la evaluación del

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### **FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

resto de las circunstancias que en ese momento puedan concurrir, se procederá a la constitución de la Mesa de Seguimiento de la Sequía.

Sus miembros, a diferencia de los anteriores, no pertenecen en su totalidad a la estructura de HIDRALIA y podrán participar de forma voluntaria como representantes de los distintos organismos públicos y privados que se vean de forma directa o indirecta involucrados en la Sequía.

En la siguiente tabla se recogen los miembros integrantes de la Mesa de Seguimiento de la Sequía, así como el orden de su incorporación a la misma:

Tabla 13: Mesa de Seguimiento de Sequía.

Estado	Subcomité de recursos	Subcomité de demanda
Alerta	HIDRALIA, Axaragua	HIDRALIA
	Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas	Ayuntamiento Delegaciones de Infraestructuras, Parques y Jardines, Medioambiente, Playas y Deportes.
	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	Bomberos Asociación hotelera
Emergencias fase 1 y 2	Servicio Andaluz de Salud	Consejería de Hacienda y Administración Pública
	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Representante medios de difusión
Emergencia fase 3	Las de emergencia fase 1 y 2 más la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía	

El Presidente del Comité podrá invitar a formar parte de la Mesa de Seguimiento de la Sequía a cualquier persona, con carácter temporal o permanente, que considere conveniente para un mejor desarrollo de la labor de la misma.

• **Constitución y disolución del comité de sequía**

El Comité de Sequía se constituirá por resolución del Director Territorial, en cualquier momento en que se alcance el nivel de Alerta.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038325300F7M1S7T6T0E4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La disolución del Comité se realizará igualmente por resolución del Director Territorial a propuesta del propio Comité, siempre y cuando el sistema permanezca durante al menos tres meses en estado de Normalidad.

• **Sesiones del comité**

El Comité de Sequía celebrará reuniones de carácter ordinario con la periodicidad que en cada momento se estime pertinente, estableciéndose como aconsejable la siguiente:

*Tabla 13: Periodicidad aconsejable para reunión del Comité de Sequía*

Estado	Periodicidad
Alerta	Mensual
Emergencia fase 1	Mensual
Emergencia fases 2 y 3	Quincenal

Además de las sesiones ordinarias, el Comité de Sequía celebrará reuniones con carácter extraordinario, cuando sea preciso a petición de su Presidente.

• **Funciones y responsabilidades**

Las funciones básicas del Comité de Sequía, sin que se excluyan otras que se consideren convenientes en cualquier momento, serán:

- Declaración del cambio de estado de sequía.
- Establecimiento de la política de captación de recursos externos.
- Establecimiento de las actuaciones restrictivas sobre los usos del agua y sobre la demanda.
- Solicitud de las actuaciones de carácter legal a las autoridades competentes a través del conducto oportuno.
- Establecimiento de los objetivos en cuanto a reducciones de consumos por distintas vías.
- Realización del seguimiento de las variables inmersas en el proceso de la sequía, verificando el cumplimiento o desviación de los objetivos marcados.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038325300F7M1S7T6T0E4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Solicitud de los informes pertinentes a los distintos departamentos de HIDRALIA.
- Solicitud de informes externos sobre las materias que sean precisas.
- Realización del seguimiento económico de los costes extraordinarios iniciados por los motivos de la sequía.
- Propuesta del Plan de Actuaciones asociado a cada estado de sequía.
- Propuesta de invitación a participar en la Mesa de Seguimiento de la Sequía a otros Organismos o Miembros no recogidos en el Manual.
- **Organización del comité de sequía**
- **Organización general**

El Secretario del Comité será el encargado de la convocatoria de todas las asambleas ordinarias, estableciendo previamente un orden del día junto con el Presidente. El Secretario tendrá la responsabilidad de levantar acta de cada reunión.

Todas las decisiones a adoptar como conclusión de los puntos del orden del día serán debatidas por los miembros del Comité, siendo el Presidente quien modere dichos debates, y siendo responsabilidad suya, oídas las distintas partes, la adopción de las decisiones finales.

El portavoz del Comité será el Presidente, quien será el interlocutor público del mismo.

El Comité contará con distintos Subcomités encargados de temas específicos, que servirán de fuentes de información, proponiendo y preparando los planes precisos en el ámbito de la materia que desarrollen.

Los Subcomités constituyen pues equipos de trabajo de apoyo. Los miembros de los Subcomités que no pertenezcan al Comité de Sequía pueden ser requeridos en el mismo de forma puntual.

La coordinación de todos los Subcomités estará desempeñada por el Jefe de la Oficina de la Sequía, siendo éste el responsable último de la presentación de informes o planes al Comité.

- **Subcomité de recursos**

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Este Subcomité lo integrarán:

- Responsables de Producción de Axaragua e HIDRALIA.
- Responsables de Distribución de Axaragua e HIDRALIA.
- Responsables de Ingeniería de Axaragua e HIDRALIA.
- Responsables de Calidad de las Aguas de Axaragua e HIDRALIA.
- Responsable de Eficiencia hidráulica de HIDRALIA.

Los integrantes del Subcomité serán los responsables de proponer las pautas de la política de explotación de los recursos y de informar al Comité sobre la calidad del agua suministrada. Las responsabilidades de este equipo con el Comité, además de las que puntualmente decida el mismo, serán las siguientes:

- Informar de la evolución de niveles en índice de estado en del embalse de La Viñuela.
- Informar de la evolución de los niveles de eficiencia en aducción, tratamiento y distribución.
- Informar de la evolución de los parámetros de calidad del agua suministrada.
- Informar sobre las medidas adoptadas para mejorar el proceso de tratamiento.
- Informar sobre las medidas adoptadas para mejorar el control de las redes de distribución.
- Informar sobre las medidas adoptadas para mejorar el control de la calidad del agua.
- Proponer y planear la sistemática de explotación de los recursos propios del sistema.
- Proponer y planear la incorporación de recursos ajenos al sistema, indicando volúmenes, origen y modo de aprovechamiento.
- Proponer y planear las medidas de explotación de la red.
- Proponer y planear el seguimiento de la calidad del agua en el origen, en la salida de la ETAP y en la red.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Proponer y planear las actuaciones y obras necesarias.
- Planificar la evolución de la calidad del agua con las medidas propuestas en el plan de recursos.
- **Subcomité de demanda**

El Subcomité de Demanda estará formado por:

- Responsable Económico de HIDRALIA.
- Responsable de Clientes de HIDRALIA.
- Responsable de Comunicación de HIDRALIA.
- Responsable de Lecturas y Facturación de HIDRALIA.

Los integrantes del Subcomité serán los responsables de proponer las pautas de la política de actuaciones sobre el consumo y de informar sobre la situación en términos económicos.

Las responsabilidades de este equipo con el Comité, además de las que puntualmente decida el mismo, serán las siguientes:

- Proponer al Comité los planes de actuación sobre la demanda según el estado de Sequía en que se encuentre el sistema.
- Planificar y proponer al Comité campañas de divulgación y difusión a los usuarios sobre el ahorro de agua.
- Seguimiento e información sobre el cumplimiento de los objetivos marcados en el plan de actuación en cuanto a reducción de consumos en el ámbito de usuarios.
- Iniciar y mantener contactos con las asociaciones de usuarios, comerciantes, entes públicos, etc. a fin de proponer iniciativas de ahorro y alcanzar de forma consensuada metas de reducción del consumo.
- Informar al Comité sobre la situación, actual y prevista, de HIDRALIA, en términos económicos-financieros.
- Informar al Comité del coste previsto de las medidas de actuación contra la sequía, analizando las consecuencias que se derivarán de cada una de ellas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Plan de estabilidad económico-financiero de la entidad ante los posibles desequilibrios causados por los efectos de la sequía.
- Plantear actuaciones en el ámbito tarifario.
- **Subcomité jurídico**

El Subcomité Jurídico estará formado de forma permanente por el Responsable de Asesoría Jurídica de HIDRALIA, así como aquellos integrantes del equipo jurídico que considere oportuno.

Sus responsabilidades con el Comité, además de las que puntualmente decida él mismo, serán las siguientes:

- Informar al Comité sobre la legalidad de todas las acciones propuestas para la lucha contra la sequía.
- Proponer al Comité la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos y legales previstos en cuanto a reglamentación municipal, promulgación de leyes autonómicas, decretos autonómicos o decretos en el ámbito nacional.
- Analizar todas las medidas de carácter jurídico que se promulguen o dicten.
- Proponer la calificación de infracciones y las sanciones asociadas en los casos en que no estuviesen regladas.
- **Oficina de la sequía**

La Oficina de la Sequía tendrá la responsabilidad con el Comité de:

- Coordinar las labores de los distintos Subcomités, solicitando a cada uno de estos la información que necesite el Comité, unificando los distintos criterios que puedan establecerse por los Subcomités actuando como nexo de unión entre ellos.
- Colaborar con la División de Clientes en todos los aspectos asociados a las medidas que se adopten durante los períodos de escasez.
- El Jefe de la Oficina de la Sequía, como miembro del Comité, será el responsable de la operatividad de esta oficina y de su utilidad como elemento de servicio a todos los integrantes del Comité.

Los medios adscritos a la Oficina de la Sequía tendrán preferiblemente dedicación completa a la misma y su dotación será creciente con el paulatino agravamiento de la

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

situación. Básicamente se nutrirá de personal propio de HIDRALIA, aunque no se descarta que para la labor continua de atención al público o para campañas masivas, se realicen contrataciones externas. En cualquier caso, las acciones relacionadas con la atención a clientes deberán estar coordinadas con las Divisiones de Clientes para asegurar una homogeneidad en la respuesta de HIDRALIA.

Con independencia de lo anterior, los miembros de la Secretaría Técnica de la Comisión de Protección del Recurso se inscribirán inicialmente a esta Oficina de la Sequía y prestarán, de forma parcial, el apoyo y la colaboración que precise el Jefe de la misma.

La creación de la Oficina de la Sequía se realizará por decisión del Comité, al iniciarse el estado de Alerta, y, como se ha mencionado, sus medios humanos y materiales se ajustarán en cada circunstancia a las necesidades, siendo el Comité el que proponga la dotación pertinente.

• **Mesa de seguimiento de la sequía**

La Mesa de Seguimiento de la Sequía se constituye como foro de discusión y punto de encuentro entre los distintos organismos públicos y privados involucrados de forma directa o indirecta en la sequía, y como colaborador del Comité de la Sequía en su calidad de órgano gestor de HIDRALIA en períodos de sequía.

Todos los miembros externos a HIDRALIA que participen en la Mesa de Seguimiento de la Sequía, lo harán por invitación del Comité y de forma voluntaria.

El carácter de las reuniones de la Mesa será informativo y consultivo, exponiéndose las actuaciones que HIDRALIA está llevando a cabo. Este foro permitirá conocer la opinión de todas las partes afectadas por dichas actuaciones, a la vez que servirá para recoger las sugerencias, recomendaciones, reclamaciones o cuantas alegaciones surjan de los miembros representantes de los Organismos, entidades privadas, asociaciones de usuarios, etc.

Las discusiones y conclusiones que se alcancen en la Mesa de Seguimiento no serán vinculantes para el Comité de Sequía, pero se levantará acta que se trasladará al Comité de Sequía.

Las reuniones de la Mesa serán moderadas por el Consejero Delegado de HIDRALIA o persona en quien delegue, siendo el Jefe de la Oficina de la Sequía el responsable del levantamiento de acta de la reunión.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Las reuniones de la Mesa podrán tener una frecuencia mensual, convocando las reuniones como último punto del orden del día de la reunión anterior. Además, el Comité de Sequía podrá convocar reuniones de la Mesa cuando así lo estime oportuno para la comunicación de cualquier incidencia o decisión adoptada.

## **7. ACCIONES Y MEDIDAS A APLICAR**

### **7.1. CLASIFICACIÓN Y TIPO DE MEDIDAS EN ESCASEZ**

Con el fin de mitigar el impacto de la escasez coyuntural sobre los usos del agua. La implantación de estas medidas de forma progresiva busca minimizar las consecuencias. Para ello es necesario detectar la escasez con antelación. El tipo de medidas a seguir en función de los diferentes escenarios se resumen en la siguiente tabla del PES-CMA:

Indicadores de escasez				
Índice de Estado de Escasez	Detectar la situación de imposibilidad de atender las demandas			
	1 – 0,5	0,30 – 0,50	0,15 – 0,30	0 – 0,15
Situaciones de estado	Ausencia de escasez	Escasez	Escasez	Escasez
		moderada	severa	grave
Escenarios de escasez	Normalidad	Prealerta	Alerta	Emergencia
Tipología de acciones y medidas que activan	Planificación general y seguimiento	Concienciación, ahorro y seguimiento	Medidas de gestión (demanda y oferta), y de control y seguimiento	Intensificación de las medidas consideradas en alerta y posible adopción de medidas excepcionales
			(art. 55 del TRLA)	(art. 58 del TRLA)

Figura 27: Tipología de medidas y actuaciones en los diferentes escenarios.

### **7.2. MEDIDAS GENERALES SISTEMA VIÑUELA**

Con esta orientación, se plantean medidas clasificadas en relación a la oferta y la demanda para cada uno de los escenarios de escasez.

Se considera situación de sequía prolongada y excepcional cuando se dan las siguientes circunstancias, sin haber podido preverse, que conllevan una situación de escasez severa o grave. Se adjunta la tabla del PES-CMA con las medidas generales en los diferentes escenarios planteadas frente a las situaciones de escasez coyuntural:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

TIPO DE MEDIDAS	FASE DE PREALERTA	FASE DE ALERTA	FASE DE EMERGENCIA			
MEDIDAS OPERATIVAS	Campañas de educación y concienciación para el ahorro urbano.	<p>Intensificación de las campañas de ahorro en abastecimiento, incorporando otras fuentes de suministro y acudiendo a propuestas más severas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>prohibición de utilización de agua potable para riego de parques y jardines públicos y privados, baldeo de calles, llenado de piscinas, etc.</li><li>Disminución de la presión en horario nocturno.</li></ul>	Obligación de los grandes consumidores a informar su consumo de agua.			
	Campañas de ahorro en los regadíos agrícola y abastecimiento. Con estas medidas se persigue reducir el consumo de agua de los distintos usos en los siguientes porcentajes: <table border="1"><tr><td>Abastecimiento urbano</td><td>5%</td></tr><tr><td>Riego</td><td>20%</td></tr></table>	Abastecimiento urbano	5%	Riego	20%	Campañas informativas y aplicación del régimen sancionador que permite la Ley.
Abastecimiento urbano	5%					
Riego	20%					
	Obligación de los grandes consumidores a informar mensualmente del consumo de agua.	Modificación coyuntural de tarifas en abastecimientos, Ordenanzas correspondientes, amparada por la situación excepcionalidad, de manera que se penalicen económicos consumos elevados.				

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

		<p>Campañas publicitarias y de actuación sobre Organismos Municipales, Administración Autonómica y Central, con notas de prensa y comunicados públicos sobre la situación, campañas de ahorro y uso racional del agua.</p> <p>Restricciones de uso a los regadíos agrícolas y abastecimiento., disminuyendo en principio la dotación a la mitad de su demanda teórica.</p> <table border="1"><tr><td>Abastecimiento urbano</td><td>10 %</td></tr><tr><td>Riego</td><td>50 %</td></tr></table>	Abastecimiento urbano	10 %	Riego	50 %	<p>Medidas de restricción de carácter general.</p> <p>Medidas de restricción específicas para el sector agrícola.</p> <p>Medidas de restricción específicas para usos industriales.</p> <p>Medidas de restricción específicas para usos hidroeléctricos.</p> <p>Medidas de restricción para otros usos.</p> <p>Con estas medidas se persigue reducir el consumo de usos en los siguientes porcentajes</p> <table border="1"><tr><td>Abastecimiento urbano</td><td>20 %</td></tr><tr><td>Riego</td><td>75 %</td></tr></table>	Abastecimiento urbano	20 %	Riego	75 %
Abastecimiento urbano	10 %										
Riego	50 %										
Abastecimiento urbano	20 %										
Riego	75 %										
<b>AUMENTO DE LA OFERTA</b>	<p>Mantenimiento y puesta a punto de las infraestructuras de apoyo y/o emergencia.</p> <p>Explotación a bajo régimen de las captaciones de apoyo en los sistemas con reducida capacidad de almacenamiento en los embalses.</p>	<p>Activación de reservas: Modificación de las reservas mínimas ambientales y para abastecimiento.</p> <p>Aumento del esfuerzo en la potabilización de aguas procedentes de embalses cuya calidad se haya deteriorado por la escasez de aportes y su destino sea el abastecimiento urbano.</p>	<p>Incrementar el régimen de explotación de las infraestructuras aumentando paralelamente la vigilancia sobre el estado de las masas de agua superficial y subterránea afectadas.</p> <p>Extremar el esfuerzo en la potabilización de aguas procedentes de embalses cuya calidad se haya deteriorado y su destino sea el abastecimiento urbano.</p>								



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

		<p>Potenciar el aprovechamiento de recursos no convencionales: aguas residuales depuradas para baldeo de calles, riego de parques y jardines, regadíos agrícolas, etc., reservando los de mejor calidad para el abastecimiento a la población.</p>	<p>Maximizar el aprovechamiento de recursos no convencionales: aguas residuales depuradas para baldeo de calles, riego de parques y jardines, regadíos agrícolas, etc.</p> <p>Rescate temporal de los derechos concesionales de captación y su incorporación a la red de abastecimiento general.</p> <p>Intensificar las transferencias internas de recursos en las condiciones hidrológicas en los sistemas cedentes lo permitan.</p> <p>Si la Comisión para la Gestión de la Sequía lo juzga necesario, prohibirán total o parcialmente las detacciones para uso directo desde cualquier masa de agua superficial o subterránea.</p> <p>En situaciones de extrema necesidad, garantizar el suministro de necesidades mínimas de la población acudiendo a recursos como infraestructuras normalmente en desuso, como los buques-cisterna o a la instalación de módulos de desalinización una vez superada la situación de crisis.</p>
--	--	--	--



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

TIPO DE MEDIDAS	FASE DE PREALERTA	FASE DE ALERTA	FASE DE EMERGENCIA
			<p>Mantener a su máxima intensidad las labores de vigilancia de las masas de agua subterránea que están siendo utilizadas como recursos para el abastecimiento humano.</p> <p>Intensificar la vigilancia de la calidad de las aguas en el caso de riesgo de estarla.</p> <p>Promover al máximo las posibilidades del Centro de Información y Derechos.</p> <p>Reasignar los recursos, de tal forma que la totalidad o parte de los caudales sustituidos por otros de distinto origen tenga una adecuada calidad.</p> <p>Reducir, si fuera necesario el régimen de caudales ambientales que se encuentren debajo de los umbrales fijados en la fase de alerta.</p> <p>Extremar las medidas de control y vigilancia sobre vertidos y sobre la calidad de las aguas en el medio receptor, así como sobre la calidad de las aguas en el medio receptor.</p>
<b>GESTIÓN COMBINADA DE DIPONIBILIDAD, NECESIDAD ES DE AGUA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<p>Intensificación del control y vigilancia de la calidad de las aguas y los caudales ambientales.</p> <p>Aumentar vigilancia sobre vertidos, operatividad de depuradoras y aplicación de buenas prácticas agrícolas.</p>	<p>Intensificar el control del estado de las masas de agua en su conjunto y en particular de aquellas que son origen de recursos destinados al abastecimiento humano.</p> <p>Intensificar medidas de control y vigilancia sobre los vertidos y sobre la calidad de las aguas en el medio receptor. Intensificar el control sobre la eficacia de las depuradoras.</p> <p>Reducción de caudales ambientales, de acuerdo con los resultados de la Evaluación Ambiental Estratégica.</p>	

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038325300F7M1S7T6T0E4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<b>GESTIÓN MEDIDAS ORGANIZATIVAS</b>	En caso de evolución negativa iniciar labores preparatorias para permitir la activación de los intercambios de derechos de uso.	La Comisión para la Gestión de la Sequía será la unidad administrativa responsable del seguimiento del PES. Dicha Comisión realizará las labores de coordinación y participación.	
	Acuerdo de la Junta de Gobierno de la DH por el que se validan medidas de prealerta y alerta propuestas en PES	La Comisión para la Gestión de la Sequía solicitará a los distintos abastecimientos los informes de seguimiento de los PES	
	La unidad de Seguimiento comunicará la necesidad de activar los PES de los sistemas de abastecimiento urbano de más de 10.000 habitantes.	Si el deterioro de la situación hiciera inminente alcanzar el umbral del estado de emergencia, la Comisión para la Gestión de la Sequía deberá informar de tal circunstancia a la Dirección General de Infraestructuras del Agua	
<b>LA COORDINACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN MEDIDAS RELATIVAS A</b>			<p>La Secretaría General de Gestión Integrada del Medio Ambiente podrá adoptar las determinaciones adicionales que considere necesarias para superar la situación.</p> <p>La Comisión para la Gestión de la Sequía solicitará a los distintos abastecimientos los informes de seguimiento</p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038325300F7M1S7T6T0E4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25



CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

TIPO DE MEDIDAS	FASE DE PREALERTA	FASE DE ALERTA	FASE DE EMERGENCIA	SITUACIÓN POSTSEQUÍA
MEDIDAS	Aumentar la vigilancia y análisis de la evolución de los índices de estado, pudiendo ofrecer modificaciones en estrategias de gestión que permitan retrasar el comienzo de	Intensificar el control de la evolución de los índices de estado, aumentando si fuera necesario la frecuencia de evaluación de los indicadores de mayor interés, y realizando las mediciones y análisis adicionales que se juzguen convenientes.	Incremento del control de los indicadores de sequía.	Realización de un informe post-sequía en el que se reseña críticamente todo el proceso de gestión adoptado y la adecuación a las previstas en el PES.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<b>S E G U I M I E N T O D E L P E S</b>	la siguiente fase.		
	Tareas de vigilancia y control para verificar la implantación de las medidas propuestas.	Intensificar la vigilancia y control de la implantación de las medidas previstas en el PES, imponer las sanciones correspondientes a los infractores, evaluar el grado de consecución de los objetivos y proponer las oportunas medidas correctoras.	<p>El Plan Especial de Sequía deberá actualizarse si se cumplen los supuestos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Como máximo cada seis años.</li><li>• Cuando un informe post-sequía lo aconseje.</li><li>• Cuando existan modificaciones significativas en la Estrategia de Emergencia de los sistemas de abastecimiento urbano.</li><li>• Cuando haya un cambio sustancial en las fuentes de agua, cambios en los esquemas de servicio de un determinado sistema que requieran la necesidad de modificar la estrategia y los umbrales en situación de sequía.</li></ul>
<b>MED IDAS DE REC</b>		La Comisión para la Gestión de la Sequía podrá exceptuar con carácter temporal las prohibiciones para los diferentes usos reguladas para el estado de emergencia en el presente Plan, por razones de muy grave e irreparable pérdida ambiental, social o económica.	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038325300F7M1S7T6T0E4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

UPE  
RACI  
ÓN

Una vez superada cada fase de sequía, se procederá, manteniendo la vigilancia sobre la evolución de los indicadores, a levantar progresivamente las restricciones y prohibiciones, a restablecer los derechos sobre el uso del DPH que se hayan visto temporalmente limitados, y a adoptar medidas tendentes a la recuperación de los efectos negativos producidos como consecuencia de la aplicación de las medidas previstas en el PES.

Figura 28: *Medidas generales en los diferentes escenarios*



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

### 7.3. ACCIONES Y RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES A CADA ESCENARIO DE SEQUÍA

Las siguientes medidas y actuaciones afectan al municipio de Rincón de la Victoria y van relacionadas con las medidas del PES-CMA y del decreto 178/2021, del 15 de junio.

#### 7.3.1. Fase de Normalidad

Se incluyen, a modo enunciativo y no limitativo, varias acciones que se desarrollan y dentro del marco de la gestión previa a los escenarios de alerta y emergencia.

- Control sobre la gestión del suministro, como medida para garantizar la correcta gestión de los sistemas municipales de gestión de abastecimiento:
- Identificación de pozos de abastecimiento urbano (si los hubiera).
- Revisión y regularización de volúmenes asignados.
- Control de extracciones (si las hubiera), niveles y facturación, análisis de la evolución en el tiempo y previsiones de crecimiento.
- Programa de eficiencia en la gestión:
- Análisis de rendimientos técnicos de las redes (por zonas de suministro y sectores de distribución).
- Planes de renovación de parques contadores.
- Planes de control permanente de fugas.
- Planes de mantenimiento, explotación y conservación de las instalaciones.
- Planes de sostenibilidad y gestión de la demanda.
- Programas de mejora del balance hídrico y rendimiento de la red.
- Planes especiales para reducción de consumos municipales.
- Establecimiento de tarifas que gravan consumo suntuarios y abusivos.
- Campañas de concienciación ciudadana y asesoramiento al usuario.
- Definición de planes de inversiones de renovación y ampliación de las infraestructuras de abastecimiento.
- Evaluación de las condiciones del sistema de suministro, garantía de aporte complementario de agua, optimización de los sistemas de captación:

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Correlación entre las condiciones de suministro y los umbrales de inicio de fases de sequía operacional a fin de determinar la garantía de los sistemas de suministro ante cualquier escenario.
- Inventario de fuentes alternativas de suministro para aporte complementario de agua para suministro procedente de fuentes no utilizadas actualmente o destinadas para otros usos, manteniendo en todo momento la garantía de cumplimiento con la calidad para consumo humano.
- Evaluación de la situación actual del sistema de captación y su evolución.
- Plan de promoción de la reutilización de aguas depuradas en Rincón de la Victoria. Potenciación de la reutilización de aguas depuradas en sustitución de aguas potables, mejora de calidades y sistemas de reutilización:
  - Análisis de usos actuales y nuevas demandas potenciales: zonas verdes públicas, riegos agrícolas, riegos de campos de golf, grandes consumidores.
  - Redacción del Estudio de viabilidad técnico-económico del plan, implantación y mantenimiento.
  - Gestión de grupos de interés. Administraciones públicas, gestores, asociaciones, particulares.
  - Desarrollo de normativa de aplicación, ordenanza municipal, reglamento técnico, ordenanza fiscal.
  - Plan de implantación y desarrollo del servicio. Volumen de inversión, plan de promoción, ayudas a la implantación nuevos usos, campañas del buen uso, garantía sanitaria, mantenimiento de instalaciones, control sanitario y medioambiental, promoción y plan de comunicación, etc.
  - Definición del plan de inversiones necesarias para el desarrollo del plan de reutilización.
  - Colaboración con la autoridad competente en las acciones preventivas a aplicar en el sector agrícola y ganadero del municipio, especialmente en materia de promoción y mejora de la reutilización de aguas depuradas en sustitución de extracciones de pozos agrícolas (si los hubiera), así como en la supervisión del cumplimiento de las normas establecidas en marco de la prevención de la sequía y buen uso de las aguas subterráneas.
  - Colaboración con la autoridad competente en las acciones preventivas a aplicar por parte de los campos de golf del municipio, en materia de promoción y mejora de la reutilización de aguas depuradas, así como en la supervisión del cumplimiento de las normas establecidas en marco de la prevención de la sequía y buen uso de las aguas subterráneas (si las hubiera).

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Plan de reducción de consumos en instalaciones municipales. Estas actuaciones tienen un carácter permanente como objetivo de optimización del consumo de agua. Se basa en actuaciones concretas y valoradas para la reducción ejemplar de consumo de agua en las instalaciones responsabilidad del Ayuntamiento o vinculadas a éste (empresas públicas, fundaciones, instalaciones deportivas, operadores de servicios)
- Incluirá acciones de información y concienciación, dotación de elementos de fontanería eficiente, ajustes en la gestión de instalaciones, mejoras en las instalaciones interiores, etc.
- Implantación de elementos de bajo consumo en instalaciones municipales. Promoción de fontanería eficiente en instalaciones municipales. Instalación de pulsadores de bajo consumo, filtros difusores, reductores de depósitos de inodoros, etc.
- Plan de reducción de consumos para usos públicos. Caracterización de las actividades municipales consumidoras de agua potable susceptibles de ser suspendidas temporalmente en función del escenario de sequía. Se incidirá en riegos de zonas verdes, parques y jardines, llenado de piscinas, fuentes públicas, usos urbanos, usos públicos, etc. Se deberá determinar si las acciones son moderadas, estrictas o severas, activándose en las distintas fases de emergencia.
- Participación y transparencia. Plataforma de participación ciudadana en el proceso de planificación ante situación de sequía.
- Ampliación de las redes de distribución de agua regenerada. Proyectos de dotación y mejora de las redes de distribución de agua regenerada para riego y usos urbanos.
- Ejecución de obras de mejora en los procesos de tratamiento de aguas depuradas mediante tratamiento terciario. Contempla los proyectos de dotación de tratamientos terciarios avanzados con el objetivo de aumentar la disponibilidad de agua regenerada y permitir la sustitución de usos de agua potable en función de los requerimientos de calidad.
- Actuaciones de implantación de nuevas infraestructuras de abastecimiento con el objetivo de aumentar las disponibilidades de agua desde alguna fuente nueva o existente y la redistribución de aguas en función de las necesidades de calidad.
- Planes de renovación de instalaciones de abastecimiento: Proyectos de renovación de instalaciones existentes, incidiendo en los aspectos reducción de pérdidas, mejora del control de las condiciones de suministro (caudales-presiones), aumento de la garantía de suministro y mejora de la calidad del agua.
- Mejoras en sistemas de utilización de aguas para riego de jardines públicos: Actuaciones de mejora de las infraestructuras de riego de parques y jardines municipales. Instalación de un sistema de telegestión para el control de todos los programadores y

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

sectores de riego, permitiendo modificar los tiempos y frecuencias de riego desde el centro de control, pudiendo ajustar el consumo según necesidades.

**7.3.1.1. Regulación de usos no controlados y pérdidas en los elementos e infraestructuras del sistema:**

Este control se realiza diariamente, quedando reflejado el rendimiento técnico hidráulico y en el agua no registrada, con el objetivo de la mejora continua de estos indicadores de eficiencia hidráulica.

El rendimiento técnico (RTH) se determina como la relación entre el volumen de agua registrada y el volumen de agua suministrada. El volumen de agua registrada comprende los m<sup>3</sup> facturados, m<sup>3</sup> municipales y m<sup>3</sup> contabilizados en fraudes.

El agua no registrada (ANR) se define como la diferencia entre el volumen de agua suministrada y el volumen de agua suministrada por los elementos de la red.

A continuación se muestra la eficiencia de la red de abastecimiento del municipio en los últimos años:

*Tabla 15: rendimiento técnico últimos tres años.*

Año	2020	2021	2022	2023
Rendimiento técnico (%)	80 %	83 %	87 %	87 %

El ANR se divide en:

- Consumo autorizado y no registrado: en mantenimiento de elementos de red, conexiones y actuaciones.
- Pérdidas reales: fugas y averías en infraestructuras del sistema de abastecimiento.
- Pérdidas comerciales: errores de facturación y consumos no autorizados o fraudulentos.

Con el fin de mantener y mejorar el rendimiento técnico en detrimento del ANR, se trabaja continuamente siguiendo tres puntos clave:

- Control de fugas: mediante sistemas de telecontrol en redes de abastecimiento e instalaciones mediante el análisis del mínimo nocturno de cada sector, campañas de búsqueda de fugas con planificación anual, control de consumo en los sectores en los cuales se encuentra la red de distribución sectorizada y control de presiones.
- Control de consumos municipales.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Control de lecturas y facturación: a través de campañas de búsqueda de fraudes, telelectura del agua registrada en las tomas de AXARAGUA, planes de renovación de contadores rotos/parados y por edad.

### 7.3.2. Fase de Prealerta

Lanzamiento de diversas acciones preparatorias y preventivas para la identificación y seguimiento de las condiciones de riesgo determinantes para el cumplimiento de las medidas que se definan una vez se decrete el inicio de escenarios de sequía.

#### Actuaciones en el ámbito orgánico y de funcionamiento

- Constitución del órgano y mecanismo de gestión de la sequía: **Constitución de Comité para Gestión de la Sequía** como órgano de gestión de la sequía.

#### Actuaciones sobre la demanda

- Restricciones de uso a los regadíos agrícolas y abastecimiento., disminuyendo en principio la dotación a la mitad de su demanda teórica:
- Abastecimiento urbano: 5%.
- Riego: 20%.
- Campañas de educación y concienciación para el ahorro urbano.
- Campañas de ahorro en los regadíos agrícola y abastecimiento.

#### Actuaciones sobre los recursos

- Mantenimiento y puesta a punto de las infraestructuras de apoyo y/o emergencia.
- Explotación a bajo régimen de las captaciones de apoyo en los sistemas con reducida capacidad de almacenamiento en los embalses.
- Acordar la sustitución de la totalidad o de parte de los caudales concesionales por otros de distinto origen y de calidad adecuada para el uso al que está destinado, para racionalizar el aprovechamiento del recurso y dar cumplimiento al régimen de caudales ecológicos establecido en el plan hidrológico.
- Intensificación del control y vigilancia de la calidad de las aguas.
- Ejecutar o autorizar la ejecución de puesta en marcha y explotación de sondeos que permitan la aportación provisional de nuevos recursos destinados a abastecimientos en las Entidades Locales en riesgo de desabastecimiento.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

### **Actuaciones organizativas**

- Aumentar vigilancia sobre vertidos, operatividad de depuradoras y aplicación de buenas prácticas agrícolas.
- Modificar las condiciones fijadas en las autorizaciones de vertido para proteger la salud pública, el estado de los recursos y el medio ambiente hídrico y el de los sistemas asociados.
- En caso de evolución negativa iniciar labores preparatorias para permitir la activación de los intercambios de derechos de uso.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la DH por el que se validan medidas de prealerta y alerta propuestas en PES.
- La unidad de Seguimiento comunicará la necesidad de activar los PES de los sistemas de abastecimiento urbano de más de 10.000 habitantes.
- Aumentar la vigilancia y análisis de la evolución de los índices de estado, pudiendo ofrecer modificaciones en estrategias de gestión que permitan retrasar el comienzo de la siguiente fase.
- Tareas de vigilancia y control para verificar la implantación de las medidas propuestas.
- Constitución de un Grupo de Trabajo que informe de todas las medidas que se adoptan en función de la situación y de la evolución de la situación hidrológica.

#### **7.3.3. Fase de Alerta**

En esta fase sólo se realizarán medidas de tipo preparatorio e inicialmente estarán restringidas al ámbito del operador y entidad responsable del sistema de abastecimiento. Engloba principalmente las acciones de CARÁCTER ESTRATÉGICO y algunas acciones con CARÁCTER TÁCTICO, preparatorias de las fases de emergencia. Varias de estas acciones se habrán iniciado durante las fases previas, poniéndose en práctica o potenciando dentro de esta fase:

### **Actuaciones en el ámbito orgánico y de funcionamiento**

- Elaborar un **Plan de Gestión de la Sequía**, en el que, de forma particular aplicado al momento y con los criterios desarrollados en este Plan de Emergencia, se planifiquen las actuaciones a emprender ante los distintos estados que pudiesen alcanzarse. Este documento permitirá que las decisiones no sean tomadas de forma repentina y que toda la sociedad esté avisada de las consecuencias del posible empeoramiento de la situación.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### **FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- **Crear la Mesa de Seguimiento de la Sequía** con el objetivo de la coordinación con otras instituciones.

Actuaciones sobre la demanda

- Restricciones de uso a los regadíos agrícolas y abastecimiento., disminuyendo en principio la dotación a la mitad de su demanda teórica:
  - Abastecimiento urbano: 10%.
  - Riego: 50%.
- Intensificación de las campañas de ahorro en abastecimiento, incorporando otras fuentes de suministro y acudiendo a propuestas más severas.
- Prohibición de utilización de agua potable para riego de parques y jardines públicos y privados, baldeo de calles, llenado de piscinas, riego de campos de golf, lavado de coches fuera de los establecimientos autorizados, fuentes ornamentales que no dispongan de circuito cerrado de agua, duchas y surtidores públicos. El agua no apta para el consumo humano podrá utilizarse para el riego de supervivencia de jardines, parques públicos y campos de golf, quedando restringido a una dotación máxima de 200 metros cúbicos por hectárea y mes.
- Disminución de la presión en horario nocturno.
- A estas campañas se les podría unir notas de prensa y comunicados públicos de la situación del Sistema.
- La Comisión para la Gestión de la Sequía será la unidad administrativa responsable del seguimiento del PES. Dicha Comisión realizará las labores de coordinación y participación. Encargada de solicitar cuantos informes de seguimiento sean necesarios.
- Aplicación del régimen sancionador que permite la Ley.
- Intensificar el control del estado de las masas de agua en su conjunto y en particular de aquellas que son origen de recursos destinados al abastecimiento humano.
- Intensificar medidas de control y vigilancia sobre los vertidos y sobre la calidad de las aguas en el medio receptor.
- Remisión mensual en los primeros diez días del mes en curso por parte de los Ayuntamientos, directamente o a través de sus empresas municipales gestoras del agua, de volúmenes captados por fuente, consumos, volúmenes facturados y niveles piezométricos en captaciones subterráneas, a la Dirección General competente en la planificación y recursos hídricos, a la Dirección General competente en infraestructuras del agua y a la Delegación Territorial competente en materia de agua. Los anteriores datos podrán ser

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

requeridos por la Administración Autonómica a los titulares de otros usos del agua distintos del abastecimiento cuando así se estime conveniente para la mejor gestión de la sequía.

- Remisión mensual en los primeros diez días del mes en curso por parte de los Ayuntamientos, directamente o a través de sus empresas municipales gestoras del agua, de información sobre la capacidad disponible para incrementar la producción de recursos no convencionales, así como de las infraestructuras disponibles o necesarias para su distribución, usos permitidos según la legislación vigente y tarifas, a la Dirección General competente en la planificación y recursos hídricos, a la Dirección General competente en infraestructuras del agua y a la Delegación Territorial competente en materia de agua.
- Se prohíben los desembalses para aprovechamientos hidroeléctricos con la excepción de los necesarios para el suministro domiciliario de agua u otros usos autorizados.
- Obligación de los grandes consumidores a informar mensualmente del consumo de agua.
- Establecer campañas informativas exponiendo el Plan de Gestión de Sequía. Los mensajes a enviar al usuario serán explicativos de cómo se ha alcanzado esta fase, de las medidas previas que HIDRALIA ya ha puesto en marcha y de la obligada necesidad de adoptar las actuales medidas.
- Analizar, sobre la base de los informes del Subcomité de Demanda, la necesidad de revisar el sistema tarifario, para dotarlo de mayor progresividad, mediante la penalización de los consumos excesivos, no ya por motivos de índole financiera, sino por su efecto disuasorio sobre el consumo superfluo.
- Coordinar con la División de Clientes las acciones a realizar para que estén preparadas para atender la demanda de información y gestión que surja de la ciudadanía.
- Establecer el régimen sancionador recogido en Ley, que será de aplicación a aquellos usuarios que no alcancen a reducir sus consumos en el porcentaje establecido, tomando como referencia el último período sin presencia de restricciones.

#### Actuaciones sobre los recursos

- Solicitar del Subcomité de Recursos informes sobre el estado y evolución del recurso disponible.
- Solicitar del Subcomité de Recursos informes sobre los recursos disponibles en las fuentes externas, analizando las posibilidades de su utilización.
- Activación de reservas: Modificación de las reservas mínimas ambientales y para abastecimiento.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Aumento del esfuerzo en la potabilización de aguas procedentes de embalses cuya calidad se haya deteriorado por la escasez de aportes y su destino sea el abastecimiento urbano.
- Potenciar el aprovechamiento de recursos no convencionales: aguas residuales depuradas para baldeo de calles, riego de parques y jardines, regadíos agrícolas, etc., reservando los de mejor calidad para el abastecimiento a la población.

Actuaciones organizativas

- Se podrá realizar cualquiera de las pendientes del Estado anterior.
- Constitución de un Centro de Intercambio de derechos del uso del agua, bien directamente, bien mediante la instancia de la Comunidad Autónoma.
- Aumentar la frecuencia de evaluación de los indicadores de control de mayor interés, y realizando las mediciones y análisis adicionales que se juzguen convenientes.
- Si el deterioro de la situación hiciera inminente alcanzar el umbral del estado de emergencia, la Comisión para la Gestión de la Sequía deberá informar de tal circunstancia a la Dirección General de Infraestructuras del Agua.

#### 7.3.4. Fase de Emergencia

Se inicia con la revisión, validación o actualización de la estrategia de gestión de la sequía, realizándose lo establecido en el Plan de Emergencia a la vista de los resultados de las fases anteriores, así como la previsión de evolución. Toda revisión del Plan deberá acordarse con el organismo de cuenca y las entidades competentes.

Las medidas establecidas para esta fase tienen por objetivo conseguir el incremento de las disponibilidades hasta el aseguramiento de los consumos correspondientes a esta fase y el aseguramiento de la provisión de agua apta para el consumo en las cantidades básicas. Para ello se aceptará la posible reducción de la calidad del agua suministrada, garantizando en todo momento que se encuentre dentro de los límites establecidos por la autoridad sanitaria como agua apta para consumo.

En función de los resultados de la revisión, se continúa con varias de las acciones implantadas en las fases previas, ampliándose el ámbito de acción y trascendencia de las mismas. Básicamente se debe incidir en:

#### Actuaciones en el ámbito orgánico y de funcionamiento

Una vez declarado el estado de Emergencia, el Comité de Sequía, bajo su criterio, podrá adoptar entre otras las medidas siguientes:

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Crear un grupo de trabajo para el análisis y estudio de posibles medidas excepcionales, a tomar ante un descenso preocupante del nivel de reservas.
- Ampliar los medios con los que cuenta la Oficina de la Sequía, puesto que tomará una parte muy activa en la atención al cliente, seguimiento de cumplimiento de objetivos y aplicación de sanciones por infracciones.
- Potenciar el grupo de trabajo creado para el análisis y estudio de posibles medidas excepcionales, a tomar ante un descenso crítico del nivel de reservas.
- **Constituir un COMITÉ DE CRISIS** derivado del Comité de Sequía, con funciones y atribuciones definidas.
- Extremar medidas que impliquen modificaciones de carácter legal y normativo.

Actuaciones sobre la demanda

- Obligación de los grandes consumidores a informar quincenalmente del consumo de agua.
- Intensificación de las campañas informativas y del régimen sancionador que permite la Ley.
- Modificación coyuntural de tarifas en abastecimientos, a través de las Ordenanzas correspondientes, amparada por la situación de excepcionalidad, de manera que se penalicen económicamente los consumos elevados.
- Medidas de restricción de carácter general:
- Medidas de restricción específicas para el sector agropecuario.
- Medidas de restricción específicas para usos industriales.
- Medidas de restricción específicas para usos hidroeléctricos.
- Medidas de restricción para otros usos.
- Reducir el consumo de agua de los distintos usos en los siguientes porcentajes:
- Abastecimiento urbano: 20%.
- Riego: 75%.
- Solicitar del Subcomité de Demanda un informe sobre la evolución de los consumos en los últimos períodos y factibilidad de la reducción de la demanda a corto plazo y medio plazo.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Solicitar del Subcomité de Demanda un informe sobre la situación económica y financiera, evaluación del impacto económico a corto y medio plazo sobre la empresa por la reducción de los consumos e incremento de los gastos de explotación.
- Los volúmenes suministrados en depósitos de cabecera municipal o toma de red colectiva no podrán superar la dotación de 200 litros por habitante y día, debiendo respetarse en cualquier caso la dotación destinada a uso doméstico definida en los vigentes planes hidrológicos.
- Prohibición de realizar tomas de la red de agua potable en las horas de presión reducida, para alcanzar el objetivo de reducir la demanda. Dicha prohibición de hacer uso de la red incluye las redes privadas procedentes de aljibes y depósitos. A los servicios sanitarios o de interés público no se les impondrá limitación de uso de la red.
- Endurecimiento de las sanciones por incumplimiento de la reducción del consumo en la cuantía fijada.
- Implantación de multas por no respetar la prohibición de tomar agua de la red durante las horas establecidas.
- Implantación de campañas y actuaciones de información y concienciación en materia de medidas de ahorro del agua a nivel de:
  - Campaña intensiva de información sobre medidas de racionamiento dirigido a clientes, personalizado en función de sectores (domésticos, hoteleros, comercios, industrial).
  - Información sobre medidas de racionamiento a nivel de dependencias municipales.
  - Información sobre las medidas aplicadas en instalaciones públicas en materia de ahorro de agua.
  - Información sobre medidas de reutilización de aguas regeneradas.

Actuaciones sobre los recursos

- Potenciar la incorporación de recursos externos del sistema, en una cuantía suficiente que permita recuperar el volumen de reservas fijado para el umbral del estado de Emergencia.
- Solicitar del Subcomité de Recursos un informe de análisis de alternativas de explotación de los recursos externos a corto plazo y medio plazo, así como sobre la calidad de dicho recurso.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Adecuar el Plan de Recursos donde se deberá combinar las pautas de explotación, anteriormente adoptadas, con las necesarias para la incorporación de otros recursos.
- Incrementar el régimen de explotación de las infraestructuras de sequía aumentando paralelamente la vigilancia sobre el estado y evolución de las masas de agua superficial y subterránea afectadas.
- Extremar el esfuerzo en la potabilización de aguas procedentes de embalses cuya calidad se haya deteriorado y su destino sea el abastecimiento urbano.
- Maximizar el aprovechamiento de recursos no convencionales, en especial el empleo de aguas residuales depuradas para baldeo de calles, riego de parques y jardines, regadíos agrícolas, campos de golf, etc.
- Rescate temporal de los derechos concesionales de captaciones para su incorporación a la red de abastecimiento general.
- Intensificar las transferencias internas de recursos en la medida en que las condiciones hidrológicas en los sistemas cedentes lo permitan.
- Si la Comisión para la Gestión de la Sequía lo juzga necesario, se prohibirán total o parcialmente las detacciones para usos no prioritarios desde cualquier masa de agua superficial o subterránea.
- En situaciones de extrema necesidad, garantizar el suministro de las necesidades mínimas de la población acudiendo a recursos alternativos tales como infraestructuras normalmente en desuso, camiones-cuba, buques-cisterna o a la instalación de módulos de desalación desmontables una vez superada la situación de crisis.
- Mantener a su máxima intensidad las labores de vigilancia del estado de las masas de agua subterránea que están siendo utilizadas como fuentes de recursos para el abastecimiento humano.
- Intensificar la vigilancia de la calidad de las aguas en embalses eutrofizados o en riesgo de estarlo.
- Reasignar los recursos, de tal forma que la totalidad o parte de los caudales sustituidos por otros de distinto origen tengan la calidad adecuada.
- Extremar las medidas de control y vigilancia sobre vertidos, operación de depuradoras y prácticas agrícolas, así como sobre la calidad de las aguas en el medio receptor.

Actuaciones organizativas y de recuperación

- Se podrá realizar cualquiera de las pendientes del Estado anterior.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- La Secretaría General de Gestión Integrada del Medio Ambiente y Agua, podrá adoptar las determinaciones adicionales que considere necesarias para superar la situación.
- La Comisión para la Gestión de la Sequía solicitará a los titulares de los distintos abastecimientos los informes de seguimiento de los PES.
- Incremento del control de los indicadores de sequía.
- Intensificar la vigilancia y control de la implantación de las medidas previstas en el PES, imponer las sanciones correspondientes a los infractores, evaluar el grado de consecución de los objetivos y proponer las oportunas medidas correctoras.
- La Comisión para la Gestión de la Sequía podrá exceptuar con carácter temporal las prohibiciones para los diferentes usos reguladas para el estado de emergencia en el presente Plan, por razones de muy grave e irreparable pérdida ambiental, social o económica.
- Una vez superada cada fase de sequía, se procederá, manteniendo la vigilancia sobre la evolución de los indicadores, a levantar progresivamente las restricciones y prohibiciones, a restablecer los derechos sobre el uso del DPH que se hayan visto temporalmente limitados, y a adoptar medidas tendentes a la recuperación de los efectos negativos producidos como consecuencia de la aplicación de las medidas previstas en el PES.

**Autorizaciones excepcionales y tramitación de procedimientos:**

Podrá admitirse una situación de deterioro temporal del estado de las masas de agua para las situaciones de sequía prolongada, al cumplirse todas las condiciones establecidas en el artículo 38.2 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

Se podrán exceptuar con carácter temporal las prohibiciones para los diferentes usos, Los solicitantes habrán de acreditar las causas de excepcionalidad dispuestas en el apartado segundo del presente artículo.

Estas autorizaciones excepcionales, que se tramitarán, resolverán y notificarán en el plazo máximo de quince días a contar desde la presentación de la solicitud, corresponderán a la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático previo informe de la Comisión de Gestión de la Sequía o, en ausencia de ésta, del Comité de Gestión afectado. El silencio administrativo tendrá efecto desestimatorio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La autorización excepcional del uso deberá estar comprendida en alguno de los siguientes casos:

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Por causa de riesgos para la salud pública.
- Para evitar grave daño ecológico.
- Por motivos de interés general o social.

Instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados que, en un plazo no inferior a cinco días ni superior a diez, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Cuando la naturaleza del procedimiento lo requiera, se podrá acordar un período de información pública, a cuyo efecto se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte de este que se acuerde. El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones, que será de diez días en concordancia con el apartado 2 del presente artículo.

El procedimiento finalizará con la resolución conjunta de las Direcciones Generales competentes en materia de infraestructuras del agua y planificación hidrológica, la cual deberá ser motivada en todo caso. El plazo máximo para resolver y notificar será de 45 días naturales, al tener carácter de urgencia de acuerdo con el apartado 2 del presente artículo. Igualmente, podrá finalizar por la caducidad de dicho procedimiento o por desistimiento motivado de la Administración. En el supuesto de imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, la resolución, que habrá de estar motivada, consistirá en la declaración de las circunstancias que concurren en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

La resolución adoptada determinará la modificación de las condiciones de utilización del dominio público hidráulico durante la vigencia de la situación de sequía prolongada o sequía excepcional, así como otros efectos, como el de prohibición o limitación de actuaciones.

No obstante, podrá establecer la resolución una vigencia temporal superior siempre que sea compatible con la planificación hidrológica y que conste en el procedimiento la aceptación de las condiciones por parte del interesado. Cualquier ajuste y/o adaptación ulterior de la vigencia temporal si fuese necesaria, conllevará una nueva resolución conjunta de las Direcciones Generales competentes en materia de infraestructuras del agua y planificación hidrológica, previo informe de la Comisión de Gestión de la Sequía o, en ausencia de ésta, del Comité de Gestión afectado, que deberá ser publicada en, al menos, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, un medio de comunicación escrito de máxima difusión y publicado en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de los términos municipales afectados.

Cuando exista riesgo grave de daño ecológico, podrán realizarse desembalses excepcionales con objeto de alcanzar el buen estado ecológico de las aguas, establecidos

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

mediante acuerdo de la Comisión de Gestión de la Sequía o, en ausencia de ésta, del Comité de Gestión afectado.

### **8. DIFUSIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN A LA SOCIEDAD**

Por parte del Ayuntamiento e Hidralia se realizan campañas de divulgación para el ahorro y consumo eficiente de agua. En escenarios de sequía se intensifican para aumentar la sensibilización de la población.

Estas campañas se adaptan al tipo de escenario en el que nos encontremos según el nivel de alerta y serán adoptadas y puestas en marcha por el Comité de Seguimiento.

La comunicación de estas campañas debe poder llevarse a cabo mediante todas las vías de comunicación disponibles por parte del Ayuntamiento y de la empresa municipal de aguas de Rincón de la Victoria, tales como portales web, redes sociales, vía telefónica, emisoras y canales locales, notificaciones en los informes/facturas y una atención al cliente disponible para cualquier duda o consulta relacionada con las medidas y situación de sequía.

Ejemplos de medios de difusión adoptados desde HIDRALIA:

IDENT. CIERRE	DIRECCIÓN INTERVENCIÓN	ESTADO	TIPO	INICIO CORTE ↓	PREVISIÓN RESTABLECIMIENTO
122474	Depósito Añoreta I y Añoreta II	En curso	Actuación de mejora de servicio	16/01/2024 23:00	17/01/2024 07:00
122473	Depósito Benagalbón	En curso	Actuación de mejora de servicio	16/01/2024 23:00	17/01/2024 07:00
122472	Depósito Garcés I y Garcés II	En curso	Actuación de mejora de servicio	16/01/2024 23:00	17/01/2024 07:00
122471	Depósito Marínes	En curso	Actuación de mejora de servicio	16/01/2024 23:00	17/01/2024 07:00
122470	Depósito Castillón	En curso	Actuación de mejora de servicio	16/01/2024 23:00	17/01/2024 07:00
122468	Depósito Las Viñas	En curso	Actuación de mejora de servicio	16/01/2024 23:00	17/01/2024 07:00
122467	Depósito Serramar Alto	En curso	Actuación de mejora de servicio	16/01/2024 23:00	17/01/2024 07:00
122466	Depósito Serramar Intermedio	En curso	Actuación de mejora de servicio	16/01/2024 23:00	17/01/2024 07:00
122465	Depósito Parque Victoria I	En curso	Actuación de mejora de servicio	16/01/2024 23:00	17/01/2024 07:00
122464	Depósito Parque Victoria II	En curso	Actuación de mejora de servicio	16/01/2024 23:00	17/01/2024 07:00

Figura 29: Publicación en WEB cortes programados de 23:00 h a 7:00 h con motivo de la aplicación del decreto de sequía para la obtención de la reducción del 20 % del suministrado.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

COMUNICADO DE TU  
COMPAÑÍA DE AGUA



Medidas urgentes ante la situación excepcional de sequía

Debido a escasez de recursos hídricos para el abastecimiento en la Comarca de la Axarquía y la situación de emergencia por sequía extraordinaria, se adoptan, a partir del 4 de julio de 2023, medidas urgentes de ahorro para poder garantizar el abastecimiento humano en el municipio.

Estas medidas están recogidas en el [bando municipal](#) emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Se prohíbe el uso del agua en los siguientes casos:

- Riego de jardines, huertos, parques o zonas verdes, tanto públicas como privadas.
- Riego de campos de golf.
- Baldeo de calles, aceras, fachadas o de cualquier otra superficie, tanto pública como privada.
- Llenado o relleno de piscinas privadas.
- Fuentes ornamentales que no tengan circuito cerrado de agua, duchas y surtidores públicos.
- Cualquier otro uso no esencial.

Desde el Ayuntamiento e Hidralia se hace un llamamiento a la población para ayudar a paliar esta situación y hacer un uso responsable, eficiente y solidario del agua.

- Consejos para comprobación de fugas interiores.
- Consejos de ahorro.

Si necesitas ayuda o alguna aclaración puedes contactar con nosotros por cualquiera de nuestros canales de atención.

**Servicio de Atención al Cliente, Contigo.**

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)



## Ahorra agua. Cierra el grifo para usos no esenciales.

Es necesario conseguir entre todos reducir el consumo para poder garantizar las 24 horas el abastecimiento humano en el municipio. Actualmente, las reservas de agua están muy mermadas y no serán suficientes para el abastecimiento. Es por eso que, para mantener lo máximo posible los recursos hídricos actuales, nos vemos obligados a realizar cortes de suministro nocturnos desde las 00:00h hasta las 06:00h.

Asimismo, te recordamos las medidas urgentes de ahorro, recogidas en el **bando municipal** emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, que dan cumplimiento a la Orden de 24 de octubre de 2023, de la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, declarando la modificación del estado de sequía en zonas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas y solicitando la reducción de un 24% en el consumo urbano.

Se prohíbe el uso del agua en los siguientes casos:

- Riego de jardines, huertos, parques o zonas verdes, tanto públicas como privadas.
- Riegos de campos de golf.
- Baldeo de calles, aceras, fachadas o cualquier otra superficie pública o privada.
- Llenado o relleno de piscinas
- Lavado de vehículos fuera de los establecimientos establecidos
- Fuentes ornamentales que no tengan circuitos cerrados de agua, duchas y surtidores públicos

Consumos irresponsables y no autorizados podrían conllevar a cortes de suministro más recurrentes y durante un mayor número de horas en el municipio. Por ello, desde el Ayuntamiento e Hidralia se hace un llamamiento a la población para ayudar a paliar esta situación y hacer un uso responsable y solidario del agua.

- **Consejos para comprobación de fugas interiores.**
- **Consejos de ahorro.**

HIDRALIA se compromete a informar a nuestros clientes de todas las novedades y/o decisiones que se tomen en este sentido a través de nuestro servicio gratuito de servialertas.

Si necesitas ayuda o alguna aclaración, puedes contactar con nosotros por cualquiera de nuestros canales de atención.

### Servicio de Atención al Cliente, Contigo.

Figura 30: modelos de Servialertas enviada a cada cliente a través de correo electrónico.



Figura

31: Banner incluido en facturas de agua .





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)



## MEDIDAS DE AHORRO ANTE LA SITUACIÓN DE EXCEPCIONAL SEQUÍA

### Se PROHÍBE el uso de agua potable en los siguientes casos:

- Riego de jardines, huertos, parques o zonas verdes, tanto públicas como privadas.
- Riego de campos de golf.
- Baldeo de calles, aceras, fachadas o de cualquier otra superficie, tanto pública como privada.
- Llenado o relleno de piscinas privadas.
- Lavado de coches fuera de los establecimientos autorizados.
- Fuentes ornamentales que no tengan circuito cerrado de agua, duchas y surtidores públicos.
- Cualquier otro uso no esencial.

\* Estas medidas se recogen en el bando municipal del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria con fecha de 3 de julio de 2023.

El agua está en cada una de nuestras acciones cotidianas. Cuídala con estos consejos.



<https://www.hidralia-sa.es/consejos-de-ahorro>

Pequeñas acciones pueden  
hacer mucho. Ahorra agua.

Figura

32: Cartel informativo distribuido por el municipio.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

### **9. IMPACTOS AMBIENTALES DE LA SEQUÍA**

En situaciones extraordinarias de sequía se debe tener en cuenta que mantener elevados caudales ecológicos (aunque pudieran mantenerse) sería un error, deteriorando el buen estado de nuestras poblaciones naturales de fauna y flora, acostumbradas a convivir con la sequía. Se produce un control natural que las propias especies han experimentado en la situación de sequía prolongada en la que los flujos naturales registran reducciones importantes.

La reducción natural de los caudales puede provocar impactos como la disminución de los indicadores de estado. Deterioros temporales del estado de las masas de agua, recuperables una vez concluya el escenario de sequía prolongada. Este deterioro viene marcado por una reducción de los elementos de calidad de las masas de agua (biológicos, hidrológicos, fisicoquímicos).

### **10. IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS**

Con el objetivo de evaluar los impactos socioeconómicos de la escasez coyuntural para un posible informe post-sequía, se utiliza una plantilla en la que se clasifican por categorías de:

- Bajo: impacto leve que conlleve a una información socioeconómica distinta de una situación de normalidad.
- Medio: impactos claros y significativos sin superar un coste económico del 30% del beneficio obtenido en situaciones de normalidad en zonas afectadas.
- Severo: impacto sobre zonas afectadas con un coste económico mayor al 30% en situación de normalidad.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

DESCRITOR	ANÁLISIS
<b>Periodo temporal:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inicio: mes/año</li><li>• Final: mes/año</li></ul>
<b>Escala territorial:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Toda la demarcación</li><li>• Algunas unidades territoriales</li><li>• Algunas demandas</li><li>• Otro</li></ul>	Descripción de los ámbitos afectados territorialmente.
<b>Diagnóstico:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sequía prolongada (s/n)</li><li>• Escenario de escasez</li></ul>	Escenarios diagnosticados conforme al sistema de evaluación del plan especial.
<b>Identificación de sectores afectados y magnitud de impacto socioeconómico:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Abastecimiento urbano</li><li>• Agricultura</li><li>• Industria</li><li>• Energía</li><li>• Turismo</li><li>• Otros</li></ul>	Estimación del impacto socioeconómico (personas afectadas, reducción de producción respecto a la situación de normalidad, costes adicionales en los que se ha incurrido para mantener los servicios). Tratar de ofrecer datos monetarizados.
<b>Magnitud del impacto hidrológico:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Abastecimiento urbano</li><li>• Agricultura</li><li>• Industria</li><li>• Energía</li><li>• Turismo</li><li>• Otros</li></ul>	Explicación del déficit en relación a los suministros habituales (referencia asignación plan hidrológico).
<b>Repercusión social:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Repercusión en los medios</li><li>• Otros</li></ul>	Número de días en los que aparece la noticia en los medios de comunicación.
<b>Actuaciones promovidas por el Organismo de cuenca para paliar los efectos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reuniones de órganos colegiados</li><li>• Propuesta de medidas extraordinarias</li><li>• Otras</li></ul>	Descripción de las decisiones adoptadas, de sus costes y de sus efectos.
<b>Impacto global del episodio:</b>	<b>Bajo, Medio o Severo.</b>

Figura 33: plantilla para la evaluación de los impactos socioeconómicos de la escasez coyuntural.

## 11. POST-SEQUÍA

Finalizado el periodo de sequía prolongada o escasez coyuntural, se redactará y se publicará un informe post-sequía, que constará de la siguiente información:

- Unidad territorial.
- Duración.
- Intensidad.
- Impacto ambiental generado.
- Impacto socioeconómico.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Medidas adoptadas. Plazos, entidades responsables, coste, efectos de aplicación y grado de cumplimiento.

## **12. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA**

Se considera una revisión del Plan cuando se produzcan cambios significativos en su organización o medidas de actuación. De acuerdo con lo descrito en el PES-CMA, el contenido de seguimiento y revisión se basa en los siguiente:

Este seguimiento continuo del plan especial se desarrollará en los términos establecidos en lo referente a la recogida de datos, cálculo de los indicadores, elaboración de gráficos y mapas, diagnóstico y definición de escenarios, organización y coordinación administrativa en virtud de escenario diagnosticado, implementación de actuaciones y medidas, información pública y, finalmente, realización de informes post-sequia. El objetivo de este seguimiento es poder activar o desactivar las distintas medidas y actuaciones previstas en el PES en función de la evolución de escenarios que se puede producir en el tiempo.

- **Seguimiento anual del Plan Especial de Sequía**

Con el fin de establecer conclusiones y recomendaciones útiles para la gestión de años posteriores y para una futura revisión o actualización del PES; este proceso queda sujeto a la emisión de un informe anual por parte de los organismos de cuenca con la actualización de recursos disponibles, evolución de demandas, caudales ecológicos, estado de las masas de agua y, en resumen, un análisis del estado de cada unidad territorial y diagnósticos realizados.

- **Revisión del Plan Especial de Sequía**

La revisión del Plan Especial se llevará a cabo cuando exista constancia de la necesidad de incorporar mejoras que se vayan identificando, esencialmente como fruto de la experiencia que se acumule con su utilización o de la observación de desviaciones en los elementos clave que condicionan los diagnósticos (recursos hídricos, demandas, definición de umbrales) y del análisis de oportunidad de las decisiones (acciones y medidas) que se establecen en el mismo.

En cualquier caso, se llevará a cabo una actualización del plan especial tras la revisión de la última actualización del plan hidrológico de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

La futura actualización incluirá, además de análogos contenidos a los incorporados en esta versión, una explicación de los resultados de la aplicación de este plan durante su periodo de vigencia. Para ello serán de especial utilidad los informes post-sequia elaborados durante el periodo de vigencia del Plan, y los resúmenes anuales de seguimiento y aplicación del

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

### **FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Plan Especial de Sequía incluidos en los informes anuales de seguimiento del Plan Hidrológico, referidos anteriormente.

## 12. BIBLIOGRAFÍA

Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento – Ministerio de Medio Ambiente (2007). Guía para la elaboración de planes de emergencia por sequía en sistemas de abastecimiento urbano. Versión 9.0.

Centro de Estudios Hidrográficos (2010). Estudio de los impactos del cambio climático en los recursos hídricos y las masas de agua. Ficha 1: Evaluación del impacto del cambio climático en los recursos hídricos en régimen natural. Informe Técnico Centro de Estudios Hidrográficos - CEDEX, Tomo único, clave CEDEX 42-407-1-001. Centro de Publicaciones, secretaría general Técnica del Ministerio de Fomento.

Centro de Estudios Hidrográficos (2011). Evaluación del impacto del cambio climático en los recursos hídricos en régimen natural. Junio 2011.

Centro de Estudios Hidrográficos (2012): Estudio de los Impactos del Cambio Climático en los Recursos Hídricos y las Masas de Agua. Informe final. Diciembre de 2012. Centro de Estudios Hidrográficos. CEDEX.

Centro de Estudios Hidrográficos (2013a). Elaboración y mantenimiento de un sistema de indicadores hidrológicos y estudio para la identificación y caracterización de sequías. Catalogo y publicación de sequías históricas. Informe técnico para el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. CEDEX, Madrid, noviembre de 2013.

Centro de Estudios Hidrográficos (2013b). Elaboración y mantenimiento de un sistema de indicadores hidrológicos y estudio para la identificación y caracterización de sequías. Selección y propuesta de un sistema de indicadores hidrológicos. Informe técnico para el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. CEDEX, Madrid, noviembre de 2013.

Centro de Estudios Hidrográficos (2017). Evaluación del Impacto del Cambio Climático en los Recursos Hídricos y Sequias en España (2015-2017). Informe técnico para el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. CEDEX, Madrid, julio de 2017.

Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (2008). Plan Especial Distrito Hidrográfico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas. Enero de 2008.

Menéndez, M. (1995). Aspectos Hidrológicos de las Sequias. Curso sobre sequias. Las sequias en España. Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX. Madrid. España

Ministerio de Medio Ambiente (2000). Libro blanco del agua en España. Centro de Publicaciones. ISBN: 84-8320-128-3.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Ministerio de Medio Ambiente (2007). La sequía en España Directrices para minimizar su impacto. Comité de Expertos en Sequía. ISBN: 978-84-690-7328-5.300 pp.

Ministerio de Medio Ambiente (2008). La gestión de la sequía de los años 2004 a 2007. Coordinadores: T. Estrela y A. Rodríguez Fontal. ISBN: 978-84-8320-419-1.199 pp.

Organización Meteorológica Mundial (2012). Índice normalizado de precipitación. Guía del Usuario. Organización Meteorológica Mundial.

Plan especial de sequía. Demarcación hidrográfica de las cuencas mediterráneas. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240322&punto=5>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 22 votos a favor (13 PP, 5 PSOE, 2 Vox y 2 PMP) y 3 abstenciones (Con Rincón de la Victoria) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO Nº 5.-SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DON JAIME VELASCO MANZANARES (EXPTE. 1717/2024)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 4) SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD D. JAIME VELASCO MANZANARES (EXPTE 1717/2024)**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

**PROPIUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR**

Por el Secretario General y el Jefe de Servicio de RR.HH y Asuntos Generales de este Ayuntamiento, se ha emitido el siguiente informe que literalmente se transcribe:

**“INFORME-PROPIUESTA**

El Secretario General y el Jefe de Servicio de RR.HH y Asuntos Generales, del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en relación con el expediente relativo al reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividades privadas de comercio electrónico y venta on-line, solicitado por Don Jaime Velasco Manzanares, empleado fijo de este Ayuntamiento ocupando la plaza y el puesto de

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Técnico de Medioambiente mediante escrito con número de registro de entrada 30214/ 2023 y a petición de la Concejalía de RR.HH y en cumplimiento de lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 172 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** El desempeño de un puesto de trabajo en la Administración será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia. Don Jaime Velasco Manzanares es empleado laboral fijo de este Ayuntamiento, ocupando la plaza y el puesto de Técnico de Medioambiente.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes.
- Artículos 16, 95.2.n) y Disposición Final Tercera del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Artículo 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Artículos 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO.** Consideraciones jurídicas:

**A.** Conforme a lo establecido en el art. 145 del RDL 781/1986 de 18 de abril por que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local (en adelante TR), *“El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53 / 1984, de 26 de diciembre ( RCL 1985 , 14 ) , y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local”*.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El art. 2.1. c) de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (en adelante LI) dispone que se encuentra sometido a su ámbito de aplicación *“El personal al servicio de las Corporaciones locales y de los Organismos Autónomos de ellas dependientes”*; por lo que le es de aplicación plena la normativa vigente en materia de incompatibilidades, integrada por la citada ley y el Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, de desarrollo de la ley sobre incompatibilidades del personal al servicio del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes (en adelante RI). El personal eventual esta calificado como empleado público por el art. 8.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), junto a los funcionarios de carrera, interinos, y personal laboral. En similares términos, el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que *«El personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial»*.

**B.** A tenor del artículo 11 de la Ley 53/1984, el personal al servicio de la Administración Local no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, que se relacionen directamente con las que desarrolle la Entidad donde estuviera destinado, exceptuándose aquellas que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados (a título de ejemplo, la defensa en juicio frente a la Administración), a tenor de la STS de 24 de marzo de 1998.

**C.** Expresamente, el artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, prohíbe ejercer las siguientes actividades:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público (STS de 15 de octubre de 1994 y de 13 de noviembre de 2001).

b) Pertenencia a Consejos de Administración en Entidades Privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione la Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño de cargos en empresas concesionarias o contratistas de obras, servicios o suministros.

d) La participación superior al 10% en el capital de las empresas a que se refiere el apartado anterior (véase STS de 15 de octubre de 1994).

**D.** De lo anteriormente expuesto se deduce que todas las actividades privadas que no se encuentren en alguno de dichos supuestos podrán ser objeto de reconocimiento de compatibilidad que es el supuesto de las solicitadas.

No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

Ahora bien, por excepción, y sin perjuicio de las limitaciones señaladas en los artículos 1.3 —protección de la imparcialidad e independencia del personal—, 11, 12 y 13 —incompatibilidades de actividades privadas— de la Ley 53/1984, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad. Así se establece en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984 (STS de 11 de marzo de 1994 y STSJ de Castilla-La Mancha, de 13 de junio de 1998).

— Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, solo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley como de prestación a tiempo parcial.

— Que previamente se hubiera autorizado al afectado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público y la suma de jornadas de ambos sea igual o superior a la máxima establecida en las Administraciones Públicas. En estos supuestos, cuando como consecuencia de la suma de jornadas sea viable la compatibilidad, se deberá instar su reconocimiento respecto de los dos puestos de trabajo o actividades en el sector público.

**E.** Existen determinadas actividades que se encuentran exceptuadas de la aplicación del régimen de incompatibilidades y pueden realizarse libremente, sin necesidad de autorización o reconocimiento de compatibilidad. En concreto, las señaladas en el artículo 19 de la Ley 53/1984, tales como las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar; la dirección de seminarios; la participación en Tribunales calificadores de pruebas selectivas para ingresos en las Administraciones Públicas; la producción y creación literaria; el impartir cursos en centros oficiales destinados a la formación de funcionarios, cuando no tengan carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año; la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine, etc.

**CUARTO.** El procedimiento para reconocer la compatibilidad es el siguiente, artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre:

**A.** El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá, artículo 14 de la Ley 53/1984, el previo reconocimiento de compatibilidad, y cuya competencia corresponde al Pleno de la Corporación Local (STS de 13 de noviembre de 2001; artículo 50.9 del ROF), previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y empresas públicas.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado, y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público. El personal al servicio de las Administraciones Públicas no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividades mercantiles, industriales o profesionales.

Se trata de un acto reglado, siempre que no concurran los supuestos de prohibición y se cumpla lo dispuesto en la Ley reguladora.

**QUINTO.** En la solicitud presentada por Don Jaime Velasco Manzanares, declara que cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente en materia de compatibilidad.

**SEXTO.** La cuestión concreta que se plantea en el caso que nos ocupa, viene regulado específicamente en el art. 11 y 12 del Real Decreto 598/1985 que establece lo siguiente para el supuesto concreto:

Las retribuciones del empleado público pueden determinar la imposibilidad de reconocer la compatibilidad con el desempeño de otra actividad pública o privada. De modo que, según el art. 16.1 de la Ley 53/1984, en su redacción dada por el Texto Refundo de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, “*no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor incompatibilidad, al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación de carácter especial de alta dirección*”. En el mismo artículo 16, apartado 4, que indica que “*como excepción, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad*”.

Es decir, se podrá autorizar, bajo las condiciones generales mencionadas anteriormente, la compatibilidad para el supuesto concreto en los siguientes casos:

- Si la actividad no se encuentra sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control del departamento en que estén destinados o al que estén adscritos (art. 11.6 del Real Decreto 598/85).
- No exista coincidencia horaria con la jornada ordinaria en el sector público, aunque sea esporádica (art. 11.7 del Real Decreto 598/85)

Y además, se cumplan las siguientes condiciones:

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Que el complemento específico no incluya o retribuya el factor “incompatibilidad” (art. 16 de la Ley 53/84).
- Que se trate de un puesto que no tenga un complemento específico superior al 30% de la retribución básica (art. 16 de la Ley 53/84).

Según la nueva redacción del art. 16 de la Ley 53/1984, pudiera interpretarse, más favorable a los interesados, que ambos requisitos no son exigibles conjuntamente, sino de forma alternativa.

**SÉPTIMO:** El artículo 12 b) de la Ley 53/84 que indica “que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes: «La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado». En este contexto, el Informe 16/02, de 13 de junio de 2002 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado: «Incompatibilidades de funcionarios y cónyuges para contratar con la Administración», en el señala de manera expresa que: “La prohibición de contratar por causa de incompatibilidad de un funcionario debe limitarse exclusivamente a la Administración contratante, a la que pertenezca el funcionario, pues así se deduce fundamentalmente del examen comparativo de las causas enunciadas en el artículo 20, dado que en los artículos 18 y 19 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se distingue claramente entre aquellas causas de prohibición de contratar cuya apreciación requiere la tramitación de expediente y que pueden producir efectos generales ante todas las Administraciones Públicas y las causas de apreciación automática, cualquiera de las cuales, como es la de incompatibilidad de un funcionario, no pueden producir ese efecto general. Refuerza esta conclusión la consideración de la prohibición de contratar aplicable a Concejales incluida en la misma letra del artículo 20 de la Ley, que únicamente es posible apreciar respecto a la Corporación Municipal que financie total o parcialmente el contrato (artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General) por la que, por similitud de razón deberá aplicarse a los funcionarios.”

En relación con la aplicabilidad de las causas de prohibición también a la figura de los contratos menores, añade también la citada JJCA en el mismo informe que: «Respecto a la circunstancia de tratarse de contratos menores, aunque en un futuro pueden dejar de merecer tal calificativo, esta Junta Consultiva de Contratación Administrativa se ha pronunciado - dos Informes de 7 de marzo de 1996 (expedientes 40/195 y 13/96) - en el sentido de que, de los requisitos el artículo 11 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el del apartado 2, letra b) referente a la capacidad del contratista, necesariamente ha de cumplirse en los contratos menores, por ser requisito sin el cual no puede celebrarse ningún contrato, debiendo añadirse que tal conclusión no puede quedar sin efecto por la

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*circunstancia de que en los expedientes referentes a contratos menores no exista trámite específico para la acreditación de la capacidad y solvencia e inexistencia de prohibiciones de contratar, ya que si las circunstancias de incapacidad, insolvencia o prohibición de contratar concurren en el momento de la adjudicación, el contrato, aunque sea un contrato menor, será nulo de Pleno derecho de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y según se desprende de la interpretación de los citados artículos 11.2, letra b), y 20, letra e), de la propia Ley.». Es por ello, que según establece la propia Ley de Incompatibilidades, así como el informe del Junta Consultiva de Contratación del Estado, la compatibilidad que solicita Don Jaime Velasco Manzanares, podría reconocerse con la limitación de que las actividades privadas y comercio electrónico no podrían realizarse, ni contratar con este Ayuntamiento, así como con las entidades a las que pertenezca nuestra Entidad (Mancomunidades, Consorcios, etc), ni en el ámbito de actuación de su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, para dar cumplimiento a la prohibición establecida en el artículo 12.1.b) «la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado».*

En virtud de lo anteriormente expuesto y a la vista de la solicitud formulada por Don Jaime Velasco Manzanares en la que indica que cumple con lo establecido en los fundamentos jurídicos expuestos y normativa vigente de aplicación y de acuerdo con lo establecido por los artículos 14.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y en base al artículo 175 del ROF, se eleva a la Concejalía de RR.HH y Régimen Interior, para su posterior remisión al Pleno la siguiente,

## PROPIUESTA

Reconocer a Don Jaime Velasco Manzanares la compatibilidad solicitada con la limitación de que las actividades privadas y comercio electrónico, no podrán realizarse, ni contratar con este Ayuntamiento, ni en el ámbito de actuación de su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, para dar cumplimiento a la prohibición establecida en el artículo 12.1.b) «la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado».

Es todo cuanto tenemos el honor de informar, que como siempre se somete a cualquier otro informe mejor fundado en Derecho. No obstante la Corporación con su superior criterio decidirá.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En Rincón de la Victoria a 8 de febrero de 2024. **EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. D. Miguel Berbel García EL JEFE DE SERVICIO DE RR.RR Y ASUNTOS GENERALES D. Rafael Sánchez García.**"

Por todo ello y teniendo como base y fundamentación el anterior informe, esta Concejal Delegada, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Delegación de 19 de junio de 2023, en relación con el art. 43 y 44 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, tiene a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la **compatibilidad** solicitada por D. Jaime Velasco Manzanares por los fundamentos contenidos y con los requisitos enunciados en la presente Propuesta.

**LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR** (En Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica) (08/02/2024) **Fdo. JOSEFA CARNERO PÉREZ.**

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 10 votos a favor (9 PP y 1 PMP) y 7 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria y 1 Vox)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240322&punto=6>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 23 votos a favor (13 PP, 5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria y 2 PMP) y 2 abstenciones (Vox) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO Nº 6.-EXTINCIÓN SERVICIOS MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (MUNPAL) (EXPTE. 3309/2024)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

**"PUNTO Nº 3) EXTINCIÓN SERVICIOS ANTIGUA MUNPAL (EXPTE 3309/2024)**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

• **PROPUESTA DE CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038325300F7M1S7T6T0E4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Por la Jefatura de Servicio de RR.HH y Asuntos Generales a fecha de la firma electrónica, se evaca el informe solicitado por la Concejalía de Economía y Hacienda, con el siguiente contenido:

**“INFORME”**

El Jefe de Servicio de RR.HH y Asuntos Generales, del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a petición de la Concejalía de RR.HH en relación a la propuesta de extinción de la MUNPAL y prestaciones farmaceúticas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172 del R.D 2568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el siguiente

**ASUNTO: Extinción MUNPAL y prestaciones farmaceúticas (funcionarios integrados)**

**PRIMERO:** La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL en adelante) fue creada por la Ley 11/1960, de 12 de mayo, sobre creación de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, considerándose obligatoriamente asegurados, ex artículo cuarto, “los funcionarios de Administración Local que en virtud de tal carácter se encuentren prestando servicio activo adscritos a Organismos y Dependencias de la Administración Central”, añadiendo en su artículo quinto que «podrán asegurarse con carácter voluntario en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local aquellas personas que, no teniendo el carácter de funcionarios de la Administración Local, presten servicios en propiedad en Organismos y Dependencias de la Administración Pública cuando sus funciones guarden relación inmediata con la Administración Local y siempre que cumplan los requisitos que los Estatutos de la Mutualidad establezcan». La MUNPAL se extinguío con la aprobación del Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local. Esta norma, estableció los términos y efectos jurídicos de integración en el Régimen General de la Seguridad Social del personal pasivo y activo que venía recibiendo la acción protectora del régimen anterior. Destaca, en este sentido, la voluntad integradora del legislador; ahora bien, permitía en determinados supuestos y atendiendo al cumplimiento de unos requisitos tasados y rigurosos, el mantenimiento en el régimen MUNPAL de manera absolutamente excepcional. El artículo 6 y la Disposición Transitoria Quinta de la citada norma, establecieron que, en relación con la prestación de la asistencia médico-farmacéutica, los funcionarios y funcionarias podían acogerse a alguno de los sistemas previstos, entre los que se encontraba la posibilidad de seguir con los conciertos con las entidades privadas si así expresamente se acordaba por el Pleno de la Corporación. Respecto a la posibilidad de que el sistema de prestación médica-farmacéutica fuera prestada a través de una entidad privada, de acuerdo con lo que le permitió la Disposición transitoria Quinta

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

del Real Decreto 480/1993, se refería únicamente al personal activo en ese momento.

Fueron muchos los Ayuntamientos que en aquella época decidieron la continuación del concurso que tenían con una aseguradora privada dando, de esta forma, continuidad a una situación que ha generado que en una misma Entidad Local coexistan funcionarios que tienen asistencia sanitaria privada, y otros que no han tenido esa posibilidad, simplemente en atención a la fecha de ingreso en la función pública. En nuestro caso, en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 27 de abril de 1993, se acordó la continuación del concurso que se tenía con la aseguradora privada ASISA, así como el concurso farmacéutico. En ambos casos, se siguen manteniendo ambas prestaciones hasta la fecha. Se adjunta el cuadro de beneficiarios (funcionarios y familiares con derecho).

DNI	RELACIÓN
***5852**	TITULAR
***5053**	BENEFICIARIO
***2540**	TITULAR
***5700**	TITULAR
***8568**	TITULAR
***6637**	BENEFICIARIO
***8624**	TITULAR
***4493**	TITULAR
***8701**	BENEFICIARIO
***5664**	TITULAR
***8272**	BENEFICIARIO
***8381**	TITULAR
***6657**	BENEFICIARIO
***5448**	BENEFICIARIO
***9899**	TITULAR
***0453**	BENEFICIARIO
***9951**	TITULAR
***2965**	BENEFICIARIO
***0660**	BENEFICIARIO
***2737**	BENEFICIARIO
***7726**	TITULAR
***8432**	BENEFICIARIO
***3466**	BENEFICIARIO
***1834**	TITULAR
***9588**	BENEFICIARIO
***9588**	BENEFICIARIO
***7041**	BENEFICIARIO

**SEGUNDA.** Respecto a la posibilidad de variar dicho régimen y de revocar, por tanto, el acuerdo adoptado en su día, de forma que la persona funcionaria afectada tenga la misma protección que el resto del personal del Ayuntamiento, esto es que la prestación sanitaria y farmacéutica pase a ser asumida por el sistema de la Seguridad Social, recordemos que la Disposición Final segunda de la LRBRL, en su apartado primero taxativamente dice que "los funcionarios públicos de la Administración local tendrán la misma protección social, en extensión e intensidad,

CSV: 07E8038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E8038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

que la que se dispense a los funcionarios públicos de la Administración del Estado". Con ello, el legislador obliga a la Administración local a asumir el derecho que asiste al personal funcionario de recibir asistencia médica-farmacéutica, con independencia de su prestación en un régimen público o privado. Es decir, la obligación del Ayuntamiento es proporcionar la asistencia prestada por la Seguridad Social. En este sentido se ha manifestado el Tribunal Constitucional cuando circunscribe la obligación de la Administración respecto de sus empleados a garantizar las prestaciones correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social. Por ello, la exclusión de otro tipo de cobertura no puede estimarse restrictiva de derechos. De tal modo que, en el caso de modificarse el régimen de prestación, no se produciría una restricción de derechos del trabajador, al seguir siendo beneficiario de esta asistencia a la que tiene derecho, pero al mismo tiempo tendría un efecto favorable en cuanto que equipararía a todos los empleados públicos del Ayuntamiento en materia de asistencia médica-farmacéutica.

La Sentencia del Tribunal Supremo, sala de lo contencioso, de 28 mayo 2001 (nº recurso 462/1997), se pronuncia sobre esta cuestión "No hay razones que justifiquen un trato diferenciado de unos funcionarios públicos respecto de otros en materia de Seguridad Social que es una función pública, una función asumida por el Estado. Que la Seguridad Social se haya convertido en una función pública implica que las prestaciones de la Seguridad Social no se presentan ya como prestaciones correspondientes y proporcionales en todo caso a las contribuciones y cotizaciones de los afiliados, y resultantes de un acuerdo contractual."

El Tribunal Supremo (TS) reconoce en su Sentencia de fecha 15 de marzo de 2004 (nº recurso 10980/1998) el derecho del Pleno Municipal a no renovar el contrato de prestación de asistencia sanitaria y el pase inmediato de todos los funcionarios municipales al Régimen General de la Seguridad Social. Al efecto, indica que "El Ayuntamiento recurrido podía resolver (...), a la expiración del período de vigencia del contrato (...), la integración de sus funcionarios en el Régimen General de la Seguridad Social, lo que supone, efectivamente, cumplir la regla sentada con carácter general por el RD 480/1993".

Como señala en esa misma sentencia el TS, hay que recordar "el carácter estatutario del régimen de los funcionarios y al señalar que entre los derechos comprendidos en ese estatuto no se encuentra el de recibir de una determinada manera la prestación médica-farmacéutica. Es la prestación en sí misma lo que constituye el objeto de su derecho subjetivo", es decir, que el funcionario integrado no tiene un derecho subjetivo a elegir el sistema de asistencia sanitaria concreto, el del régimen general o el de entidad privada, por cuanto esto es una decisión del Pleno del Ayuntamiento.

A la vista de lo expuesto, del mismo modo que la integración en el régimen general de la seguridad social o la decisión de continuar con la asistencia sanitaria privada concertada, venía referida en el RD 480/1993 a todo el personal activo que, a 31 de marzo de 1993, estuviese incluido en el campo de aplicación del Régimen

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local (MUNPAL) y, por tanto, la decisión del Pleno del Ayuntamiento, negociada con las Organizaciones sindicales debía afectar a la totalidad de ese colectivo, entendiendo que cualquier otra nueva decisión respecto a la integración o no de ese mismo colectivo en el régimen general de la seguridad social, debe afectar y referirse a la totalidad de ese colectivo, máxime cuando no se trata de un derecho individual subjetivo de cada funcionario.

Según determina el artículo 37.1 g) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), son objeto de negociación, con las organizaciones sindicales legitimadas, entre otras materias: los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas. Como consecuencia de lo anterior, con carácter previo a la aprobación por el Pleno municipal de la correspondiente propuesta de integración en el régimen público de prestación de asistencia sanitaria, ha de someterse a negociación, con las organizaciones sindicales legitimadas, la correspondiente propuesta; de forma que el acuerdo que adopte el Pleno haya cumplido con este trámite preceptivo.

Por todo ello, el funcionario integrado no tiene un derecho subjetivo a elegir el sistema de asistencia sanitaria concreto, el del régimen general o el de entidad privada, por cuanto esto es una decisión del Pleno del Ayuntamiento. En todo caso y con carácter previo a la aprobación por el Pleno municipal de la correspondiente propuesta de integración en el régimen público de prestación de asistencia sanitaria, ha de someterse a negociación, con las organizaciones sindicales legitimadas, la correspondiente propuesta; de forma que el acuerdo que adopte el Pleno haya cumplido con este trámite preceptivo. Es todo cuanto tengo el honor de informar, que como siempre someto a cualquier otro informe mejor fundado en Derecho. No obstante la Corporación con su superior criterio decidirá.

Rincón de la Victoria, a 13 de marzo de 2024. El Secretario General. D. Miguel Berbel García y El Jefe de Servicio de RR.HH y Asuntos Generales. Fdo. Rafael Sánchez García”

La propuesta ha sido negociada con los representantes sindicales tal y como viene establecido en la normativa vigente. Por todo ello, esta Concejalía tiene a bien proponer al Pleno Municipal la integración a la Seguridad Social de todo el personal funcionario, que actualmente se mantenía en el antiguo régimen de la extinta MUNPAL, dejando por lo tanto de prestar el servicio mediante el contrato con la aseguradora ASISA, así como la eliminación del abono de la prestación farmacéutica de los referidos funcionarios y sus beneficiarios (de la que se hacía cargo el Ayuntamiento).

En Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica, (13/03/2024) EL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (firmado electrónicamente al margen) Fdo. D. Antonio Fernández Escobedo.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 Vox y 1 PMP)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240322&punto=7>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 18 votos a favor (13 PP, 3 Con Rincón de la Victoria y 2 PMP) y 7 abstenciones (5 PSOE y 2 Vox) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO Nº 7.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL ARREGLO DEL PASEO BLAS INFANTE ENTRE RÍO TOTALÁN Y ARROYO LOS PINCHOS (EXPTE. 3220/2024)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

**PUNTO Nº 5) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL ARREGLO DEL PASEO BLAS INFANTE ENTRE RÍO TOTALÁN Y ARROYO LOS PINCHOS (EXPTE 3220/2024)**

Se da cuenta de la siguiente moción:

EL GRUPO SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES Y ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA PRESENTA ESTA MOCION PARA SU DEBATE Y APROBACION, SI PROCEDE EN EL PROXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA:

**MOCION PARA EL ARREGLO DE PASEO BLAS INFANTE ENTRE RIO TOTALAN Y ARROYO LOS PINCHOS**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las playas de la Cala del Moral son un inmenso patrimonio natural de nuestro municipio. El vial paralelo al Paseo Marítimo de la Cala del Moral se denomina Paseo Blas Infante y es casi lo primero que ven los turistas que visitan nuestras playas y la Cala del Moral. El vial da acceso también al barrio de pescadores tradicional de la Cala del Moral.

El referido vial se encuentra en mal estado, con boquetes, que requieren de un mantenimiento notable y que se va deteriorando aún más con el paso del tiempo. La última vez que recibió asfalto fue en el año 1992, con una inversión de la Diputación Provincial y desde entonces y a pesar de que muchas calles del municipio ya han sido reasfaltadas en varias ocasiones, esta arteria principal de la Cala, no ha tenido

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

la misma suerte.

También esta calle se encuentra deficientemente iluminada, con escasas luminarias y recibiendo básicamente la luz de las farolas del paseo marítimo, que evidentemente tenían otra función.

También este espacio tiene escasez de aparcamientos para los vecinos residentes y sobre todo para el incremento de población que se recibe en la época estival. Es por ello que consideramos que las condiciones del vial pueden permitir una ampliación de los aparcamientos.

Es por ello, que el Grupo Municipal socialista propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Realización de un estudio técnico para el arreglo del vial con las infraestructuras necesarias de saneamiento, pluviales, agua, etc. de Paseo Blas Infante desde el arroyo Totalán hasta el Arroyo los Pinchos, ampliación de la luminaria existente y ampliación de los aparcamientos. Dicho estudio técnico se deberá realizar por los técnicos municipales.

2.- Una vez realizado el estudio técnico durante este año 2024, se deberá incluir la partida correspondiente en el presupuesto del año 2025 para llevar a cabo las obras necesarias.

En Rincón de la Victoria a 10 de Marzo de 2024. PORTAVOZ PSOE ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción anteriormente trascrita con 4 votos a favor del PSOE y 13 votos en abstención (9 PP, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 Vox y 1 PMP)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240322&punto=8>

Por el Grupo Municipal Vox se presenta la siguiente enmienda de adición que es aceptada por el grupo proponente:

"En el punto primero de acuerdo donde se indica: "...arreglo del vial con las infraestructuras necesarias de saneamiento, pluviales, agua, etc.", añadir el soterramiento de los cables aéreos de las calles transversales."

El Pleno de la Corporación por unanimidad aprueba el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Realización de un estudio técnico para el arreglo del vial con las infraestructuras necesarias de saneamiento, pluviales, agua, soterramiento de los cables aéreos de las calles transversales, etc. de Paseo Blas Infante desde el arroyo Totalán hasta el Arroyo los Pinchos, ampliación de la luminaria existente y ampliación de los aparcamientos. Dicho estudio técnico se deberá realizar por los

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

técnicos municipales.

**SEGUNDO.-** Una vez realizado el estudio técnico durante este año 2024, se deberá estudiar la inclusión de una partida en el presupuesto del año 2025 para llevar a cabo las obras necesarias.

**PUNTO Nº 8.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON RINCON DE LA VICTORIA PARA DIGNIFICAR LA VIDA DE LAS PERSONAS CON AUTISMO Y SUS FAMILIARES (EXPTE. 2024/003154)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 6) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON RINCON DE LA VICTORIA PARA DIGNIFICAR LA VIDA DE LAS PERSONAS CON AUTISMO Y SUS FAMILIARES (Nº EXP 2024/003154)**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente moción:

**El Grupo Municipal Con Rincón de la Victoria** cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría de este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario del mes de MARZO la siguiente:

**MOCIÓN**

**PARA DIGNIFICAR LA VIDA DE LAS PERSONAS CON AUTISMO Y SUS FAMILIARES**

El Trastorno del espectro autista (TEA) es el conjunto de condiciones que afecta al neurodesarrollo y al funcionamiento cerebral, provocando dificultades en el comportamiento, al pensamiento, la comunicación y la interacción social. Su origen es neurobiológico y acompañará a la persona durante toda su vida, cambiando sus manifestaciones y necesidades a medida que cambian las etapas de su desarrollo.

Un trastorno, que no una enfermedad, que afecta no solo a 470.000 personas en España, sino a los familiares que conviven con ellas, llegando a ser un total de 1.500.000 de personas.

No existen dos personas con autismo iguales; cada una tiene sus propios intereses,

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

capacidades y necesidades, aunque comparten un mismo diagnóstico. Es fundamental comprender el autismo como un amplio espectro, donde cada persona puede estar en una situación muy distinta, aunque tengan muchos puntos comunes.

**El autismo es la gran discapacidad invisible**, pues no lleva asociado ningún rasgo o fenotipo específico que te haga reconocerlo. Es justo esa invisibilidad lo que impide que las personas TEA reciban más empatía, comprensión, ayudas y recursos en comparación con aquellas personas cuya discapacidad es aparente.

Por otro lado, el gran desconocimiento del autismo lleva al resto de la sociedad a actuar de forma discriminatoria, con prejuicios y poniendo injustas etiquetas.

Cuando llega un diagnóstico de autismo, las familias recorren un camino arduo y complejo, teniendo que enfrentarse a múltiples barreras a lo largo de la vida, en esa eterna lucha por dignificar la vida de su familiar TEA. Al trabajo diario que requiere de mucha dedicación y empatía, se le suman otras dificultades/barreras ajenas a la familia pero que aumenta ese desgaste emocional que supone el autismo y un gran perjuicio para el la persona TEA:

### DIAGNÓSTICO PRECOZ

Son muchos los menores que son diagnosticados "tarde", con más de 4 años. Es importante poner los medios y recursos necesarios para garantizar los diagnósticos lo antes posible y así cuanto antes poder empezar con sus terapias. Aún así, siendo el diagnóstico tardío, luego tienen que permanecer en listas de esperas que merman su desarrollo diario y le privan del acceso a ayudas y recursos.

### ATENCIÓN TEMPRANA

Es la gran lucha de las familias TEA. También lo es de colectivos y profesionales que piden la prolongación de la atención temprana gratuita que a día de hoy es hasta los 6 años, cuando el trastorno perdura para el resto de su vida. Un niño o niña con autismo, al igual que con cualquier otro trastorno, debe estar protegido y tener cubiertas sus terapias hasta que lo necesite, de otro modo a partir de los 6 años ese gasto mensual recae sobre la familia, sumándose a otros muchos gastos necesarios para su bienestar, para su cuidado y desarrollo.

Además la intervención de atención temprana se ha venido reduciendo en los últimos años de 20 horas a 8 horas mensuales, insuficientes para que exista un verdadero avance.

Por otro lado, no solo asisten a atención temprana, sino a otras terapias alternativas

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

que complementan la primera como puede ser logopedia, fisioterapia, equinoterapia, musicoterapia, natación. Tristemente la realidad es que depende de la renta de sus progenitores que el niño o niña pueda asistir a terapias que ayuden y fortalezcan a su pleno desarrollo.

### EDUCACIÓN

En el plano de la educación, son varios los centros educativos que se encuentran con la falta de personal cualificado como son las PTs, las PTIS (éstas recientemente en huelga) y las A/L, todas ellas necesarias para trabajar en el pleno desarrollo del alumnado NEE en igual de condiciones que el resto de niños y niñas. Se deben garantizar estos recursos en todas las etapas educativas con el fin de frenar la tasa de abandono escolar, incluyendo bachillerato y formación profesional para garantizar su acceso al mercado laboral.

También, como ocurre en algunos centros de nuestro municipio, la falta de docentes de primaria lleva a que estos profesionales específicos, tengan que impartir clases de primaria y no pudiendo dar las sesiones al alumnado que necesita su apoyo.

Esta problemática, lleva a las familias a requerir de un asistente al aula o como le llaman "maestro/a sombra", que es sufragado por las familias y a términos peores, el niño o niña termina abocado a un aula específica, teniendo en ocasiones que cambiar de centro educativo, con lo que supone todos esos cambios para su estabilidad emocional.

No olvidemos tampoco el tema de ACOSO ESCOLAR. Más de 10.000 casos de violencia entre el alumnado en 2023 en España, que es considerada el tercer país con mayor número de casos de acoso escolar del mundo por detrás de México y EE.UU.

Dentro del alumnado TEA un 84% sufre acoso escolar, en comparación con el 10-40% del alumnado sin ningún tipo de discapacidad. Es de una imperiosa necesidad un PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (para el gobierno). A.E.P.A.E realiza una gran labor a nivel nacional y cuenta con ese plan

### DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

La provincia de Málaga cuenta con 9 profesionales para atender la valoración de la discapacidad. Perfectamente una familia puede esperar hasta 30 meses mínimos para una citada valoración.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

También largas listas de espera si hacemos referencia a la Ley de Dependencia de hasta dos años, con todo lo que ello supone en perjuicio de la persona con autismo, como puede ser el acceso a ayudas y recursos para su bienestar.

Todo ese tiempo de espera es tiempo que la familia no cuenta con sus recursos económicos para sufragar la gran cantidad de gastos.

Por ejemplo en el caso de familias con dos hijos/as, si uno de ellos tiene reconocida la discapacidad, es considerada familia numerosa y puede acogerse a distintas bonificaciones (luz, agua) y otras ayudas.

### DERECHO AL TRABAJO

Y venimos hablando sobre todas estas líneas del niño y la niña con autismo. ¿Pero qué ocurre cuando se hacen adultos? Al cumplir 21 años, personas con autismo finalizan su etapa educativa **y ya no pueden acudir más a los centros de educación especial** en los que se encuentran plenamente integrados, son abandonadas por las Administraciones públicas. Las personas con **TEA** conforman el colectivo de la discapacidad con la tasa más alta de desempleo, rondando casi el 90% según datos de Autismo Europa.

Y por último y no menos importante hablamos de la **BARRERA SOCIAL**. Cuando una persona con autismo sale a la calle, se enfrenta a espacios que no están diseñados para él o para ella y con comportamientos destructivos y comentarios despectivos sobre su condición. Incluso más de una vez, se ha escuchado a algún político hablar de autismo en términos peyorativos y ofensivos que no hace más que dañar y estigmatizar a este colectivo.

Dicho todo lo anterior, teniendo en cuenta la carga económica, emocional, física y mental que sufren las familias que están al cuidado de una persona con autismo, es razón suficiente para sentirnos orgullosos de este coraje y valentía que ha caracterizado a todo el movimiento social del autismo, y que ha sido el artífice de todas las mejoras que se han conseguido en estos años.

Ser autista no debió ser nunca, ni deberá volver a ser jamás, un motivo para aislarse o esconderse, sino una condición que implica una particular forma de enfrentarse a la vida y un orgullo de pertenencia a este importante movimiento social.

Por tanto, habiendo puesto en conocimiento sobre lo que es y lo que conlleva el autismo para muchas familias, traemos a pleno a debate y para su aprobación los siguientes:

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

ACUERDOS

- Desde el **Área de Comercio** y en colaboración con ACERV, la colocación de pictogramas en los comercios locales de nuestro municipio.
- Desde el **Área de Régimen Interior**, la colocación de pictogramas en aquellos edificios municipales que todavía no los tengan, por ejemplo Jefatura de Policía Local.
- 3.. Desde el **Área de Régimen Interior**, en colaboración con asociaciones de autismo, la impartición de charlas a trabajadores y trabajadoras municipales que estén atendiendo a la ciudadanía.
- Desde el **Área de Bienestar Social**, poner a disposición de las familias TEA que lo re- quieran una GÚIA DE AYUDAS Y RECURSOS, que orienten a las familias a la hora de gestionar esas ayudas y recursos.
- Desde el **Área de Educación**, en colaboración con asociaciones de autismo, la realización de charlas en los centros educativos de primaria. No olvidemos que dentro de alumnado con autismo un 84% sufre acoso escolar, en comparación con el 10-40% de alumnado sin discapacidad.
- Desde el **Área de Educación**, el desplazamiento de alumnado de aulas específicas de nuestro municipio a terapias alternativas como natación y equinoterapia para contribuir a su pleno desarrollo.
- Desde el **Área de Deportes**, realización de actividades deportivas inclusivas, con personal de apoyo. Nos encontramos con que la práctica del deporte es muy beneficiosa para los niños y niñas con autismo, pero a edades tempranas ellos necesitan una supervisión continua y constante ya que no suelen imitar, atender instrucciones y por lo tanto no puede seguir el desarrollo normal de la actividad de forma autónoma,6. Desde el **Área de Cultura**, realización de eventos y actividades inclusivas.
- Desde el **Área de Cultura**, la realización de eventos y actividades culturales inclusivas.
- Desde el **Área de Cultura**, que todos los eventos infantiles o familiares que se realicen en el Auditorio Municipal, cuenten con una cola preferente para personas con autismo, para evitar el sufrimiento que les provoca la incertidumbre de la espera, porque llegan in- cuso a autolesionarse.
- Desde el **Área de Feria y Fiestas**, el uso de fuegos artificiales silenciosos.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Desde el **Área de Contratación**, la mejora en las cláusulas sociales de la ejecución de contratos públicos que tengan en cuenta a las personas con diversidad funcional de nuestro municipio aplicado a aquellas que oferten un % de mano de obra en la ejecución del contrato cuyo porcentaje sea superior al porcentaje y requisitos mínimos que en cada momento marque la ley, para así adquirir un compromiso real.
- Registro de nuestro municipio dentro de la **Campaña “Light It Blue”** ilumina de Azul 2024 para que tanto el ayuntamiento como otros edificios municipales se iluminen de azul el día 2 de abril.
- Acto de lectura de **Manifiesto de Autismo** (Manifiesto de Autismo España 2024).

Rincón de la Victoria, a 9 de marzo de 2024, Concejala-Portavoz de CON Rincón de la Victoria Firmado: Rocío Calderón Muñoz

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción anteriormente trascrita con 2 votos a favor de Con Rincón de la Victoria y 15 votos en abstención (9 PP, 4 del PSOE, 1 Vox y 1 PMP)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240322&punto=9>

Por el Grupo Municipal Socialista se presenta la siguiente enmienda de adición que es aceptada por el grupo proponente:

\*\* DESDE EL ÁREA DE EMPLEO: Fomentar la inclusión laboral de las personas adultas con autismo mediante programas de empleo y colaboración con empresas locales.

\* DESDE EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL: - Crear programas de transición para apoyar a los/as jóvenes con autismo a prepararse para la vida adulta, incluyendo apoyo psicosocial, actividades recreativas, grupos de apoyo y servicios de atención a las familias.

- Destacando la importancia de las personas cuidadoras de las personas con autismo, que en su mayoría son mujeres, reforzar su labor indispensable en la mejora de las vidas de las personas con autismo mediante la puesta en marcha de un Programa Integral que contemple: Acciones para respiro familiar; Apoyo psicológico y emocional; Formación y capacitación; Información y asesoramiento en el acceso a los recursos y ayudas económicas; y acciones concretas que den promoción de la concienciación sobre el papel vital de las personas cuidadoras de las personas con autismo.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

\* DESDE EL ÁREA DE SALUD: Organizar acciones formativas a profesionales para comprender con mayor profundidad las necesidades específicas de las personas con autismo.”

Sometida a votación individualmente cada punto de la moción, con la agregación de los tres puntos de la enmienda introducida por PSOE, se obtiene el siguiente resultado: los puntos **2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12 y 13** se aprueban por Unanimidad; los puntos **1, 6, 9, 10, 14, 15, 16** se rechazan por 13 votos en contra (PP), 10 votos a favor (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria y 2 PMP), y 2 abstenciones (Vox). Por lo que el Pleno de la Corporación aprueba los siguientes acuerdos:

**UNO.-** Desde el **Área de Régimen Interior**, la colocación de pictogramas en aquellos edificios municipales que todavía no los tengan, por ejemplo Jefatura de Policía Local.

**DOS.-** Desde el **Área de Régimen Interior**, en colaboración con asociaciones de autismo, la impartición de charlas a trabajadores y trabajadoras municipales que estén atendiendo a la ciudadanía.

**TRES.-** Desde el **Área de Bienestar Social**, poner a disposición de las familias TEA que lo re- quieran una **GÚIA DE AYUDAS Y RECURSOS**, que orienten a las familias a la hora de gestionar esas ayudas y recursos.

**CUATRO.-** Desde el **Área de Educación**, en colaboración con asociaciones de autismo, la realización de charlas de en los centros educativos de primaria. No olvidemos que dentro de alumnado con autismo un 84% sufre acoso escolar, en comparación con el 10-40% de alumnado sin discapacidad.

**CINCO.-** Desde el **Área de Deportes**, realización de actividades deportivas inclusivas, con personal de apoyo. Nos encontramos con que la práctica del deporte es muy beneficiosa para los niños y niñas con autismo, pero a edades tempranas ellos necesitan una supervisión continua y constante ya que no suelen imitar, atender instrucciones y por lo tanto no puede seguir el desarrollo normal de la actividad de forma autónoma.<sup>6</sup> Desde el **Área de Cultura**, realización de eventos y actividades inclusivas.

**SEIS.-** Desde el **Área de Cultura**, la realización de eventos y actividades culturales inclusivas.

**SIETE.-** Desde el **Área de Contratación**, la mejora en las cláusulas sociales de la ejecución de contratos públicos que tengan en cuenta a las personas con diversidad funcional de nuestro municipio aplicado a aquellas que oferten un % de mano de obra en la ejecución del contrato cuyo porcentaje sea superior al

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

porcentaje y requisitos mínimos que en cada momento marque la ley, para así adquirir un compromiso real.

**OCHO.-** Registro de nuestro municipio dentro de la **Campaña “Light It Blue”** ilumina de Azul 2024 para que tanto el ayuntamiento como otros edificios municipales se iluminen de azul el día 2 de abril.

**NUEVE.-** Acto de lectura de **Manifiesto de Autismo** (Manifiesto de Autismo España 2024).

**PUNTO Nº 9.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS DEL ENLACE NÚM- 970 (EXPTE. 3219/2024)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 7) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS DEL ENLACE NÚM- 970 (EXPTE 3219/2024)**

Se da cuenta de la siguiente moción:

D. José María Gómez Muñoz , Concejal del Grupo Municipal Por Mi Pueblo, mayor de edad, con D.N.I. \*\*\*5597\*\*, con domicilio en Plaza las Flores de la localidad de Rincón de la Victoria, desea presentar esta moción para su debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

**MOCIÓN PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS DEL ENLACE NÚM- 970**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Debido a la falta de infraestructuras en la entrada de la A-7 a la altura de la gasolinera Tamoil, los vecinos se encuentran con la problemática que en varias ocasiones se han sufrido accidentes, además de presenciarlos en este cruce de coches que van, o bien hacia la autovía, la gasolinera o el acceso a sus viviendas en el Carril de los Toros, ya que en este sitio no hay ningún tipo de rotonda o infraestructura que marque la preferencia de los vehículos.

Además los peatones que suben hacia Carril Los Toros o gasolinera Tamoil no

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

tienen endicho cruce, justo a la salida del puente, ningún paso de cebra para poder cruzar esta carretera en la que los vehículos van, en su mayoría, a bastante velocidad, puesto que es un acceso a la Autovía A-7.

Ya se ha solicitado a la Dirección General de Carretera por parte de los vecinos, la solución pertinente para este problema, del cual se adjunta la respuesta por escrito que estos vecinos reciben en la que se les dice que es el Ayuntamiento quien tiene que presentar el proyecto a esta Dirección General de Carreteras, como organismo oficial. **ACUERDOS**

1. Que sea aprobada por esta corporación municipal esta moción y que el Ayuntamiento le haga el seguimiento a dicho proyecto para su ejecución.

A fecha de firma electrónica Fdo. D. José María Gómez Muñoz. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción anteriormente trascrita con 1 voto a favor de PMP y 16 votos en abstención (9 PP, 4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria y 1 Vox)."

Por el Grupo Socialista se ha presentado la siguiente enmienda de adición que es aceptada por el grupo proponente:

"Añadir un punto 2 al acuerdo:

2.- Mientras se redacta y se ejecuta el proyecto, que por parte de la Policía Local se emita informe sobre medidas de seguridad preventiva a adoptar en el enlace. Que se lleve a cabo por el ayuntamiento las medidas preventivas de seguridad indicadas en el informe."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240322&punto=10>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos en contra (PP) y 12 votos a favor (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria, 2 Vox y 2 PMP) no aprueba la moción anteriormente trascrita.

**PUNTO N° 10.-MOCION DEL PSOE, CON RINCON DE LA VICTORIA Y PMP PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA COMISION DE INVESTIGACION EN RELACION A LA UNIDAD CANINA DE LA POLICIA LOCAL (EXPTE. 3335/2024)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

**"PUNTO N° 8) MOCION DEL PSOE, CON RINCON DE LA VICTORIA Y PMP PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA COMISION DE INVESTIGACION EN**

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038325300F7M1S7T6T0E4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**RELACION A LA UNIDAD CANINA DE LA POLICIA LOCAL DE RINCON. (EXPTE 3335/2024)**

- Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente moción:

LOS ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES Y ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROcede, EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO DE MARZO DE 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA:

**MOCION PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA COMISION DE INVESTIGACION EN RELACION A LA UNIDAD CANINA DE LA POLICIA LOCAL DE RINCON DE LA VICTORIA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Primero.-** Vaya por delante nuestras felicitaciones al policía responsable de la unidad canina por los éxitos obtenidos, pero eso no es óbice para la presentación de la presente moción, ya que en fecha 5 de octubre de 2020 se suscribe, según definición dada por los intervenientes, contrato de comodato entre el agente 2485 (DBS sus iniciales) y el Concejal Delegado del área de Seguridad Ciudadana, Don Borja Ortiz Moreno en ese momento.

**Segundo.-** En dicho contrato no consta la intervención del Secretario Municipal, a todos los efectos fedatario público.

Se adjunta copia del referido contrato

**Tercero.-** En el referido contrato de comodato se asumen por las partes diversas obligaciones. El comodante, Sr. DBS, policía local de este ayuntamiento, cede gratuitamente a la policía local del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, el perro de su propiedad, de nombre LOKY, al objeto de ser utilizado durante el servicio policial para las funciones encomendadas a su Unidad Canina y para las exhibiciones didácticas o divulgativas que se autoricen.

No nos consta que haya existido orden escrita o decreto para la constitución y puesta en funcionamiento de dicha unidad, ni tampoco las circunstancias concretas en que se decidió asignar a este policía y su perro la unidad canina. Si estamos en un error, rogamos se incluya en el expediente de la presente moción dicha documentación.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Por parte del comodatario, en este caso el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana en ese momento, se acepta la cesión del animal por el plazo de un año, haciéndose cargo de los gastos ordinarios del perro.

**Cuarto.-** La primera cuestión que se nos plantea a la vista de la firma de este documento, es que si es competente el Concejal Delegado de Seguridad ciudadana para la firma del presente comodato y que legitimación tiene el Concejal de Seguridad Ciudadana para asumir en nombre del Ayuntamiento las obligaciones derivadas del mismo, cuándo no ha sido intervenido por el Sr. Secretario Municipal. Es por ello que se solicitó por el tercio legal la emisión de informe de legalidad, informe de legalidad que el Sr. Alcalde no ha autorizado al Sr. Secretario para su emisión y que además, y a pesar del tiempo transcurrido desde su petición, no ha merecido ni siquiera una respuesta por escrito en tal sentido.

Es por ello, que, tratándose ya de un asunto de pleno, entendemos en virtud de lo dispuesto en el artículo 90.3.a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril (LBRL) en relación con los artículos 54 y 162 del RDL 781/1986, de 18 de Abril; artículo 173 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y artículo 3.3.a) del RD 128/2018 de 18 de marzo, se deberá emitir el informe de legalidad para ser incorporado al presente expediente.

**Quinto.-** Asumidas obligaciones financieras por parte del Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana mediante un contrato por el que es manifiestamente incompetente (en el sentido de no tener competencia) para su firma, por parte de la Intervención Municipal se ha procedido al pago de facturas para el mantenimiento del perro, así como el suministro necesario para su equipamiento. Sin la firma del contrato de comodato no se hubiese realizado este desembolso por parte del ayuntamiento, por lo que consideramos que siendo manifiestamente ilegal el contrato suscrito, deberá emitirse por la Intervención Municipal informe sobre la legalidad de los pagos realizados en atención al contrato de comodato.

Y además, y como consecuencia del contrato de comodato, se le viene abonando al policía local dueño del perro, distintas cantidades en distintos períodos en concepto de gratificación, que consideramos que no se deberían haber realizado por los motivos contractuales ya indicados.

**Sexto.-** Además, el referido contrato de comodato que tenía una vigencia de un año, y que no contemplaba ninguna cláusula para su renovación, rescisión o resolución, ha continuado su vigencia, y desplegando sus efectos económicos.

**Séptimo.-** Todos los motivos indicados son suficientes para que por parte de los grupos municipales firmantes de la presente moción solicitemos la puesta en marcha de una comisión de investigación para depurar las posibles responsabilidades administrativas y de otra índole en que se haya podido incurrir en los hechos relatados, para lo cual se deberá proceder a la incorporación a la presente moción de toda la documentación que se encuentre a disposición del área de secretaría, contratación e intervención-Tesorería, incluyendo contratos, informes y facturas abonadas. Por parte del Secretario se deberá proceder a la emisión de informe de

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

legalidad y se deberá igualmente incorporar informe económico que deberá ser emitido por la Intervención de este Ayuntamiento

Por todo ello, las PORTAVOCES y los PORTAVOCES que suscriben

SOLICITAMOS la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

**Primero.-** Constitución de una comisión de investigación sobre la puesta en funcionamiento de la unidad canina de la policía local, mediante el análisis de los contratos suscritos, facturas abonadas, retribuciones abonadas al policía que presta el servicio, etc.

En Rincón de la Victoria a 12 de marzo de 2024

**Antonio Sánchez Fernández**, Portavoz Grupo PSOE; **Rocío Calderón Muñoz**, Portavoz Con Rincón de la V<sup>a</sup>; **M<sup>a</sup> Carmen Cañizares Ruíz**, Portavoz Por mi Pueblo

El Sr. Alcalde-Presidente solicita al Sr. Secretario General que se emita informe sobre la moción presentada.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción con 7 votos a favor (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria y 1 PMP) y 10 abstenciones (9 PP y 1 Vox)."

Por la Secretaría General con fecha 21 de marzo de 2024 se ha emitido el siguiente,

**"INFORME"**

Que emite esta Secretaría General a requerimiento de la Alcaldía-Presidencia, durante la sesión de la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos de 18 de marzo del corriente, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 128/18 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF, sobre el siguiente,

**ASUNTO.-** Informe de legalidad sobre sobre contenido de la "Moción para la puesta en marcha de una comisión de investigación en relación a la unidad canina de la policía local de rincón de la Victoria", presentada el 13 de marzo del corriente, numero registro 6331, por los portavoces de los grupos PSOE, CR y PMP.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## ANTECEDENTES

El día 5 de octubre de 2020, se suscribe por el Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, D. Borja Ortiz Moreno, y D. David Bravo Sánchez contrato de Comodato sobre un perro de raza Pastor Alemán, sexo macho, de capa negra y nombre Loky, microchip 900176000177361, de fecha de nacimiento 18/3/19, adiestrado en la detección de sustancias estupefacientes con destino a la unidad canina.

El día 8 de noviembre de 2022 se solicita por parte del Sr. Jefe de la Policía Local una gratificación de 1.938 € para el miembro de la Unidad Canina, D. DBS, con motivo del entrenamiento del entrenamiento semanal del can, durante 102 horas fuera de su jornada habitual de trabajo.

La Concejala Delegada de Régimen Interior y Recursos Humanos, mediante resolución de 14 de diciembre de 2022 le concede al funcionario DBS una productividad de 1.938 €.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.**- Conforme a lo establecido en el art. 1.281 del Código Civil, “*Si los términos de un contrato son claros y no dejan lugar a dudas sobre la intención de los contratantes, se estará a lo dispuesto en sus cláusulas*”, por lo que el documento firmado antes aludido posee la naturaleza jurídica de contrato privado o civil de “comodato” cuyo régimen jurídico se concreta en los artículos 1.740 al 1.752, definiéndolo el primero a partir del contrato de préstamo en los siguientes términos:

“*Por el contrato de préstamo, una de las partes entrega a la otra, o alguna cosa no fungible para que use de ella por cierto tiempo y se la devuelva, en cuyo caso se llama comodato, o dinero u otra cosa fungible, con condición de devolver otro tanto de la misma especie y calidad, en cuyo caso conserva simplemente el nombre de préstamo.*

*El comodato es esencialmente gratuito.*

*El simple préstamo puede ser gratuito o con pacto de pagar interés”.*

**SEGUNDO.**- Al ser un contrato gratuito y no oneroso, tanto por definición legal como por el contenido de sus cláusulas, conforme al artículo 2.1º de la Ley 9/17 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), esta no le resulta de aplicación al disponer dicho artículo:

“*1. Son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren las entidades enumeradas en el artículo 3.*

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*Se entenderá que un contrato tiene carácter oneroso en los casos en que el contratista obtenga algún tipo de beneficio económico, ya sea de forma directa o indirecta”.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la LCSP, los contratos privados se regirán “en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado”.

Al no aplicarse las disposiciones de la LCSP por no ser oneroso, las disposiciones en cuanto a preparación y adjudicación, no serían aplicables, incluidas las referidas al contrato menor del art. 118 de la misma Ley; sino las restantes normas de derecho administrativo, que estarían integradas por la legislación Patrimonial (Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, LPAP; Ley 7/1999 de 29 de septiembre de bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) y Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, (RBEL)).

El artículo 11 de la LBELA, el 12 del RBEL, y 22 del RBELA se refieren a la adquisición gratuita, y el artículo 12 de la primera, se refiere a la “Cesión temporal gratuita”, en los siguientes términos: “Las entidades locales podrán aceptar cesiones gratuitas con carácter temporal de bienes muebles o inmuebles para fines de interés público”. En este caso el fin público, “detección de sustancias estupefacientes”, se encuentra plenamente reconocido incluso por los proponentes de la moción.

Si bien la legislación específica referida, no reconoce el “contrato de comodato” si reconoce la “cesión del uso temporal gratuito” de bienes, con un objeto casi idéntico que el comodato (uso y gratuitad por cierto tiempo); teniendo, por tanto, plena cabida esta modalidad contractual al amparo de la LBELA.

Por lo que el régimen jurídico del contrato de comodato firmado es el que se establece en los artículos anteriormente referidos del Código Civil.

**TERCERO.-** A no aplicarse la LCSP, no son de aplicación los requisitos del contrato menor y por tanto, no opera el límite de un año, si bien se contiene en el propio contrato, no es necesaria la aprobación del gasto y la incorporación de la factura, ni su publicación en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP, así como tampoco se encuentra sujeto al umbral de 15.000 €. No siendo exigible tampoco el informe de necesidad en los términos del artículo 118 de la LCS.

**CUARTO.-** En el expediente de contratación correspondiente al contrato de comodato firmado el 5 de octubre de 2020, solo consta el propio documento de

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

contrato. Si bien no tiene por qué constar el informe de necesidad antes aludido, si ha debido constar una resolución con la motivación del mismo, como en todo acto administrativo, y autorizando los gastos ordinarios de alimentación, equipamiento, vacunas y tratamientos veterinarios, seguro y demás a que se refiere la cláusula "tercera", y la "cuarta" del contrato. No obstante, el contrato se encuentra firmado por el órgano competente, como se indica en el ordinal SEXTO.

Conforme a la cláusula 2, el comodato firmado tiene el plazo de duración de un año que concluyó el 5 de octubre de 2022, pero dado que el animal sigue desempeñando la función para la que se firmó el contrato, se encuentra prorrogado por tacita reconducción conforme al artículo 1.566 del CC (art. 4 CC) hasta el día de la fecha. No constando durante todo este tiempo, según informe de la Srta. Interventora gasto o factura alguna relativa al mismo.

**QUINTO.-** Según informe de la intervención los gastos que ha ocasionado las atenciones del can en cumplimiento del contrato, durante los años 2020 a 2023 han sido:

EJERCICIO	num_opera	fec_opera	dni_terce	des_terce	SECTOR 112	imp_liqui	imp_total	texto
2020	20202201717	25/11/2020	B93260685	MATERIAL POLICIAL S.L.		596,00 €	596,00 €	S/FRA. NÚM: 200368 FECHA: 24/11/2020 EXPEDIENTE: 008504/2020 EQUIPAMIENTO PARA LA UNIDAD CANINA DE LA POLICIA LOCAL
2021	202122013720	04/10/2021	B29389632	ERNESTO OLMEDO FERNANDEZ, SL.		134,85 €	134,85 €	SUMINISTRO DE TRANSPORTIN HOMOLOGADO PARA LA UNIDAD CANINA
2021	202122020948	31/12/2021	25684706P	MENENDEZ PERCHIN DANIEL		40,00 €	40,00 €	JUSTIFICACION CAJA FIJA POLICIA LOCAL: CONSULTA Y MEDICACION PARA PERRO UNIDAD CANINA POLICIA LOCAL
2021	202122021446	31/12/2021	25684706P	MENENDEZ PERCHIN DANIEL		80,00 €	80,00 €	JUSTIFICACION CAJA FIJA POLICIA LOCAL : VACUNA, DESPARASITO Y PELUQUERIA PERRO POLICIA UNIDAD CANINA
2022	202222023061	30/12/2022	25684706P	MENENDEZ PERCHIN DANIEL		36,00 €	36,00 €	JUSTIFICACIÓN CAJA FIJA POLICIA LOCAL: CONSULTA VETERINARIO AGENTE CANINO LOCKY Y BAÑO CON CEPILLADO
2023	202322021564	28/12/2023	25684706P	MENENDEZ PERCHIN DANIEL		140,00 €	140,00 €	JUSTIFICACIÓN CAJA FIJA POLICIA LOCAL: GASTOS VETERINARIO EN VACUNA LEISHMANIA, PELUQUERIA, CONSULTA Y MEDICACIÓN PARA AGENTE CANINO

**SEXTO.-** Manifiestan en la moción la ausencia de competencia del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la firma del contrato, lo cual no es así ya que mediante decreto de delegación de atribuciones de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, se le delegó con carácter genérico todas las atribuciones que corresponden al Alcalde en materia de contratación abarcando las siguientes atribuciones:

*"- Compras.*

- Contratación de obras, de concesiones de obras, de concesión de servicios, de servicios y de suministros; así como la enajenación y adquisición, contratación y concesión sobre bienes y derechos de la Corporación, dentro de los límites de competencia de la Alcaldía conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre sin perjuicio de las atribuciones delegadas en los demás Tenientes de Alcalde y concejales en las materias objeto de su delegación".*

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Por lo que en la fecha de la firma del contrato el órgano de contratación competente para la firma era el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.

**SEPTIMO.-** Otra cuestión que suscita la moción es la posible incursión en causa de prohibición de contratar con la administración del comodante conforme al artículo 71.1º.g) de la LCSP, por estar afectado por alguno de los supuestos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas por su condición de funcionario agente de la Policía Local.

En este punto tenemos que distinguir entre el hecho de la firma del contrato y la actividad desarrollada por el funcionario, en su condición de tal, en relación con el adiestramiento del perro. Respecto al primero, dado el principio de interpretación restrictiva de las causas de incompatibilidad para contratar con la administración, no considero que se haya incurrido en ninguna de estas por el hecho de la firma del contrato ya que lo que regula la ley de Incompatibilidades son actividades continuadas, no contemplando actos como el del objeto de este informe, que se limitan a la entrega del animal y a su recepción al final por parte del comodante, y sobre todo teniendo en cuenta el carácter gratuito del contrato.

En cuanto al trabajo desarrollado por el funcionario para el adiestramiento de perro, asistencia a cursos de formación u horas extraordinarias en desarrollo de la actividad de la Unidad Canina, son cuestiones que hay que analizar desde el punto de vista del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario y del régimen de retribuciones; determinando conforme a esta normativa la procedencia o no de la gratificación cobrada. Según consta en el departamento de RRHH solamente se le ha concedido 1.938 € al agente D. DBS, en concepto de productividad mediante resolución de la Concejal Delegada del Área de RRHH de fecha 14/12/2022, previa propuesta favorable del 8 de noviembre de 2022, del Sr. Jefe de la Policía Local, por el entrenamiento correspondiente (102 horas) fuera de la jornada laboral.

Hecho que no resta valor a la gratuitad del contrato otorgándole el carácter de oneroso, al no poder calificar dicha asignación de productividad, que se realiza por una sola vez, de beneficio directo o indirecto derivado del mismo, ya que tiene su origen en un trabajo previamente realizado como funcionario que se retribuye conforme a la normativa indicada y no por el mero hecho de la firma del contrato. Incluso, podría considerarse una cesión de uso temporal de bienes conforme al art. 12 de la LBELA en un acto de mera liberalidad por parte del comodante.

**OCTAVO.-** La moción, así como el informe del Jefe de la Policía Local y la resolución de la Concejala de RRHH, se refieren a la “Unidad Canina”, al parecer en el sentido organizativo, y diferenciada del resto de las estructuras propias de la Policía Local, con adscripción de medios materiales y humanos, debiendo existir un decreto que así lo establezca. Independientemente de que la formalización documental nunca esté demás en toda organización, su ausencia, así como el hecho

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de que no se ha modificado la RPT, creando dicho puesto, acreditan que solo se trata de una asignación de tareas dentro de la organización interna del servicio que efectúa el propio Jefe de la Policía Local; sin que tenga la entidad suficiente como para la creación de un puesto de trabajo mediante la modificación de la RPT (art. 90.2 LBRL, 126.4 TRRL, ART. 15 LMRFP Y 56 LRJAP).

**NOVENO.-** Para un futuro, considero, que si bien el contrato se encuentra prorrogado por tacita reconducción, se debe autorizar el mismo mediante la resolución correspondiente en los términos expuestos anteriormente; aunque también cabe una cesión gratuita conforme al art. 11 de la LBELA, 12 del RBEL dispone:

*“1. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna. No obstante, si la adquisición llevare aneja alguna condición, modo o carga, sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere”.*

Agregando el artículo 22 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero, que *“Sólo podrá aceptarse previo expediente en el que se acredite, mediante informe suscrito por persona técnica competente, que el importe del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere”*.

Como he indicado en el apartado SEGUNDO, la institución pública más cercana al “contrato de comodato” es la “cesión temporal gratuita de bienes” del artículo 12 de la LBELA, si bien esta ofrece menos garantías al cesionario que el comodato al comodante, al permitir este regular la relación jurídica creada.

Por lo que, para un futuro, dado que el contrato esta caducado, la solución jurídica debería formalizarse mediante un expediente de cesión gratuita o temporal conforme a los artículos del la Ley y Reglamento de Bienes anteriormente transcritos, o mediante otro un contrato de comodato a más largo plazo.

**DECIMO.-** En cuanto al contenido del clausulado, se ajusta al régimen jurídico del contrato de comodato establecido en los artículos 1.740 a 1.752 del CC al principio referidos.

**UNDEMO.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 124 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF y el art. 114 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, las comisiones informativas pueden ser permanentes y especiales. Definiendo este último precepto las especiales en los siguientes términos:

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*“Son Comisiones Informativas de carácter especial las que se constituyen mediante acuerdo del Pleno para el estudio de un asunto concreto, o las que, por imperativo legal u obedeciendo a especialidades de cualquier tipo, el Pleno estime oportuno crear. Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez hayan terminado de desarrollar las funciones que motivaron su creación, salvo que el acuerdo plenario que las creó determine otra cosa”.*

La moción propone la constitución de una comisión de investigación, pero el ROF y el ROARV solamente regulan las comisiones especiales. Por lo que en este sentido el acuerdo carece de refrendo legal, salvo que se interprete dicha propuesta en el sentido de la creación de una comisión especial con la finalidad descrita en la propuesta.

En todo caso el funcionamiento y composición han de establecerse en el acuerdo de creación.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, que como siempre someto a cualquier otro informe mejor fundado en Derecho. No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. EL SECRETARIO GENERAL. (**firmado electrónicamente**) Fdo.: D. Miguel Berbel García.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240322&punto=11>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 15 votos en contra (13 PP y 2 Vox) y 10 votos a favor (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria y 2 PMP) no aprueba la moción anteriormente trascrita.

**PUNTO Nº 11.-ASUNTOS URGENTES.** No hubo.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240322&punto=12>

**PUNTO Nº 12.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240322&punto=13>

**PUNTO Nº 12.1.-DECRETOS DE ALCALDÍA.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240322&punto=14>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los **días 15 de febrero a 19 de marzo de 2024** (números de orden comprendidos entre el **642 al 1085**, ambos inclusive).

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 642 de fecha 15/2/2024, aprobando el pago a justificar por importe de 1.604,64 euros a favor de D. Antonio José Martín Moreno para "asistencia a ITB 2024".
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 643 de fecha 15/2/2024, emitiendo Calificación Ambiental favorable para la actividad de establecimiento de hostelería sin música (elaboración y venta de comida para llevar), sita en Avda. Mediterráneo, 201, local 2, Rincón de la Victoria.
- Resolución Concejalía APAL de Deportes nº 644 de fecha 15/2/2024, incoando expediente de contratación relativo a los servicios de conserjería y control de las instalaciones deportivas del APAL de Deportes de Rincón de la Victoria, con una cuantía de 173.279,03 euros IVA incluido para el primer año, que se tramitará mediante procedimiento abierto SARA.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 645 de fecha 15/2/2024, concediendo Licencia de Obras, expediente 13990/2023, a Ofg Adquisiciones e Ingenierías, S.L., para nueva canalización de fibra óptica en Conjunto Los Granates-Urb. Cueva del Tesoro.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 646 de fecha 15/2/2024, favorable de la declaración responsable urbanística correspondientes con la instalación de sistema de autoconsumo fotovoltaico en vivienda sita en calle Marejada de Rincón de la Victoria declarando la finalización del procedimiento de protección de la legalidad urbanística así como el archivo de actuaciones correspondientes a dicho procedimiento de legalidad, por haber procedido la interesada a realizar las actuaciones necesarias para ajustar las construcciones a los títulos habilitantes.
- Decreto de Alcaldía nº 647 de fecha 15/2/2024, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 648 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Protecciones para tres postes de Vóley" a la empresa Grupo Solude, por importe de 778,27€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 649 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos para participantes de la BBT Desafío Granadillas" a Don Juan Manuel Zapata Barroso, por importe de 1.089€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 650 de fecha 16/2/2024, concediendo prórroga autorización puesto nº 1 del mercadillo de Rincón de la Victoria, venta de cerámicas.
- Decreto de Alcaldía nº 651 de fecha 16/2/2024, convocatoria Junta de Gobierno Local 19/2/2024.
- Decreto de Alcaldía nº 652 de fecha 16/2/2024, nombrando nuevo secretario expediente disciplinario abierto a trabajador APAL Deportes.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 653 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Uniformes para conserje del CEIP Carmen Martín Gaite" a la empresa Nooplast Distribuciones, SLU., por importe de 294,03€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 653 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Uniformes para conserje del CEIP

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Carmen Martín Gaite" a la empresa Nooplast Distribuciones, SLU., por importe de 294,03€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 654 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Mupis, banderola y cartelas para exposición autora de Julia García de Andrés-Ars Rapax" a la empresa Indagrífic SL, por importe de 491,26€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 655 de fecha 16/2/2024, subsanación de error en la Memoria Justificativa de fecha 23-1-2024, que rige la licitación convocada para adjudicar el servicio de "Salvamento, socorrismo, prevención y vigilancia en las playas de Rincón de la Victoria para las temporadas estivales 2024 y 2025".
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 656 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Placas y Trofeos para el Carnaval 2024" a la empresa Publicmar SL, por importe de 713,90€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 657 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Publicidad en 101 TV mediante entrevistas en directo desde la Feria Internacional de Turismo de Berlín" a la empresa Comunicación y Servicios 101 SL, por importe de 1.210€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 658 de fecha 16/2/2024, aprobando Bases de los Premios Literarios 2024.
- Resolución de la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 659 de fecha 16/2/2024, aprobando las Bases del Concurso de Disfraces de Carnaval Rincón de la Victoria 2024.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 660 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor del servicio de "Curso para jóvenes de monitor/a de campamentos" a la empresa Deportae Servicios Deportivos SL, en la cantidad total de 1.950 euros siendo este un servicio exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 661 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor del servicio de "Curso para jóvenes inglés B1" a doña Danielle Lois Gra, en la cantidad total de 1.500 euros siendo este un servicio exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 662 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Adaptación del programa informático Cronos a las necesidades del Apal de Deportes" a la empresa I2a Proyectos Informáticos SA, por importe de 1.452€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 663 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Servidor para el alojamiento del Portal Web de Turismo" a la empresa Internet Corporate & Marketing Services, SC. (MLG Diseño), en la cantidad de 726€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 664 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Organización del II Torneo Circuito Promoción de la Delegación Malagueña de Ajedrez y el I Torneo Social Ajedrez Victoria "Lleno de Vida"" a la Federación Andaluza de Ajedrez, por importe de 300 euros exento de IVA.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 665 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos para los participantes en el V Duatlón Rincón de la Victoria" a Don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 1.173€, más 246,33€ de IVA, lo que hace un total de 1.419,33€
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 666 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos para los participantes en el V Duatlón Rincón de la Victoria" a Don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 1.419,33€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 667 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Metacrilatos con el logotipo del Apal Deportes que se entregarán en diferentes eventos" a Don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 592,90€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 668 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado de los alumnos/as que participarán en la 2ª Ruta Senderista "Serranía de Ronda"" a la empresa Turismo García SL, por importe de 454,30€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 669 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio de "Grabación y reportaje fotográfico del V Duatlón Cross de Rincón de la Victoria 2024" a don Antonio Hernández Villanueva, por importe de 907,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 670 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Herramientas: una amoladora y una pistola de impacto" a la empresa Berner Montaje y Fijación SL, por importe de 1.639,34€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 671 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor de obras de "Actuaciones correctivas en diversas vías del término Municipal de Rincón de la Victoria" a la empresa Leyna 2018, SL., por importe de 47.190€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 672 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Talleres de máscaras, pintacaras, circo y juegos infantiles" a la Asociación CMR Rincón de la Victoria, por importe de 1.090 € siendo este un servicio exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 673 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación de Charanga Confusa en el Pasacalles del Carnaval 2024" a la Asociación Músico-Cultural Banda de Música de Rincón de la Victoria, por importe de 350€ (exento de IVA) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 674 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Rótulos para viales por reposición y nueva nominación" a don Javier Postigo Romero, por importe de 3.267€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 675 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material para Custodia del Territorio" a don Juan Carlos Gallego Barrera, por importe de 3.297 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 676 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio de "Proyecto Educativo medioambiental:

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Huertos Escolares 2024" a don Juan Carlos Gallego Barrera, por importe de 12.000€, siendo este un servicio exento de IVA y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 677 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación de la Murga La cuenta, que nos vamos en el Carnaval de La Cala del Moral 2024" a Asociación Cultural Malagueña Los Trovadores, por importe de 450 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 678 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Publicidad en formato media página en los Diarios Sur Deutsche (29 de febrero de 2024) y Diario Taggespiegel (5 de marzo de 2024) durante la Feria Internacional de Turismo de Berlín" a la empresa CMSUR Corporación de los Medios del Sur SL, en la cantidad de 2.723€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 679 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio de "Talleres formativos especializados en educación afectivo sexual para jóvenes de secundaria" a doña Rocío Carmona Horta, por importe de 3.830€, siendo este un servicio exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 680 de fecha 16/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Materiales para la Escuela de Ajedrez" a Don Juan José Corbalán Gómez, por importe de 695€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 681 de fecha 16/2/2024, rectificar por error aritmético de resolución de incoación de asimilado fuera de ordenación de las edificaciones situadas en el Cortijo Llamareto, Polígono 1, parcela 183, Los Cantales, del municipio de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 682 de fecha 16/2/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 683 de fecha 16/2/2024, registrando la variación territorial "Cmno. Viejo de Vélez nº 2B-Bloq.3-Esc.1-4º-A 29730 Rincón de la Victoria" en el fichero Padrónal de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 684 de fecha 19/2/2024, inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Club deportivo Brothers Trail bajo el nº 210.
- Resolución de la Concejalía de Nuevas Tecnologías nº 685 de fecha 19/2/2024, incoando expediente de contratación relativo al servicio de Integración del estado de expedientes abiertos en la plataforma de tramitación administrativa municipal con la carpeta ciudadana del sector público estatal, con una cuantía de 118.991,40 euros, IVA incluido, que se tramitará mediante procedimiento negociado sin publicidad, cuyo plazo de ejecución terminará el 30-4-2024.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 686 de fecha 19/2/2024, concediendo licencia de obra para construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en parcela situada en calle Belice nº17, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 687 de fecha 19/2/2024, dejando sin efecto la Resolución de fecha 13 de enero de 2023 con número 2023 00118, por la

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

que se resolvía la Paralización Inmediata de la actividad de Restaurante con Ambientación Musical sito en C/ Salvador Dalí, denominado El Invernadero.

- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 688 de fecha 19/2/2024, dejando sin efecto la orden de paralización de la actividad de realización de cualquier tipo de elaboración de alimentos de la citada actividad en establecimiento de hostelería sin música (bar con cocina) denominado La Ñora.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 689 de fecha 19/2/2024, subsanación error Resolución 2024/00447 otorgando autorización para la ocupación de Vía Pública con veladores respecto al titular debiendo ser El Tinglao S.L.
- Decreto de Alcaldía nº 690 de fecha 19/2/2024, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Decreto de Alcaldía nº 691 de fecha 19/2/2024, designando al Subinspector D. Javier Villa González, como Jefe accidental de la Policía Local desde el día 20 de Febrero hasta el 3 de marzo de 2024.
- Decreto de Alcaldía nº 692 de fecha 19/2/2024, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 693 de fecha 19/2/2024, concediendo a Nuevo Torneo Patrimonial, S.L., licencia de obras en vía pública para la colocación de bordillos remontables para vado permanente autorizado por el Ayuntamiento en C/ La Huerta, 5, Local G de este municipio.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 694 de fecha 19/2/2024, Aceptación e inclusión en el inventario Municipal de "cesión de naturaleza urbanística", de parcela de 415,09 m<sup>2</sup> con destino a "sistema local viario" cuyo objeto es la ampliación de Carril el Fotógrafo y conexión de éste con Calle Luna, todo ello en el ámbito de la Licencia Municipal de Obras.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 695 de fecha 19/2/2024, reconocimiento de servicios prestados de trabajador a efectos de antigüedad que en cómputo total suma 335 días.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 696 de fecha 20/2/2024, imposición 3<sup>a</sup> Multa coercitiva por incumplimiento de orden de ejecución urbanística.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 697 de fecha 20/2/2024, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 698 de fecha 20/2/2024, incoando procedimiento de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado contra propietaria de las actuaciones materiales consistentes en la ejecución de un pozo de extracción de aguas e instalación de depósitos de agua sin autorización autonómica y municipal en la parcela 37 del polígono 7 con referencia catastral 29082A00700037000LS que no es legalizable.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 699 de fecha 20/2/2024, incoando procedimiento sancionador urbanístico contra propietaria de las actuaciones materiales consistentes en la ejecución de un pozo de extracción de aguas e instalación de depósitos de agua sin autorización autonómica y municipal en la parcela 37 del polígono 7 con referencia catastral 29082A00700037000LS.
- Decreto de Alcaldía nº 700 de fecha 21/2/2024, encomendándose la representación y defensa a la Letrada Municipal adscrita a los Servicios de Asesoría Jurídica en Procedimiento Abreviado 386/2023.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 701 de fecha 21/2/2024, aprobando la justificación de la subvención concedida a la Asociación Beneficio Social Rincón del Moral, correspondiente al segundo semestre por importe de 150.000 euros, justificando con ello, el total de la subvención concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del 20 febrero de 2023 por importe de 300.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 702 de fecha 21/2/2024, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación para el "Suministro, transporte e instalación de zonas de sombra en varios centros educativos municipales y un área de juegos infantiles con objeto de atenuar el efecto isla de calor", adjudicando el contrato mediante procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada y con pluralidad de criterios y autorizando el gasto de 290.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 703 de fecha 21/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "2 Ambulancia para cubrir el Circuito Provincial de Ciclismo, XI Desafío Granadillas" a la empresa Ambulancias Ayón, por importe de 1.040€ exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 704 de fecha 21/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Seguro de responsabilidad civil y patrimonial por los actos derivados del ejercicio de las funciones de los empleados públicos y concejales delegados" a la empresa AIG Europe SA, en la cantidad de 9.046,01 euros y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 705 de fecha 21/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Realización de taller de arte y dibujo" a la empresa Smart Ibérica de Impulso Empresarial S. Coop. And., por importe de 3.900 €, cantidad exenta de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 706 de fecha 21/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Realización de taller de fotografía" a la empresa Smart Ibérica de Impulso Empresarial S. Coop. And., por importe de 2.700 €, cantidad exenta de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 707 de fecha 21/2/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022 y 2023.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 708 de fecha 21/2/2024, autorizando la modificación de la licencia de obra otorgada para demolición de vivienda existente y construcción de nueva vivienda unifamiliar en calle Acacias, con referencia catastral 6249611UF8664N0001X.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 709 de fecha 21/2/2024, incoando procedimiento de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado contra Inversiones Malagueta S.L propietaria de las actuaciones materiales realizadas en calle Terral nº15 con referencia catastral 8838102UF8683N0001QX.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 710 de fecha 21/2/2024, incoando procedimiento sancionador urbanístico contra Inversiones Malagueta S.L propietaria de las actuaciones materiales realizadas en calle Terral nº15 con referencia catastral 8838102UF8683N0001QX.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 711 de fecha 21/2/2024, concediendo a trabajadora desde el día 1 de marzo de 2024, reducción de jornada en un tercio, con el percibo del 80 % de la retribuciones que le correspondan, hasta el 30 de abril de 2024.
- Decreto de Alcaldía nº 712 de fecha 21/2/2024, designando para su nombramiento y cobertura de 1 plaza de Arquitecto Técnico, en régimen funcionarial a Dª María Carmen Rodríguez López, quien tomará posesión como funcionaria de carrera el próximo día 1 de marzo de 2024.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 713 de fecha 22/2/2024, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación para el "Suministro de 140 contenedores de biorresiduos para el término municipal de Rincón de la Victoria", adjudicando el contrato mediante procedimiento Abierto y con pluralidad de criterios y autorizando el gasto por la cuantía de 67.760 euros.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 714 de fecha 22/2/2024, registrando vivienda de nueva construcción en el Callejero Municipal "Lugar Cortijo Los Morenos Altos nº 35 29738 Benagalbón".
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 715 de fecha 22/2/2024, registrando vivienda de nueva construcción en el Callejero Municipal "Calle Dominica nº 31 29738 Benagalbón".
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 716 de fecha 22/2/2024, registrando vivienda de nueva construcción en el Callejero Municipal "Calle Montecillo nº 8 29720 La Cala del Moral".
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 717 de fecha 22/2/2024, registrando vivienda de nueva construcción en el Callejero Municipal "Calle Agua del Rocío nº 14 29738 Torre de Benagalbón".
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 718 de fecha 22/2/2024, aprobando el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito por importe total de 26.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 719 de fecha 22/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la obra de reforma y adecuación del museo municipal de artes populares de Benagalbón" a doña Lucía Gómez Bermúdez, en la cantidad de 9.801€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 720 de fecha 22/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Megafonía y técnico de sonido para la V Duatlón Rincón de la Victoria" a Don Antonio Cano González, por importe de 701,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 721 de fecha 22/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro "Alquiler de cañones de confeti para Carnaval 2024" a Don Francisco Montañez Alba, en la cantidad de 884€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 722 de fecha 22/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Inscripciones y gestión V Duatlón Rincón de la Victoria" a la empresa Federación Andaluza de Triatlón, por importe de 5.121€ siendo este un servicio exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 723 de fecha 22/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de equipo de sonido para



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

acto solemne Día de Andalucía" a don Antonio Cano González por importe de 532,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 724 de fecha 22/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Reparación vehículo Nissan Terrano 0805CFZ" a don Antonio Miguel Molina Jimena, en la cantidad de 373,16€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 725 de fecha 22/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Neumáticos para vehículo municipal de Bricolaje" a la empresa Vulcanizados Ortega S.L., por importe de 497,79€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 726 de fecha 22/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Equipo de sonido, grabación y reportaje fotográfico del XI Desafío Granadillas" a Don Antonio Cano González, por importe de 2.649,90€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 727 de fecha 22/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Tratamiento y destrucción de documentos correspondientes a expedientes urbanísticos" a la empresa Bye File Málaga SL, en la cantidad de 187€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 728 de fecha 22/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Diseño y mupis con motivo de la presentaciones de actividades" a la empresa Agua Crea y Comunica SL, en la cantidad de 378,77€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 729 de fecha 22/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Talleres de Memoria en el Municipio de Rincón de la Victoria" a la empresa INCIDE, por importe total de 14.999,62€ (exento de IVA) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 730 de fecha 22/2/2024, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del servicio de "Puesta a punto, inspección y certificación, mantenimiento y mejora de las áreas municipales de juego infantil, biosaludable y calistenia en el término municipal de Rincón de la Victoria", adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto Sujeto a Regulación Armonizada y por un plazo de duración de cuatro años, sin posibilidad de prórroga y autorizando el gasto por la cuantía de 134.072,65 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 731 de fecha 22/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Taller de creación y elaboración de máscaras de Carnaval 2024" a la empresa Smart Ibérica de Impulso Empresarial S. Coop. And., por importe de 605€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 732 de fecha 22/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Equipaciones que se entregarán a los alumnos de la Escuela Concertada de Triatlón" a la empresa Rivasbike S.L. (Glober Bikerpor importe de 1.950€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 733 de fecha 22/2/2024, subsanación error material en el NIF de la empresa adjudicataria del Decreto de adjudicación del contrato menor de servicio de "Seguro de responsabilidad civil y patrimonial por los actos derivados del ejercicio de las funciones de los empleados públicos y concejales delegados.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 734 de fecha 22/2/2024, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación para el "Suministro de 140 contenedores de biorresiduos para el término municipal de Rincón de la Victoria", adjudicando el contrato mediante procedimiento Abierto y con pluralidad de criterios y autorizando el gasto por la cuantía de 67.760 euros.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 735 de fecha 22/2/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 736 de fecha 22/2/2024, ordenando el abono de vacaciones y asuntos particulares no disfrutadas desde el año 2023, periodo desde el que permaneció en situación de Incapacidad Laboral Temporal.
- Decreto de Alcaldía nº 737 de fecha 22/2/2024, aceptación libre de carga y gravamen para ampliación viaria de calle La Corte de Rincón de la Victoria la parcela cedida gratuitamente número de protocolo 2830 de 25 de noviembre de 2022, de una extensión superficial de 312,70 m<sup>2</sup>, sita en calle La Corte 51, de Rincón de la Victoria, la cual se corresponde con la Finca registral 46989 Código Registral Único 29025001015629 y referencia catastral 5547350UF8654N0001XR.
- Decreto de Alcaldía nº 738 de fecha 22/2/2024, designando al Primer Teniente de Alcalde, Don Borja Ortiz Moreno alcalde acctal., desde el día 24 de febrero al 3 de marzo de 2024.
- Decreto de Alcaldía nº 739 de fecha 22/2/2024, aprobando el convenio entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (CTMAM) para cofinanciar el coste del servicio de refuerzo de la línea M-160B Málaga-La Cala del Moral (Rincón de la Victoria).
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 740 de fecha 22/2/2024, concediendo autorización para la celebración de actuación musical el día 09 de marzo de 2024, desde las 16:00 horas hasta las 20:00 horas, inclusive, en la terraza panorámica del Restaurante "La Caliza", a Celebraciones Málaga, S.L.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 741 de fecha 22/2/2024, concediendo la prórroga de la autorización del puesto nº 2 del mercadillo de Rincón de la Victoria para la actividad de venta de textil, por un periodo de 15 años.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 742 de fecha 23/2/2024, subsanación error material plazo de ejecución en el informe de necesidad en el Decreto de adjudicación del contrato menor de servicio de "Talleres formativos especializados en educación afectivo sexual para jóvenes de secundaria"
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 743 de fecha 23/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Control y vigilancia en el interior de la Cueva del Tesoro extra como consecuencia de aumento de los visitantes previstos en marzo" a la empresa Grupo AML, en la cantidad de 726€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 744 de fecha 23/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Campaña en RRSS Facebook e Instagram durante la Feria Internacional de Turismo de Berlín" a la empresa Fantasy Content, SL., en la cantidad de 2.541€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 745 de fecha 23/2/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de por importe de 368.914,10 € relativas a las facturas que figuran en el en la relación 2024 000003.
- Decretos de Alcaldía nº 746 y 747 de fecha 23/2/2024, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Decreto de Alcaldía nº 748 de fecha 23/2/2024, designando Secretario accidental a Don Rafael Sánchez García, para el día 23 de febrero de 2024.
- Decreto de Alcaldía nº 749 de fecha 23/2/2024, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 23/02/2024 que se incluyen en la relación de facturas 2024 000003 por importe brutos de 43.455,10 € correspondientes a 21 facturas.
- Decreto de Alcaldía nº 750 de fecha 23/2/2024, convocatoria Pleno extraordinario (solemne) 28/2/2024.
- Decreto de Alcaldía nº 751 de fecha 23/2/2024, procediendo al nombramiento, para desempeño los puestos reservados a Personal Eventual, a Dª Lydia Montes Sánchez, para el desempeño del puesto de Asesor del Gabinete de Alcaldía, como personal eventual, con las funciones de elaboración y valoración de estudios e informes, asesoramiento, traslado de instrucciones y coordinación con los Concejales Delegados de las distintas Áreas.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 752 de fecha 23/2/2024, cesión al Concejal Delegado de Transparencia y Participación Ciudadana datos del Padrón de Habitantes de los vecinos empadronados en Rincón de la Victoria mayores de 16 años, a los efectos de contrastar este dato con el de las personas que han participado en la presentación de las propuestas ciudadanas.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 753 de fecha 24/2/2024, incoando procedimiento de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado a la propietaria de las actuaciones materiales realizadas en vivienda sita en vivienda sita en Paseo de Filipinas de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 754 de fecha 24/2/2024, incoando procedimiento de protección sancionador urbanístico a la propietaria de las actuaciones materiales realizadas en vivienda sita en vivienda sita en Paseo de Filipinas de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 755 de fecha 26/2/2024, aprobar la cantidad de 942.647,92 € por la nómina del mes de febrero y ordenar el pago de 673.538,56 €) como pago de la nómina del mes de febrero del Personal del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y del personal de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes, que incluyen ayudas sociales.
- Decretos de Alcaldía nº 756 a 758 de fecha 26/2/2024, multas por infracciones de tráfico.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 759 de fecha 26/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "representación teatral de la obra "El sí de las niñas" a la empresa Meta Producciones Escénicas S.L., por importe de

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

3.267 €, que incluye dos funciones los días 9 (tarde) y 13 (matinal) de marzo de 2024 a representar en el Centro Cultural de Benagalbón.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 760 de fecha 26/2/2024, adjudicando el contrato menor de obras de “Rehabilitación de basamentos en Plaza Al-Ándalus y reconstrucción de jardinera en la Plaza de la Constitución” a la empresa Ingeniería y Obras Obracs, SL., por importe de 10.287,03€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 761 de fecha 26/2/2024, desestimando solicitud de autorización para celebración de eventos musicales con ocupación de vía pública los días 28 de febrero y 16 de marzo, ambos de 16:00 a 19:00 horas, en el establecimiento “Bodega La niña Inés” sito en Avda. del Mediterráneo ya que el interesado no ha culminado el expediente de cambio de titularidad.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 762 de fecha 27/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “representación teatral de la obra “El sí de las niñas” a la empresa Meta Producciones Escénicas S.L. que incluye una función matinal extraordinaria el día 13 de marzo de 2024 a representar en el Centro Cultural de Benagalbón, por importe de 907,50 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 763 de fecha 27/2/2024, acordando la incoación de tramitación por “procedimiento simplificado” de reclamación en materia de Responsabilidad Patrimonial por exhumación restos cadavéricos.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 764 de fecha 28/2/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 765 de fecha 28/2/2024, registrando la variación territorial Avenida de la Torre nº 97A 29738 Torre de Benagalbón en el fichero Padronal de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 766 de fecha 28/2/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 767 de fecha 29/2/2024, aprobando la generación de crédito por ingresos de la diputación Provincial de Málaga por importe de 68.448,45 euros, para sufragar los costes materiales de la actuación “Mejora de la infraestructura viaria en C/Antonio de Hilaria (tramo) y Cortijo Los Marines” del programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2023- Garantía de Rentas).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 768 de fecha 29/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Actuación de la comparsa El circo del sol en el Carnaval de Rincón de la Victoria 2024” a la Asociación Cultural Peña Er Dito, en la cantidad de 900 euros (importe exento de IVA) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 769 de fecha 29/2/2024, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del servicio de “Limpieza de los módulos de aseos y pasarelas instalados en las playas de Rincón de la Victoria para las temporadas estivales 2024 y 2025”, adjudicando el contrato

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

mediante procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada, autorizando el gasto por la cuantía de 213.459,57 euros.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 770 de fecha 29/2/2024, ordenando a Clece S.A. la continuidad de la prestación del servicio de Ayuda a domicilio objeto del contrato que se extingue, hasta que se formalice el contrato que lo sustituya, garantizando la continuidad de la prestación, por existir razones de interés público para no interrumpirla, ya que se trata de un servicio de naturaleza esencial que afectan directamente a la ciudadanía.
- Decreto de Alcaldía nº 771 de fecha 29/2/2024, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 772 de fecha 29/2/2024, declarando la caducidad de la licencia urbanística otorgada con fecha 23 de abril de 2021 por Decreto nº1617 para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en parcela situada en calle Hortensia de Rincón de la Victoria, por haber transcurrido el plazo de doce meses para la ejecución de las obras sin que las mismas se hayan finalizado.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 773 y 774 de fecha 1/3/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 775 de fecha 1/3/2024, finalización expediente sancionador, como consecuencia de la inspección realizada al establecimiento "La Mar Salá" titularidad de "Hermanas Valverde 2022, S.L. con imposición de una sanción de 1.502,54 euros.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 776 de fecha 1/3/2024, incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales problemas con perros que se encuentran habitualmente en el balcón de la vivienda, sin ser atendidos.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 777 de fecha 1/3/2024, procediendo al archivo del expediente de Cambio de Titularidad mediante Declaración Responsable de la LMA nº 1749 correspondiente a la actividad de Café-Bar denominado comercialmente "La Galería" sita en Avda. Mediterráneo.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 778 de fecha 1/3/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Obras y Playas nº 779 de fecha 1/3/2024, aprobación Certificación nº 1 proyecto "Adecuación en materia de peatonalización y accesibilidad en zona comercial abierta del casco urbano", por importe de 9.548,65 euros.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 780 de fecha 4/3/2024, incoando procedimiento sancionador por infracción normativa sanitaria al establecimiento "Cafetería Manila".
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 781 de fecha 4/3/2024, incoando procedimiento sancionador por infracción normativa sanitaria al establecimiento Pizzería La Antigua.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 782 de fecha 4/3/2024, apertura de Información y Actuaciones Previas a incoación de procedimiento en "materia de responsabilidad patrimonial." y nombramiento de instructor, por daños en vehículo por caída de señal de tráfico en calle Argentina a la altura del nº 9.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 783 de fecha 4/3/2024, apertura de Información y Actuaciones Previas a incoación de procedimiento en "materia de responsabilidad patrimonial" por daños físicos a consecuencia de caída en calle Limonero, por el mal estado de la acera.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 784 de fecha 4/3/2024, apertura de Información y Actuaciones Previas a incoación de procedimiento en "materia de responsabilidad patrimonial" por caída el día 22-01-24 al bajar del autobús urbano en parada del Colegio Añoreta, doblándose el pie a consecuencia del mal estado del asfalto.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 785 a 788 de fecha 4/3/2024, prórroga por 15 años del puesto de mercadillo de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 789 de fecha 4/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado de alumnos y profesores de los centros escolares del Municipio a la I Olimpiada Escolar" a la empresa Turismo García SL, por importe de 5.258€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 790 de fecha 4/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Marcos para el cartel ganador del V Concurso de Carteles de 8 de marzo y fotografía ganadora del IV Concurso de Fotografía de 8 de marzo" a la empresa Cristalería Cañas SL, por importe de 294,03 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 791 de fecha 4/3/2024, aprobando Generación de Créditos por Ingresos subvención de la Junta de Andalucía por importe de 1.649.000 euros, para la prestación del servicio de ayuda a domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 792 de fecha 4/3/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2023.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 793 de fecha 4/3/2024, desestimando la ayuda por empadronamiento para el pago del recibo de IBI del ejercicio 2023 por no encontrarse empadronados en la vivienda los titulares catastrales a fecha de devengo del impuesto 01/01/2023.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 794 de fecha 4/3/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022 y 2023.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 795 de fecha 4/3/2024, aprobando Generación de Crédito por ingresos subvención Agencia Andaluza de Educación para el servicio de la Escuela Infantil Pequeschool año 2024 por importe de 121.400 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 796 de fecha 4/3/2024, aprobando liquidaciones Tasa Escuela Municipal de Teatro por importe de 140 euros.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 797 de fecha 4/3/2024, aprobando Generación de Crédito por ingresos subvención Agencia Andaluza de Educación para el servicio de la Escuela Infantil El Bosque Encantado 2024 por importe de 83.200 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 798 de fecha 4/3/2024, concediendo Licencia de Obras, a Nuevo Torneo Patrimonial, S.L., para colocación de bordillos remontables en C/ La Huerta, nº 5, Local G.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 799 de fecha 4/3/2024, imposición 1ª multa coercitiva por importe de 1000 euros por incumplimiento de restablecimiento de legalidad urbanística por la construcción de una barbacoa, horno de leña y habitáculo de 6 m2 así como 20 metros lineales de bloques de hormigón por 1.5 m de anchura, sitas en suelo rústico
- Decreto de Alcaldía nº 800 de fecha 4/3/2024, convocatoria extraordinaria Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos 7/3/2024.:
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 801 de fecha 4/3/2024, concediendo licencia urbanística de obra a la Sociedad Mercantil Vía Celere Desarrollos Inmobiliarios, S.A., para la ejecución de la Fase II consistente en la construcción de piscina de uso colectivo, para el conjunto residencial "Playa Rincón", Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 802 de fecha 5/3/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2020 al 2023.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 803 de fecha 5/3/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2016 y 2020 al 2023.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 804 de fecha 5/3/2024, aprobando generación de Créditos por importe de 118.991,40 euros subvención del Estado Next Generationeu con destino a Interoperabilidad de los servicios básicos Administración Digital: Desarrollo o de integración con carpeta ciudadana.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 805 de fecha 5/3/2024, adjudicando el contrato menor de obras de "Refuerzo de estructura y acondicionamiento interior de la vivienda municipal ubicada en calle José Serrano Díaz, 4" a la empresa Copesol SL, por importe de 5.431,76€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 806 de fecha 5/3/2024, desestimando el recurso de reposición interpuesto por la empresa Segurdades S.L. contra Resolución de fecha 18-12-23, por el que se adjudica a Privacidad Global S.L. el contrato del servicio de Delegado de Protección de datos de este ayuntamiento, por haberse presentado el mismo fuera de plazo.
- Resolución Concejalía de Bienestar Social nº 807 de fecha 6/3/2024, modificando modificando resolución 640/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, por las que se aprobaron las Bases del IV Concurso de fotografía del "8 de marzo: Día Internacional de la Mujer.
- Resolución Concejalía de Bienestar Social nº 808 de fecha 6/3/2024, modificando 639/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, por las que se aprobaron las Bases del V Concurso de carteles del "8 de marzo: Día Internacional de la Mujer".
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 809 de fecha 6/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado de alumnado y profesorado del IES Margarita Salas para participar en la Marcha del Día Internacional de la

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Mujer" a la empresa Axarquía Bus SL, por importe de 200€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 810 de fecha 6/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "600 camisetas para carrera conmemorativa del día Internacional de la Mujer" a la empresa Noaplast Distribuciones, SLU., por importe de 3.448,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 811 de fecha 6/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de equipo de sonido para actuación del 8 de marzo de 2024 en Plaza Pepe El Boticario" a don Antonio Cano González por importe de 586,85€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 812 de fecha 6/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "18 talleres musicales de Igualdad de Género: La Mujer y la Igualdad en la Historia de la Música" a doña Ana Mª Ramos Retamero, en la cantidad de 3.764,71 € sin IVA, actividad exenta de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 813 de fecha 6/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación de banquillo de equipo visitante en el Campo de Fútbol de Benagalbón" a la empresa Indumálaga, SL., por importe de 121€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 814 de fecha 6/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Dípticos, mupis, banderola y cartelas para exposición autora Lola Fernández" a la empresa Indagráfic SL, por importe de 703,01€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 815 de fecha 6/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "840 botellines de agua para celebración carrera conmemoración del Día Internacional de la Mujer" a la empresa Vendingsur Málaga 2011, SL., por importe de 199,58€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 816 de fecha 6/3/2024, convocatoria extraordinaria Junta de Gobierno Local 7/3/2024.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 817 de fecha 6/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado de alumnado y profesorado del CEIP María del Mar Romera para participar en la Marcha del Día Internacional de la Mujer" a la empresa Autocares Valle-Niza, por importe de 200€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 818 de fecha 6/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Mupis y carteles con motivo del Día Internacional de la Mujer" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, SL., por importe de 694,54€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 819 de fecha 6/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Sonorización para la mesa redonda con motivo del Día Internacional de la Mujer" a Don Antonio Cano González, por importe de 271,04€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 820 de fecha 6/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Solución habitacional-alojamiento para familias con menores de habitaciones en la Pensión Monísimo Pensión" a doña Rosa María Hermosa Torres, por importe de 15.840€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 821 de fecha 6/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Catering en el Centro de Participación Activa de Mayores de Rincón de la Victoria” a Dª. María Jesús Gutiérrez Moreno por importe de 650€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 822 de fecha 6/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Talleres Bailes de Mayores en Benagalbón, Cala del Moral y segundo grupo de Rincón de la Victoria 2024” a doña María Isabel Lezcano Infante, por importe de 3.675€ siendo este un servicio exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 823 de fecha 6/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Diseño, producción y realización de contenidos audiovisuales y multimedia, Punto Azul, para la promoción de la Senda Azul en el entorno de El Cantal de Rincón de la Victoria” a la empresa Sebka Technology SL, por importe de 10.756,90€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 824 de fecha 6/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Funciones de cuentos y canciones (16 funciones y 3 especiales) en las Bibliotecas Municipales” a doña Elena Carlota Bugedo Gómez, por importe de 4.573,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 825 de fecha 6/3/2024, reconocimiento de los servicios prestados que en cómputo total suma 180 días a los efectos de antigüedad y de los derechos que de ésta se deriven.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 826 de fecha 6/3/2024, aprobando liquidaciones Tasa autorización transportes escolar y menores por importe de 2.323,23 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 827 de fecha 6/3/2024, aprobando liquidaciones Tasa licencias y autorizaciones auto-taxis.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 828 de fecha 6/3/2024, aprobando liquidaciones Tasa utilización subsuelo, suelo y vuelo en vía municipal por importe de 470,98 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 829 de fecha 6/3/2024, aprobando liquidaciones Tasa por el control posterior inicio actividades por importe de 3.423,47 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 830 de fecha 6/3/2024, aprobando liquidaciones sanción urbanística por importe de 2.325euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 831 de fecha 6/3/2024, aprobando liquidaciones tasa instalación puestos mercadillo por importe de 290,48 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 832 de fecha 6/3/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 833 de fecha 6/3/2024, designando Secretario accidental a Don Rafael Sánchez García, para los días 7 y 8 de marzo de 2024.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 834 de fecha 6/3/2024, concediendo Licencia Urbanística a Vía Celere Desarrollos Inmobiliarios, S.A. para la construcción de 44 viviendas, garajes, trasteros y piscina comunitaria Parcela 3, manzana B, Unidad de Ejecución UE TB-18 del núcleo de Torre de Benagalbón.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 835 de fecha 6/3/2024, adjudicando a D. Javier Becerra Morales, el contrato administrativo especial de "Explotación del Kiosco-Cafetería del Parque Baluma sito en Paseo Marítimo Blas Infante de La Cala del Moral", con un plazo de duración de dos años, pudiéndose prorrogar anualmente hasta un máximo de dos prórrogas, abonando un canon mensual de 1.150 euros, así como las mejoras incluidas en su oferta, consistente en el Suministro de dos ejemplares de dos publicaciones de prensa diarias, una de ellas deportiva.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 836 de fecha 6/3/2024, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del servicio de "Mantenimiento y conservación de la red semafórica del término municipal de Rincón de la Victoria" y autorizando el gasto por la cuantía de 21.948,50 euros.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 837 y 838 de fecha 6/3/2024, autorización puesto nº 38 y 24 del mercadillo de Rincón de la Victoria, respectivamente.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 839 a 842 de fecha 6/3/2024, autorización instalación kiosco de temporada.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 843 y 844 de fecha 6/3/2024, autorización puesto nº 44 y 21 del mercadillo de Rincón de la Victoria, respectivamente.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 845 de fecha 6/3/2024, concediendo cambio titularidad vado permanente para vivienda sita en C/ Quevedo en La Cala del Moral.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 846, 847 y 848 de fecha 6/3/2024, autorización puesto nº 11, 29 y 16 del mercadillo de Rincón de la Victoria, respectivamente.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 849 de fecha 6/3/2024, revocando por pago voluntario el Decreto número 2024 00013, dictado en fecha 4 de enero de 2024, de finalización de procedimiento sancionador, procediendo a resolver el mismo incoado a Restaurante en Miniatura El Empique.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 850 de fecha 6/3/2024, autorización puesto nº 7 del mercadillo de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 851 de fecha 6/3/2024, resolviendo solicitar al Organismo Intermedio de Gestión una revisión de su decisión de inadmisibilidad total de la operación con código FCL3AN08067 "Creación de nuevos espacios públicos y zonas verdes en la ciudad" LA.04 "Rehabilitación de espacios públicos y recuperación de zonas verdes" y solicitar la admisión parcial de la operación con código FCL3AN08067 "Creación de nuevos espacios públicos y zonas verdes en la ciudad" LA.04 "Rehabilitación de espacios públicos y recuperación de zonas verdes", de las acciones "Remodelación Ambiental de Parque El Cantal", "Creación de una zona verde en Los Fernández" y "Construcción Senda Litoral desde Playa Los Rubios al Arroyo Santillán".
- Decreto de Alcaldía nº 852 de fecha 6/3/2024, designando Interventora accidental a Rocío González de Gor Crooke el día 7 de marzo de 2024.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 853 y 854 de fecha 6/3/2024, autorización puesto nº 14 y 20 del mercadillo de Rincón de la Victoria, respectivamente.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 855 a 865 de fecha 6/3/2024, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 866 de fecha 6/3/2024, finalización procedimiento sancionador incoado a Maisoneocco 2023, S.L., por infracción de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía con la imposición de una sanción de 250 euros.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 867 a 872 de fecha 6/3/2024, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 873 de fecha 6/3/2024, concediendo Licencia de Obras, expediente 15548/2023, a Guamar, S.A., para instalación de dos grúas torre en parcela M-35 del sector UR-R-6 "Finca Garcés".
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 874 de fecha 6/3/2024, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 875 de fecha 7/3/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2023.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 876 de fecha 7/3/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2016, 2017, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 877 de fecha 7/3/2024, incoando procedimiento de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado contra la Comunidad de Propietarios Torre Victoria por las obras de pintura y sustitución de puertas sin modificación de obra de huecos en la fachada de la comunidad sita en calle El Faro nº48 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 878 de fecha 7/3/2024, incoando procedimiento sancionador urbanístico contra la Comunidad de Propietarios Torre Victoria propietaria de las obras de pintura y sustitución de puertas sin modificación de obra de huecos en la fachada de la comunidad sita en calle El Faro nº48 de Rincón de la Victoria,
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 879 de fecha 7/3/2024, registrando la variación territorial "Calle Salvador Rueda nº 4-Blq.3-2º-F 29720 La Cala del Moral" en el fichero Padronal de Habitantes
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 880 de fecha 7/3/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 881 de fecha 7/3/2024, registrando la variación territorial "Lugar Cortijada Los Delgados nº 9B-Blq.2-A01-C 29720 La Cala del Moral" en el fichero Padronal de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 882 de fecha 7/3/2024, imposición de una multa de 2062,50 euros a Inversiones Malagueta S.L como propietaria y

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

promotora de las actuaciones materiales realizadas en vivienda unifamiliar aislada en calle Terral nº15.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 883 de fecha 7/3/2024, imposición de una multa de 2062,50 euros al propietario de las actuaciones materiales realizadas en vivienda unifamiliar aislada sita en calle Geranio nº2.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 884 de fecha 7/3/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2023.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 885 de fecha 7/3/2024, aprobando liquidaciones Tasa Escuela de Teatro 2.510 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 886, 887 y 888 de fecha 7/3/2024, autorización puesto nº 45, 77 y 69 mercadillo de Rincón de la Victoria, respectivamente.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 889 de fecha 7/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Inscripción al Concurso Escobas-Categoría Plata A” a la Asociación Técnica para la Gestión de Residuos y Medioambiente, en la cantidad de 968€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 890 de fecha 7/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Sonorización de la representación de la obra de teatro El sí de las niñas” a la empresa Sonotestaudio, SL., en la cantidad de 1.621,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 891 de fecha 7/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Soporte y mantenimiento para casos de rotura o avería del servidor Fujitsu RX2530 con número de serie YMLU004554 y la librería Fujitsu LT20S2 con nº de serie LTDE65319165” a la empresa a Inerttia Business Solutions, S.L., por importe de 2.101,77€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 892 de fecha 7/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Instalación y mantenimiento de servicio de telefonía en ascensor de Casa de la Cultura de La Cala del Moral” a la empresa General Elevadores XXI SL, por importe de 130,68€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 893 de fecha 7/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Asistencia técnica de apoyo a las unidades del Ayuntamiento como organismo intermedio ligero para cierre y justificación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Rincón de la Victoria “Rincón es vida”” a la empresa D'Aleph Iniciativas y Organización SA, en la cantidad 8.349€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 894 de fecha 7/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Derechos uso marca Q Calidad Turística española para el año 2024” a la empresa Instituto para la Calidad Turística Española, en la cantidad de 577,78€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 895 de fecha 7/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Reemplazo de los toldos del Centro de Participación Activa de Rincón de la Victoria” a don Francisco Javier Guerrero Aragón, por importe de 1.833,15€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 896 de fecha 7/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Realización de taller de fotografía” a la empresa

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Smart Ibérica de Impulso Empresarial S. Coop. And., por importe de 2.700 €, cantidad exenta de IVA y autorizando el gasto.

- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 897 y 898 de fecha 7/3/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2023.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 899 de fecha 7/3/2024, aprobando liquidaciones Tasa Escuelas Deportivas por importe de 1.407 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 900 de fecha 7/3/2024, autorizando el gasto, disponer crédito y reconocer la obligación que generan las dietas de los órganos colegiados correspondiente al mes de febrero de 2024 por un importe bruto de 17.800 euros.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 901 y 902 de fecha 7/3/2024, autorizando instalación kiosco de temporada.
- Decreto de Alcaldía nº 903 de fecha 7/3/2024, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 904 de fecha 7/3/2024, nombramiento técnico Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) 2023.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 905 y 906 de fecha 7/3/2024, ayudas sociales 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 907 de fecha 7/3/2024, admitiendo a trámite recurso en P.A. 295-2023 Juzgado Contencioso Administrativo Nº6.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 908 de fecha 8/3/2024, incoando procedimiento sancionador infracción Ordenanza Municipal para la Limpieza de Espacios Públicos y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos por vertido de escombros de obras en un contenedor de basura de materia orgánica en el Arroyo de Granadillas.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 909 de fecha 8/3/2024, incoando procedimiento sancionador infracción Ordenanza Municipal para la Limpieza de Espacios Públicos y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos por vertido de escombros de obras en un contenedor de basura de materia orgánica Los Frasco-Guardas
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 910 y 911 de fecha 7/3/2024, autorizando instalación kiosco de temporada.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 912 de fecha 8/3/2024, autorización puesto nº 41 del mercadillo de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 913 de fecha 8/3/2024, incoando expediente sancionador Salros Trends, S.L., por infracción de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, por la actuación consistente en no atender el requerimiento remitido.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 914 de fecha 8/3/2024, finalización de procedimiento sancionador incoado al establecimiento La Ñora por molestias que ocasiona los humos y olores con imposición de una multa 4.000 mil euros y clausura temporal parcial de la instalación correspondiente con la campana extractora de humos y olores.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 915 de fecha 8/3/2024, apertura de Información y Actuaciones Previas a incoación de procedimiento en "materia de responsabilidad patrimonial" perjuicios económicos por falta de resolución expresa en procedimiento de LMO 2021-011360, instada por Marina Dreams, Soc.Coop.And.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 916 de fecha 8/3/2024, incoando procedimiento de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado contra propietaria de construcción de murete de cerramiento de parcela, solado de zona ajardinada y ejecución de encimera de obra y ducha exterior realizadas en Carril de los Toros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 917 de fecha 8/3/2024, incoando n procedimiento sancionador urbanístico contra propietaria de construcción de murete de cerramiento de parcela, solado de zona ajardinada y ejecución de encimera de obra y ducha exterior realizadas en Carril de los Toros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 918 de fecha 8/3/2024, imposición 3ª Multa coercitiva por incumplimiento de restablecimiento de legalidad urbanística.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 919 de fecha 8/3/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022 y 2023.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 920 de fecha 8/3/2024, autorización para ocupación de vía pública con plataforma en Avda. del Mediterráneo, 238.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 921 y 922 de fecha 8/3/2024, autorización instalación kiosco de temporada.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 923 de fecha 8/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos y placas que se entregarán a los participantes en el Día del Club Rincón Basket" a Don José Miguel Guerra Ortiz por importe de 911,13€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 924 de fecha 8/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Técnico de sonido para la celebración del Campeonato de Andalucía de Baloncesto Junior" a la empresa Sonotestaudio, SL., en la cantidad de 1.702,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 925 de fecha 8/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Base de datos jurídica para el acceso a información legislativa y práctica de contratación" a la empresa La Ley Soluciones Legales, SA., por importe de 1.063,70€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 926 de fecha 8/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Técnico de sonido, auxiliares y equipo de megafonía Jornada Inaugural de la I Olimpiada Escolar Rincón de la Victoria" a la empresa Sonotestaudio, SL., en la cantidad de 1.636,16€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 927 de fecha 8/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación puertas, paragolpes, sustitución de parasol y filtros vehículo 5080 KSM" a la empresa Garum Motor SL, por importe de 2.100,89€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 928 de fecha 8/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de Responsabilidad Civil para la

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

celebración de la Carrera 8 de marzo" a la empresa Feca Mediadores Correduría de Seguros SL, , por importe de 201,14€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 929 de fecha 8/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Sobres seriegrafiados y sello de Franqueo Pagado para las diferentes oficinas del Ayuntamiento" a don Miguel Santiago Gil, por importe total de 1.262,45€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 930 de fecha 8/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Sonorización para cubrir el XIV Campeonato Nacional Yawara Jitsu" a la empresa Sonotestaudio, SL., en la cantidad de 302,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 931 de fecha 8/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos y medallas para el XIV Campeonato Nacional de Yawara Jitsu" a Don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 490,96€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 932 de fecha 8/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos para los participantes del la Regata Las Chalanas de La Cala del Moral" a doña María de los Ángeles Correa Infante, por importe de 1.012,77€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 933 de fecha 8/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Técnico de sonido para la celebración del Día del Club Rincón Basket" a la empresa Sonotestaudio, SL., en la cantidad de 302,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 934 de fecha 8/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Representación el espectáculo El Paraíso de los Necios en el Centro de Folclore" a don Fernando Hurtado López, por importe de 2.400€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 935 de fecha 8/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Medallas para la I Olimpiada" a Don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 907,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 936 de fecha 8/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos para los participantes del Torneo de Fútbol de Semana Santa We Are United" a Don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 395,67€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 93 de fecha 8/3/2024, concediendo Licencia de Obras, expediente 1240/2024, a Edistribucion Redes Digitales, S.L., para ejecución de LSMT en C/ Miño.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 938 de fecha 11/3/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2023.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 939 de fecha 11/3/2024, otorgando licencia urbanística de reforzado de vallado y reparación de muro medianero en Cortijo Las Casillas.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 940 de fecha 11/3/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2023.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 941 de fecha 11/3/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022 y 2023.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 942 de fecha 11/3/2024, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 2023 03510 en la que se acuerda la imposición de una sanción 350 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 943 de fecha 11/3/2024, autorizando a Edistribución Redes Digitales, S.L.U. la ejecución de LSMT en C/ Miño de este municipio.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 944 a 949 de fecha 11/3/2024, autorizando puesto mercadillo Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 950 de fecha 11/3/2024, apertura de Información y Actuaciones Previas a incoación de procedimiento en "materia de responsabilidad patrimonial" perjuicios económicos y morales por cierre de piscina uso privado a instancia de la CCPP. Don José de Salamanca 5<sup>a</sup>fase (Edificio Jábega).
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 951 de fecha 11/3/2024, cambio titularidad vado permanente para vivienda sita en C/ Mistral de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 952 de fecha 11/3/2024, apertura de Información y Actuaciones Previas a incoación de procedimiento en "materia de responsabilidad patrimonial", por caída en Avda. Mediterráneo, altura Oficina de Turismo.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 953 de fecha 11/3/2024, autorización puesto nº 44 del mercadillo de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 954 de fecha 11/3/2024, incoando procedimiento sancionador por infracción Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 955 de fecha 11/3/2024, apertura de Información y Actuaciones Previas a incoación de procedimiento en "materia de responsabilidad patrimonial" rotura de valla perimetral de jardín por camión de recogida de residuos sólidos a instancia de CCPP Lomas de Rincón Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 956 de fecha 11/3/2024, archivo por desistimiento del titular. Papelería "La Ilusión de 2".
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 957 y 958 de fecha 11/3/2024, autorización puesto nº 22 y 8 del mercadillo de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 959 de fecha 11/3/2024, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 11/03/2024 que se incluyen en la relación de facturas 2024 000006 por importe brutos de 31.276,72 € correspondientes a 31 facturas.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 960 de fecha 12/3/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de por importe de 1.255.705,65 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2024 000009.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 961 de fecha 12/3/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

pago de por importe de 549.201,38 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2024 000006.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 962 de fecha 12/3/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022 y 2023.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 963 de fecha 12/3/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de por importe de 14.631,64 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2024 000007.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 964 de fecha 12/3/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de por importe de 14.133,14 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2024 000002 de la Agencia Administrativa Local de Deportes.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 965 de fecha 12/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Reparación vehículo municipal 0901 LDJ para la realización de la Inspección Técnica de Vehículos" a don Antonio Miguel Molina Jimena, en la cantidad 911,09€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 966 de fecha 12/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicio de "Mantenimiento del reloj del Ayuntamiento y de Benagalbón" a la empresa Servirel Andaluza de Relojes SL, por importe de 577,17€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 967 de fecha 12/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicio de "Diseño digital de las Bases de los premios literarios del año 2024" a la empresa Indagráfic SL, por importe de 152,46€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 968 de fecha 12/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Desarrollo de un formulario para la subida de datos y archivos para premios literarios, contador de palabras de archivos en formatos .doc, .docx y .pdf y visualización de datos y búsqueda de plicas, descarga de trabajos automática y automatización de toda la documentación en google drive, así como su instalación en el servidor del Área de Cultura en un subdominio con nombre a elegir" a Don Gabriel Fraile Viano, por importe de 1.960,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 969 de fecha 12/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Roll up para 50º Aniversario de la Cueva del Tesoro" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, SL., por importe de 338,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 970 de fecha 12/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación del mallazo de la zona sur del Anexo exterior del Pabellón Rubén Ruzafa" a la empresa Indumálaga, SL., por importe de 4.053,74€, (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 971 de fecha 12/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancia para cubrir el XIV Campeonato Nacional de Yawara Jitsu" a la empresa Ambulancias Ayón, por importe de 1.040€ exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 972 de fecha 12/3/2024, subsanación error material en el Decreto de adjudicación del contrato menor de

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

suministro de "Alquiler de equipo de sonido para inauguración de Parque Baluma" en el NIF de la empresa adjudicataria.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 973 de fecha 12/3/2024, autorización para la instalación de un Kiosco de Temporada.
- Decreto de Alcaldía nº 974 de fecha 12/3/2024, aproando la relación número 2024 000012 correspondiente a la 1<sup>a</sup> justificación del anticipo de caja fija de Servicios Operativos del ejercicio 2024 por importe de total de 3.443,58 €.
- Decreto de Alcaldía nº 975 de fecha 12/3/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2024 000002 y la relación 2024 000005 por importe bruto total 6.902,46 €.
- Decreto de Alcaldía nº 976 de fecha 12/3/2024, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 12/03/2024 que se incluyen en la siguiente relación de facturas 2024 000004 por importe brutos de 2.015,12 €.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 977 de fecha 12/3/2024, autorizando reformado de proyecto para la modificación de licencia urbanística otorgada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo por Decreto nº931/2021, de 3 de marzo, para las obras de reforma integral de edificio para cambio de uso a restaurante, en Calle La Corta nº 14 de Rincón de la Victoria.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 978 a 987 de fecha 13/3/2024, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 988 de fecha 13/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Derechos uso marca Q Calidad Turística en playas del Municipio para la temporada 2024" a la empresa Instituto para la Calidad Turística Española, en la cantidad de 2.777,74€, (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 989 de fecha 13/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Representación de la obra teatral Solita, mujer estrella" a doña Pilar Esteban Calle, en la cantidad de 3.025€, con una retención por IRPF de 375€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 990 de fecha 13/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro "Alquiler de equipo de sonido para representación de la obra Mujer alza tu voz" a la empresa Sonotestaudio, SL., en la cantidad de 913,55€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 991 de fecha 13/3/2024, convocatoria Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas 18/3/2024.
- Decreto de Alcaldía nº 992 de fecha 13/3/2024, convocatoria Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos 18/3/2024.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 993 de fecha 13/3/2024, acordando levantar la suspensión de la ejecución del acuerdo adoptado por Decreto nº3162/2023, de 4 de julio, al haber transcurrido un mes desde que la solicitud de

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

suspensión tuvo entrada en el registro de esta Administración Local y no haberse dictado y notificado la resolución expresa al respecto y desestimando

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 994 de fecha 13/3/2024, concediendo Licencia de Obras, expediente 16702/2023, a D. Sergio Martín Jiménez, rebaje de acera en nueva entrada de vehículos a realizar en C/ Violeta, correspondiente a la vivienda situada en C/ Rosal, nº 24, de
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 995 a 997 de fecha 13/3/2024, autorización para instalación de Kiosco de Temporada.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 998 de fecha 13/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de autobuses para traslado de los equipos que participarán en el Campeonato de Baloncesto de Andalucía Junior" a la empresa Turismo García SL, por importe de 3.960€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 999 de fecha 13/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Vallas para cierre de pasillo que comunica Paseo de Filipinas con calle Tamadaba" a la empresa Indumálaga, SL., por importe de 3.812,41€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1000 de fecha 13/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Control de alarma de Campo de Rugby Manuel Becerra" a la empresa Grupo de Control Empresa de Seguridad, por importe de 288,09€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1001 de fecha 13/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Medallas para el II Encuentro intercolegial de Judo" a Don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 986,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1002 de fecha 13/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancia para cubrir el II Encuentro Intercolegial de Judo" a la empresa Ambulancias Ayón, por importe de 1.170€ exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1003 de fecha 13/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Diseño digital de cartel para Paseos Primaverales" a la empresa Agua Crea y Comunica SL, en la cantidad de 378,77€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1004 de fecha 13/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Publicación en uno de los diarios de mayor difusión provincial del edicto de información pública del expediente de Modificación Puntual de Elementos del sector UR R-4 del PGOU Municipal para la creación de un vial de conexión entre calle Luxemburgo norte y Calle Antonio de Hilaria" a la empresa Editora Malagueña de Publicaciones SL, por importe de 711,48€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1005 de fecha 13/3/2024, adjudicando el contrato menor de obras de "Acondicionamiento de Carril Administrativo en La Cala del Moral y Rincón de la Victoria" a la empresa Copesol SL, por importe de 17.948,35€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1006 de fecha 13/3/2024, adjudicando el contrato menor de obras de "Reparación de albardillas y otros



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

elementos propios del Paseo Marítimo así como pintura de ribera bancos desde Arroyo de Totalán a Arroyo Granadillas" a la empresa Pinturas Manuel Arévalo SL, por importe de 28.047,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1007 de fecha 13/3/2024, autorización puesto nº 49 del mercadillo de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1008 de fecha 13/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña publicitaria de Rincón de la Victoria como destino turístico en Semana Santa" a la empresa Editorial Malagueña de Publicaciones SL, por importe de 1.815€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1009 de fecha 13/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Asistencia técnica para la revisión y actualización de la Agenda Urbana de Rincón de la Victoria 2030, y posterior redacción de memoria de la solicitud al amparo de la convocatoria de ayudas a las Entidades Locales correspondientes al OP5 del POPE 2021-2027 " a la empresa Servicios Integrales de Contratación e Intermediación Dominus SL, en la cantidad de 14.641€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1010 de fecha 13/3/2024, acordando desistir del procedimiento abierto convocado para la prestación del servicio de Puesta a punto, inspección y certificación, mantenimiento y mejora de las áreas municipales de juego infantil, biosaludable y calistenia en el término municipal de Rincón de la Victoria, nº de expte. 11.570/23, por no haberse desglosado de forma correcta los costes del servicio y tramitar un nuevo procedimiento abierto para la prestación de dicho servicio, una vez realizadas las correcciones oportunas en la documentación técnica.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1011 de fecha 13/3/2024, adjudicando el contrato menor de "72 horas de máquinas para daños en las playas del municipio" a Transportes Macharaviaya S.L., y autorizando el gasto por la cuantía de 3.049,20€.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1012 de fecha 13/3/2024, autorización O.V.P. con expositor para frutas en Avd. del Mediterráneo nº 145, Frutería Hermanos Paniagua.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1013 de fecha 14/3/2024, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº132/2024, de 15 de enero, por el cual se resuelve el procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 1014 a 1017 de fecha 14/3/2024, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1018 de fecha 14/3/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1019 de fecha 14/3/2024, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1020 de fecha 14/3/2024, imposición 1ª Multa coercitiva por incumplimiento de orden de ejecución urbanística de reparación y estabilización del muro y elementos estructurales anexos afectados.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 1021 de fecha 14/3/2024, aprobando la Certificación nº 2 del proyecto "Adecuación en materia de peatonalización y accesibilidad en zona comercial abierta del casco urbano", por importe de 55.066,51 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1022 de fecha 15/3/2024, aprobando la constitución de la Entidad de Urbanización Finca Garcés, formalizada en escritura pública nº 2.778 ante el Notario D. Francisco Candil Bergillos, aprobando definitivamente los estatutos de la citada Entidad Urbanizadora y procediendo a su inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1023 de fecha 15/3/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2021 y 2022, según regularización efectuada por el Patronato de Recaudación Provincial.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1024 de fecha 15/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Diseño de creatividades para publicidad durante Semana Santa" a Dña. Rosa Adela Gutiérrez Moreno, en la cantidad de 786,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1025 de fecha 15/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Hitos cilíndricos réflex en PVC para ordenación viaria de calle Las Chumberas (120 unidades)" a la empresa Señalsur Málaga SL, por importe de 3.470,28 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1026 de fecha 15/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Camisetas deportivas para participantes I Olimpiada Escolar de Rincón de la Victoria" a la empresa Vivesogesport SL, por importe de 6.615,68€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1027 de fecha 15/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Publicidad en 101 TV durante la Semana Santa" a la empresa Comunicación y Servicios 101 SL, por importe de 3.751€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1028 de fecha 15/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Camisetas que se entregarán a los Participantes en el Torneo Canastas Solidarias" a la empresa Vivesogesport SL, por importe de 8.808,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1029 de fecha 15/3/2024, adjudicando el contrato menor de "Gestión y arbitraje de la prueba del III Campo a través (minitrail) Rincón de la Victoria" a la Federación Andaluza de Atletismo, en la cantidad de 1.430 € siendo este un servicio exento de IVA y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 1030 de fecha 15/3/2024, encomendándose la representación y defensa a la Letrado Municipal adscrita a los Servicios de Asesoría Jurídica en PO nº 384/2023.
- Resolución de Alcaldía nº 1031 de fecha 15/3/2024, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1032 de fecha 15/3/2024, autorización puesto nº 75 del mercadillo de Rincón de la Victoria.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 1033 de fecha 15/3/2024, archivo por desistimiento titular de la declaración responsable de la actividad de gabinete de psicopedagogía.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 1034 de fecha 17/3/2024, desistimiento de reclamación en materia de responsabilidad patrimonial instada por daños a vehículo con alcantarilla cuando circulaba por calle Rosales.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 1035 de fecha 17/3/2024, desistimiento de reclamación en materia de responsabilidad patrimonial por daños en móvil y cargador originado en el montaje de la zona joven de la feria de Rincón de la Victoria 2023.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 1036 de fecha 17/3/2024, desistimiento de reclamación en materia de responsabilidad patrimonial por daños materiales en vehículo por estar una arqueta sin tapadera en la zona de Peñas Blancas el día 31/08/2023.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1037 de fecha 17/3/2024, concediendo licencia para sustitución del bordillo de acera existente por un bordillo remontable para permitir el acceso a una puerta de garaje.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 1038 de fecha 17/3/2024, desistimiento de reclamación en materia de responsabilidad patrimonial daños físicos sufridos al golpearse con el asiento en autobús de transporte urbano por cerrarse éste de golpe, el día 25/04/23,
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 1039 de fecha 17/3/2024, desistimiento de reclamación en materia de responsabilidad patrimonial daños físicos por caída junto a restaurante Guirado Playa en Paseo Marítimo Virgen del Carmen la noche del 23/06/2023.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 1040 de fecha 17/3/2024, incoando procedimiento sancionador al establecimiento Bazar Costa del Oro por venta de tabaco sin autorización, venta de alcohol a menores de edad y venta en horario no permitido.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 1041, 1042 y 1043 de fecha 17/3/2024, autorización puesto nº 9, 48 y 47, respectivamente del mercadillo de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 1044 de fecha 17/3/2024, desistimiento de reclamación en materia de responsabilidad patrimonial daños físicos por caída en Plaza de la Constitución el día 23-05-23.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 1045 de fecha 17/3/2024, desistimiento de reclamación en materia de responsabilidad patrimonial por daños materiales en bicicleta por caída en calle José Claros Serrano.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 1046 de fecha 17/3/2024, incoando procedimiento sancionador al establecimiento Bazar de alimentación sito en Avda. de Málaga por venta de alcohol en horario no permitido.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1047 a 1051 de fecha 18/3/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2023.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1052 de fecha 18/3/2024, aprobando e la generación de crédito por ingresos subvención de la Secretaría de

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Estado de Turismo por importe de 37.679,40 euros con destino a Transformación Digital del destino Turístico Rincón de la Victoria.

- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 1053 a 1059 de fecha 18/3/2024, autorización puestos en el mercadillo de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 1060 de fecha 18/3/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 1061 de fecha 18/3/2024, incoando procedimiento sancionador al establecimiento Bazar de alimentación sito en C/ Poeta Manuel Alcántara por venta de tabaco sin autorización, venta de alcohol a menores de edad y venta en horario no permitido.
- Decretos de Alcaldía nº 1062 y 1063 de fecha 18/3/2024, multas por infracciones de tráfico.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1064 de fecha 18/3/2024, declarando la ineeficacia de la Declaración Responsable presentada por NTT Data Spain, S.L., para instalación fotovoltaica en vivienda sita en Calle Estados Unidos.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1065 de fecha 18/3/2024, resolución sancionador urbanístico Marysol Project S.L. como propietaria de las actuaciones materiales consistentes en movimientos de tierras, desmontes y abancalamientos en la parcela 723 del polígono 6 con referencia catastral 29082A006007230000LK, finca registral nº4315 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga, con la imposición de una multa de 4125 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1066 de fecha 18/3/2024, ordenando a Marysol Project S.L. propietaria de las actuaciones materiales consistentes en movimientos de tierras, desmontes y abancalamientos en la parcela 723 del polígono 6 con referencia catastral 29082A006007230000LK, finca registral nº4315 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga, que proceda a la reposición de la configuración de los terrenos a su estado anterior a los movimientos de tierras, con restauración de la cubierta vegetal.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1067 de fecha 18/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Extintores para la Biblioteca Municipal de Benagalbón" a la empresa Instalación y Conservación de Extintores, SL., por importe de 252,77€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1068 de fecha 18/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicio de "Maquetación del poemario ganador del XXXI Premio de Poesía Rincón de la Victoria, In memoriam Salvador Rueda 2023" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, SL., por importe de 621,94€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1069 de fecha 18/3/2024, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación para el "Suministro mediante arrendamiento, en la modalidad de renting, para varios vehículos con destino a los servicios municipales", dividido en dos lotes, adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, y por un plazo de

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

duración de cuatro años, sin posibilidad de prórroga y autorizando el gasto por la cuantía de 67.808,40 euros.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1070 de fecha 18/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Campaña publicitaria de Rincón de la Victoria como destino turístico en Semana Santa” a la empresa Radio Popular SA, por importe de 3.630€ y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1071 de fecha 18/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Proyecto Cruz Roja Rincón, Está Contigo” a la Asociación Cruz Roja Española Asamblea Local de Rincón de la Victoria, por importe total de 2.970€ y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1072 de fecha 18/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Actuación de Murga en Centro de Participación Activa de Rincón de la Victoria” a Asociación Cultural Malagueña Los Trovadores, por importe de 450 € (cantidad exenta de IVA) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1073 de fecha 18/3/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Sonorización del II Encuentro Intercolegial de Judo” a la empresa Sonotestaudio, SL., en la cantidad de 302,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1074 de fecha 18/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “8 carteles con normas de uso para el Parque Baluma” a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, SL., por importe de 903,87€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1075 de fecha 18/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Camisetas para los participantes del Día Solidario del Club CBRV” a la empresa Confecciones Iruka Textil SL, por importe de 1.149,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1076 de fecha 18/3/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Camisetas para los participantes en la Jornada Convivencia Diversidad Funcional del CBRV” a la empresa Confecciones Iruka Textil SL, por importe de 435,60€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 1077 y 1078 de fecha 18/3/2024, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1079 y 1080 de fecha 18/3/2024, autorización puesto nº 45 y 42, respectivamente del mercadillo de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 1081 de fecha 18/3/2024, aprobando la Certificación nº 1 del “Proyecto de puesta en valor del Barrio de Pescadores de Rincón de la Victoria”, por importe de 17.336,93 €.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1082 de fecha 18/3/2024, imponiendo a la Comunidad de Propietarios del Edificio Jacaranda la primera multa coercitiva por importe de 600 € por incumplimiento de restablecimiento de legalidad urbanística de la pérgola realizada con estructura metálica y cubrición de tipo panel sándwich en las zonas comunes del ático.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1083 de fecha 18/3/2024, resolviendo autorizar, comprometer y proceder al reconocimiento de la obligación y

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

su pago por importe de 28.181,00 euros, a favor de BFF Finance Iberia S.A en concepto de pago de intereses para la satisfacción extraprocesal.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1084 de fecha 18/3/2024, aprobando el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito por importe total de 20.500 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1085 de fecha 18/3/2024, convocatoria pleno ordinario 22/3/2024.

**PUNTO N° 12.2.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240322&punto=15>

**PUNTO N° 12.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS (EXPTE. 2024/2792)**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240322&punto=16>

**Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP**, han presento varias preguntas, algunas reiteradas en otros plenos, y las cuales pasa a mencionar.

Se dirige al Sr. Pardini en relación a las paradas de autobuses, que ya le dijo el Sr. Concejal que estaban mejorando, pero le pide que ponga bancos en algunas de las que se encuentran sin ellos en la Avda del Mediterráneo, causando a las personas mayores que tengan que permanecer de pie mientras esperan el bus.

Se dirige también al Concejal de urbanismo, que le dijo en otros plenos que recibía a los vecinos o asociaciones que le solicitaran cita. Él tiene constancia de que se la han pedido por registro. Si no tiene conocimiento de dichos escritos, él se los puede pasar.

Por otro lado, presenta **escrito de fecha 08/03/2024 con nº RE 5920** donde su grupo le pide en nombre de los vecinos de Calle Sorolla, que llevan varios escritos solicitando cita con el concejal, desde el 22 de Agosto de 2023 sin obtener respuesta, habiendo vuelto a pedir cita el pasado 23 de Febrero, por lo que les gustaría saber cuándo van a recibir a los vecinos que llevan más de 6 meses esperando para saber si una obra es legal o no ya que les afecta a su vivienda.

También presenta **escrito de fecha 08/03/2024 con nº RE 5930** en relación a los vecinos de Torre de Benagalbon, concretamente, Camino Viejo de Vélez, que les han expresado la necesidad de que se les instalen pasos de cebra elevados para obligar a los vehículos a reducir la velocidad por esta zona, puesto que los coches pasan por esta calle a alta velocidad con el consiguiente riesgo que supone para los viandantes. Motivo por el cual les gustaría saber cuándo van a colocar estos pasos de cebra elevados antes de que ocurra algún accidente.

CSV: 07E8038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E8038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En **escrito presentado el 13/03/2024 con nº RE 6313** comunican el problema que tienen las personas con movilidad reducida que aparcen sus coches en los aparcamientos habilitados para minusválidos que se encuentran en varios aparcamientos del municipio, con la problemática de no poder abrir las puertas de sus coches porque hay bolardos situados en la zona de apertura del vehículo, además del mismo poste de la señal de aparcamiento. Motivo por el cual su grupo plantea el siguiente ruego:

- Revisar todos los aparcamientos habilitados a personas de movilidad reducida y quiten los bolardos que entorpecen para el acceso a los vehículos

Se dirige al Concejal de Infraestructuras en **escrito de fecha 14/03/2024 con nº RE 6469**, ya que los vecinos les mandan fotografías de diferentes puntos del municipio donde hay varias arquetas hundidas y rotas, con alcorques que son una trampa para que cualquier persona mayor se caiga. La problemática se encuentra en Avenida del Mediterráneo nº 16, frente a Bienestar Social y la otra en Avenida del Mediterráneo, 115, a la altura del Asador La Carreta. Motivo por el cual el plantea la siguiente pregunta: -¿Van a revisar y arreglar las arquetas rotas en las aceras del municipio?

Por último, se dirige al Sr. Alcalde ya que aunque les están dando copia de los contratos realizados, con cuenta gotas, solicita ahora expediente de contratación de las mascarillas compradas por este Ayuntamiento. Le gustaría saber a quién se les ha comprado, cuántas, qué tipo de contrato se ha realizado y a quién se han entregado. Si se ha hecho en tiempo y forma, con informe de secretario, contrato y facturas emitidas. Si se han entregado a los ciudadanos, quiere saber si se hizo decreto de entrega a alguna asociación, ONG, etc, ya que se han comprado con dinero de los vecinos. Además, quiere saber si sobraron. No duda de dicho asunto, pero su obligación es preguntar.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP**, responde a la pregunta de la arqueta en la Urb. la Zenaida, son servicios de Endesa pero está reparada por seguridad ciudadana.

En cuanto a la petición de paso de peatones en Torre de Benagalbón no tienen constancia de petición vecinal expresa, pero lo ha solicitado al área y en cuanto lo tengan, pedirán informe a la policía local para que cuando tengan partida presupuestaria lo hagan.

Sobre la solicitud de paso de cebra para los usuarios de la línea de autobús en Lo Cea, en el tramo que cruza desde la iglesia a la parada. Le responde igual que antes, pedirán informe a la policía local para saber si es pertinente, aunque existen pasos de peatones alternativos, como en la zona de Beone, el puente y a 5 metros de la parada. Aun así, actuarán según informe de la policía local.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En cuanto a los aparcamientos de minusválidos, también se lo han solicitado a través de la asociación de esclerosis múltiple. La calle la Corta ya se ha solventado hace tiempo, recordándole al Sr. Gómez que él, desde PMP, ha estado en la misma concejalía durante 8 años. La foto indica que hay que retirarlo, lo cual se ha hecho, al igual que están trabajando en mejorar las plazas de aparcamientos de asuntos sociales.

En relación a si se van a mejorar y arreglar las arquetas rotas del municipio, le responde que tienen peticiones para la retirada de árboles de hace más de una legislatura. También PMP llevó dicha concejalía anteriormente. Esta mañana la de Asuntos Sociales se ha solventado, la del asador que hay en Torre de Benagalbón, así como un pequeño agujero en el paso de peatones. Con los pocos medios que tienen se ha ido realizando por servicios operativos, donde cuando arreglan una señal, ya se han caído 3, aunque desde el área constantemente están solventando dichos problemas.

**Don Miguel Ángel Jiménez Navas, Concejal del PP**, sobre las 2 peticiones de citas le responde que una la desconocía, por lo que ha pedido que la busquen y en cuanto a la otra; reiteración de la del pleno anterior de C/ Sorolla, tal y como le informó son denuncias de disciplina urbanística, a los vecinos se les informó desde el área de que estaba en inspección y les aclararon las cuestiones que son urbanísticas y las que son de acuerdos de la comunidad, siendo asuntos civiles. Tienen mucha carga de trabajo en cuanto a disciplina urbanística, aunque se les informó a los vecinos que están en inspección y que, si corresponde, se le abrirá expediente al vecino que ha hecho dicho cierre. En muchas ocasiones se atienden directamente a los vecinos y se les explican las dudas, no siendo necesarias dichas reuniones para darles las mismas explicaciones. Él todas las semanas recibe a vecinos por el mismo asunto de disciplina urbanística, ya que desgraciadamente se abren muchos expedientes por el mismo asunto.

**Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz, Concejal del PP**, responde a la pregunta sobre las marquesinas de las paradas de autobús, que el Consorcio ya tiene previsto ponerlas, tanto la que ha solicitado el Sr. Gómez como otras que hay de Málaga hacia Rincón, donde hay varias que lo necesitan. Están valorándolo ya que están haciendo el estudio del Plan de Transporte y no van a poner una marquesina para quitarla en 6 meses.

**Don José Antonio Rodríguez Díaz, Concejal del Vox**, comienza con ruegos al concejal de infraestructuras. El primero, de **fecha 04/03/2024 con nº RE 5374**, sobre la retirada de carteles de la obra, cree que ya se está gestionando aunque no está retirado; y el segundo ruego de **fecha 08/03/2024 con nº RE 6851** sobre la obra de ensanche de la C/ Antonio de Hilaria, que cree que está realizando Diputación de Málaga. Han pintado la raya pero el pavimento ha quedado regular, donde además quitaron los árboles que habían y no los han repuesto. Por lo tanto, piden que se solicite a la Diputación de Málaga el pavimentado uniforme en la totalidad de la calzada ya que ahora se observan dos firmes distintos en la misma y que se

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

repongan los árboles que había en esta calle que se eliminaron durante la obra dejando los alcorques vacíos.

Continúa con el Concejal de Infraestructuras preguntando en **escrito de fecha 18/03/2024 con nº RE 6853** por la pasarela peatonal sobre el Arroyo Granadilla, cree que financiada por Diputación pero ejecutada por el Ayuntamiento, adjudicada en marzo de 2023 con un plazo de ejecución de 8 meses, le gustaría saber:

1. ¿Cuándo está prevista la finalización de esta obra? que ya no disfrutaremos de cara a la Semana Santa.

2. ¿Cuáles han sido los motivos de la demora en la ejecución de la obra y que sobrecostes ha tenido la misma?

En cuanto a la obra del barrio de pescadores pregunta en **escrito de fecha 18/03/2024 con nº RE 6854**, que dado que se está ejecutando la obra de "Puesta en Valor del Barrio de Pescadores", con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que establecen unas obligaciones concretas de publicidad, han podido comprobar que en la obra en cuestión sólo se ha visto un cartel anunciador con el único logotipo de la constructora adjudicataria. Motivo por el cual les gustaría saber:

1. ¿Cómo se está dando cumplimiento de las obligaciones de publicidad de los fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Obra de puesta en valor del Barrio de Pescadores?

Se dirige a la Concejala de Comercio en **escrito de fecha 18/03/2024, con nº RE 6855** ya que vista la respuesta remitida por la concejala sobre la cuestión presentada por este grupo municipal, de si se había contado con la opinión de las asociaciones de comerciantes del municipio para la declaración de zona de gran afluencia turística, el Grupo Municipal VOX presenta la siguiente pregunta:

1. ¿Con que asociaciones concretas ha contactado la delegada de comercio? Ya que las que él conoce se han enterado por la prensa.

También se dirige al concejal de Urbanismo en escrito presentado el **18/03/2024 con nº RE 6852** dado que ya ha terminado la obra de Baluma, le gustaría saber:

1. ¿Cuál ha sido el motivo de la ampliación del plazo de ejecución de la obra?  
2. Cuáles han sido los motivos del sobrecoste de las obras sobre la adjudicación inicial de 130.000€ a algo más de 600.000€  
3. Dado que la obra del Parque Baluma se realizaba con financiación afectada ¿Se ha asumido el sobrecoste únicamente por el ayuntamiento y de ser así a que aplicación económica se ha imputado?

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038325300F7M1S7T6T0E4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Por último, se dirige al Sr. Pardini en escrito de **fecha 04/03/2024 con nº RE 5355**, en relación a la noticia sobre el insuficiente refuerzo de la línea M164 del Consorcio de Transportes por un periodo de seis meses, el Grupo Municipal VOX presenta las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es la aportación económica de este ayuntamiento al Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Málaga?
2. ¿Cuál es el sobre coste para servicio de 6 meses de la línea M164?
3. ¿Cuál es el criterio para el de cálculo de cantidad económica que aporta cada municipio al Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Málaga?
4. ¿Cuál es la aportación económica que hacen al Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Málaga otros ayuntamientos como Torremolinos o Benalmádena?

**Don Carlos Eugenio Chichilla Díaz, Concejal de Vox**, trae dos preguntas de sanidad dirigidas a la Concejala responsable.

La primera de **fecha 08/03/2024, con nº RE 5984** solicitando que se inste a la Junta de Andalucía a poner fin a la precaria situación de la sanidad en Rincón de la Victoria y concretamente al servicio de ambulancia, dotando al municipio de las unidades de ambulancia y personal que le corresponden. Al municipio le corresponden 3 y hay 2 ambulancias. Hubo un suceso el pasado 3 de marzo, de una vecina de 84 años en la que tardó la ambulancia hasta 3 horas en acudir.

El segundo de **fecha 14/03/2024 con nº RE 6531** con dos preguntas muy concretas:

1. ¿Cuál es el número de profesionales y su especialidad en el centro de salud y consultorios del municipio?
2. ¿Con cuántos profesionales contábamos en nuestro centro de salud y consultorios antes de la pandemia? ¿Y en la actualidad?

Le ha contestado la Concejala por escrito diciendo que se dirija a la Consejería de Salud a pedir dichos datos. Le pregunta si no se ha preocupado por saber dichos datos, teniendo que mandar a Vox a que los recabe. En el instante en el que la Sra. Ramos toma posesión del cargo y asume la concejalía de sanidad debería, como mínimo, haberse preocupado por saber el número de profesionales del centro de salud y consultorio del municipio. Si no sabe dichos datos, cómo va a solicitar a la Junta de Andalucía para que cumpla con las obligaciones en materia de sanidad en Rincón de la Victoria.

**Sr. Alcalde**, ruega a los concejales que se centren en la pregunta a realizar, evitando hacer exposiciones. Tienen las preguntas realizadas por escrito, por lo que deberían ceñirse a su lectura, sin hacer intervenciones políticas ya que entonces no van a terminar nunca. El Sr. Gómez también ha puesto a hablar de los impuestos, cuando con la lectura de la pregunta sería suficiente.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Don Carlos Eugenio Chichilla Díaz, Concejal de Vox**, será que al Sr. Alcalde no le ha gustado la respuesta de la concejala y por eso sale a defenderla, pero era necesario que se supiera cual había sido.

**Sr. Alcalde**, no quiere interrumpirle, ya que no es su forma de ser, pero le reitera que si quiere hablar de la sanidad en Rincón de la Victoria debería presentar una moción al respecto, aunque no es competencia municipal. Pero lo que no pueden es entrar es en hacer una exposición de las preguntas, en la que los concejales le van a responder contestado con un sesgo político.

Se lo pide a todos, que hagan la pregunta concreta

**Don Carlos Eugenio Chichilla Díaz, Concejal de Vox**, se dirige a la misma concejala, que si tuviera menos competencias quizás estarían mejor atendidas. Tiene una pregunta de **fecha 19/03/2024 con nº RE 6871** donde pregunta sobre el Plan Estratégico de Comercio que es imprescindible para minimizar riesgos, explotar las fortalezas y mantenerse competitivo en un entorno volátil. Por lo que plantea la siguiente pregunta:

1. ¿Cuándo está previsto tener disponible el Plan Estratégico de Comercio y qué objetivos generales y específicos tiene dicho Plan?

A la concejala de Igualdad le pregunta en **escrito de fecha 18/03/2024 con nº RE 6728** por la Gala de la diversidad que se ha celebrado en años anteriores en la Cala del Moral. Todos saben que es un lobby LGTB que lo que pretende es adoctrinar a los más pequeños. Les gustaría saber lo siguiente:

. ¿Se va a celebrar este año la "Gala por la Diversidad" en el marco de la feria de La Cala del Moral? En caso de respuesta afirmativa: ¿Pueden adelantar, al menos de forma aproximada, el coste que va a suponer este año la "Gala por la Diversidad? Se gastaron casi 20.000€ de dinero público en años anterior ¿Por qué se paga con dinero público un evento cuyo fin es la promoción de la ideología de género y la negación de la misma existencia de la mujer como ocurre con la Ley Trans?

Por último, ha registro esa misma mañana un escrito de **fecha 22/03/2024 con nº RE 7330** donde en el parque Baluma se solicita se revise la orientación de los focos para que no moleste a los vecinos y que el encendido de los focos sea acorde con el horario de apertura a las 07:30h.

**Doña María Dolores Ramos Sánchez, Concejala del PP**, respecto a las acusaciones del Sr. Chinchilla responde que ella no tiene que dejar ninguna delegación ya que le da tiempo a atenderlas todas.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En cuanto al Plan Estratégico de Comercio están en ello, por lo que decirle una fecha de finalización no sería competencia de ella ya que la empresa Auren está trabajando en dicho Plan y se le están facilitando ciertos datos. Más adelante tendrán la fecha de finalización y en qué sentido está basado dicho trabajo.

Respecto a las preguntas de sanidad no le ha contestado en el escrito que ella no la sepa, lo que no está ella es en disposición de hacérselas llegar, motivo por el cual se les remite al órgano competente.

Sobre las asociaciones a las que se les ha informado, responde que a las de comercio y hostelería. Por lo que le aconseja que le informen bien.

**Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz, Concejal del PP**, agradece las preguntas del Sr. Rodríguez y pasa a responderlas.

En cuanto a la primera pregunta sobre cuánta es la aportación económica del Ayuntamiento al Consorcio de área metropolitana de Málaga, responde que 31.170€.

La segunda pregunta, sobre cuál es el sobrecoste de la línea M164 durante los 6 meses, le responde que serán menos de 6 meses, y el coste será de 547€ diarios, de los cuales el Ayuntamiento paga el 50%, es decir 273,95€/día más IVA. Se realizará hasta el veintitantes de junio, ya que los autobuses de dicha línea son amortizados y cuando se cambien los autobuses tendrán que aportar un poco más. Él está negociando con el Consorcio.

Respecto a la tercera pregunta sobre cuál es el criterio para el de cálculo de cantidad económica que aporta cada municipio al Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Málaga, le responde que depende de la población de cada municipio, soportando las entidades locales un 45% y el Consorcio el 55%.

Por último, sobre lo que les cuesta a otros municipios, responde que Torremolinos 48.771€, Benalmádena 48.125€, Mijas 57.000€ y Málaga 411.000€. Fuera de lo cual están los convenios, como los 2 que él ha cerrado desde que está de concejal. Mijas, por ejemplo, tiene en su presupuesto un convenio de 648.000€ (lo cual le parece una cifra bastante alta), Alhaurín el Grande un convenio de 72.000€, Cártama 72.545€, Cártama 116.695€, Alhaurín de la Torre 145.000€, Casabermeja 34.000€, etc. Esto lo que les indica es que el transporte necesita muchísimo más dinero y el Consorcio llega hasta donde pueden, aunque los Ayuntamiento siempre les piden más, cuyas soluciones requieren dinero.

La línea M164, cuya terminología la ha luchado mucho ya que es un refuerzo de la 160, es con carácter temporal ya que en cuanto consigan tener los vehículos de 15 metros, de los cuales ya han visto algunos, debería estar solucionado el problema de la demanda. No obstante, cuando llegue el momento y vean si se resuelve el problema, verán si hace falta mantenerlos o modificarla. En resumidas

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

cuentas, lo que intentan es, con los recursos que tienen, mejorar el servicio de transporte.

Lo principal era solventar el problema de la gente que se quedaba sin coger el autobús en la Cala del Moral. Pusieron el refuerzo en octubre, y parecía que se había solventado, pero no de manera definitiva. Aunque creen que con esta solución del refuerzo aparentemente se ha solucionado, ha sido con un esfuerzo económico. Esperan que cuando lleguen los autobuses de 15 metros, tengan la solución al problema.

Para finalizar, comenta que ha trasladado al Consorcio la queja de la gran afluencia de autobuses de Torremolinos y le contestaron que Torremolinos y Benalmádena comparten línea y entre ambos suman 96.896€ de aportación directa, más convenios. Aun así, le han justificado la diferencia con Rincón de la Victoria en cuanto a la planta hotelera y las tasas de usuarios. De todas formas, él lo lucha, para resolver las preguntas del Sr. Rodríguez.

**Doña María Olga Cervantes Martín, Concejala del PP**, respecto a la pregunta sobre si se va a celebrar la Gala por la Diversidad en la feria de la Cala, le responde que sí, aunque es una pregunta que se anula en si misma. Para empezar, usar de manera peyorativa del lobby LGTBI, refleja una intolerancia que se deja entrever.

Es la Gala por la Diversidad, por lo que no se entiende que se aproveche el contexto de manera malversada y se aproveche la oportunidad para la promoción de la ideología de género o la negación de la mujer por la Ley Trans. Son cuestiones que no vienen al caso y sólo intentan promover un sensacionalismo barato que, no sólo no aporta nada, sino que no ayuda en nada a la comunidad.

El equipo de gobierno busca la diversidad y Vox está sacando temas que nada tienen que ver con las afectividades en concreto. La Gala de la Diversidad es un encuentro donde se ponen en común diferentes puntos de vista y les permite ponerse en el lugar del otro, abrir la mente y ayudar al acercamiento. La sociedad no está preparada para que se deje de remarcar estas fechas, ya que no se puede normalizar algo que aún no se acepta.

En cuanto a lo adoctrinar a los pequeños por parte de la Comunidad LGTBI, cree que debería plantearse quién está adoctrinando a quién con las ideas tergiversadas, con dichos criterios y prejuicios.

Respecto a los gastos no puede anticiparse a dar una cantidad ya que está trabajando en reducirlo, dado que el año pasado fue muy elevado, pero no era su responsabilidad. Este año quiere reducirlo, aunque no le puede decir cantidad aún.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Sobre por qué se paga con dinero público, responde que al igual que cualquier evento, ya que tiene la misma importancia y valor que otro festejo de cualquier ámbito social o de igualdad.

**Don José Antonio Rodríguez Díaz, Concejal del Vox**, pide la palabra por cuestión de orden, para hacer una aclaración. Le pregunta al Sr. Alcalde si, respecto a lo que ha dicho antes, la oposición tiene que leer las preguntas realizadas y, en cambio, el equipo de gobierno puede contestar dando sus opiniones y diciendo todo lo que les parece.

**Sr. Alcalde**, le aclara que la pregunta está escrita, en cambio la respuesta hay que elaborarla.

**Don Miguel Ángel Jiménez Navas, Concejal del PP**, en cuanto a las preguntas del parque Baluma en cuanto a los motivos del sobrecoste, explica que el proyecto estaba redactado y licitado antes de la terminación de las obras del paseo marítimo en el tramo de la Cala. La ejecución de dicho paseo hizo un cambio de cota respecto a la parcela, dejaba el proyecto a una cota diferente siendo el ámbito de actuación de la parcela de 2.700 m.

Uno de los principales objetivos del parque Baluma es que fuera accesible e inclusivo y que estuviera a una cota distinta y con un escalón al paseo marítimo, no era una opción. Se tuvieron que calcular todas las rasantes y la superficie para coger la cota del paseo marítimo.

Otra modificación ha sido que en el transcurso de estos años ha habido varios decretos de sequía y dentro del parque el proyecto original contemplaba 800 m<sup>2</sup> de zonas verdes, que estaban presupuestadas con grama y césped natural, viendo más viable cambiarlo a césped artificial ecológico, que es el que han instalado, con un coste más elevado, pero es una inversión a largo plazo que se le da un uso deportivo.

Los plazos se han ampliado, uno de los motivos ha sido las modificaciones en el proyecto, luego se le ha tenido que dar un nuevo plazo a los arquitectos para contemplarlo. La inauguración también la retrasaron por la feria de la Cala, ya que se unió el acopio del material del paseo marítimo, los carricoches, etc, motivo por el que esperaron a que se quitara todo para poder abrirlo.

Respecto a la financiación, el importe de la modificación se ha imputado al Plan de Asistencia Económica Municipal, IV fase 2023, Fondos incondicionados de la Diputación Provincial de Málaga, siendo una partida de 300.000€

Por otro lado, en cuanto al ruego sobre el tema de la iluminación le explica que el parque tiene 3 circuitos, los cuales estuvieron diseñando y de los que haciendo pruebas. Ajustaron las luces que dan a la parte norte donde están los vecinos, para que el haz de luz no se dirigiera hacia ellos. Incluso dejan solo por las noches la iluminación de los bancos, que tienen led, estando el resto de iluminación

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

funcionando hasta las 02:00 am. Por cuestiones de seguridad, la policía les pidió que dejases por la noche las luces encendidas ya que ha habido actos vandálicos, saltando dentro del parque.

Van a estudiar otra forma de ajustar el haz de luz o de dividir en circuitos la misma para no molestar a los vecinos.

Aprovecha, ya que les están escuchando los vecinos, para hacer una reivindicación de concienciación puesto que ha habido bastantes actos vandálicos. Es una inversión grande que se ha hecho en el municipio para que se disfrute, aunque ya han tenido que arreglar varios desperfectos fruto del vandalismo. Por lo que pide que cuiden del parque, ya que se ha utilizado impuestos de todos para llevarlo a cabo.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP**, responde, a la pregunta sobre los carteles del paseo marítimo, han trasmitido dicha petición, así como la de otros vecinos, a la dirección de obra para que lo tuvieran en cuenta, al igual que otros arreglos pero no han recibido respuesta. Aun así, seguirán insistiendo.

Respecto al asfaltado de C/ Antonio de Hilaria saben que hay que hacerlo, para lo que hicieron un plan de asfaltado. El PFEA no permite este tipo de actuación en un Plan de Empleo de Fomento Agrario, pero lo tendrán en cuenta para futuros planes de asfaltado.

Tienen otra pregunta sobre cuándo está prevista la finalización de la obra de la pasarela del paseo marítimo y cuáles han sido los motivos de la demorada de la ejecución de la misma. Responde que una de las causas primordiales es que ha pasado por ahí la tubería de agua regenerada, que ha durado prácticamente todo el verano, además de tener más servicios afectados (como Endesa, telefónica...) una de las cuales han tenido que rechazar hacerla ya que conllevaba más retraso.

La pasarela está prevista a partir del día 3 de abril, por lo que para finales de dicho mes estará el tramo terminado.

En cuanto al barrio de pescadores, los carteles cumplen con la normativa que les imponen tanto el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (tienen por escrito dicha autorización) como de la Dirección General de los Fondos Europeos. Lo que habrán visto son los letreros que se suelen poner para informar a los vecinos, pero si se dirige a la Plaza de las Flores verá que enfrente tiene un cartel de 1,40x2,40 indicando la obra y el inicio de ésta que es el que cumple.

Igual sucederá con la zona de instalación de semáforos (después de semana santa) y el de peatonalización en C/ Frigiliana con carteles autorizados por el Ministerio.

**Doña Montserrat Paniagua López, Concejala de Con Rincón de la Victoria**, su primer ruego va dirigido al Concejal de Seguridad Ciudadana de **fecha 21/03/2024** y **nº RE 7240** relativo a Calle Dominica, donde los vehículos pasan a

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

gran velocidad, y ya ha habido algún percance. Es una carretera estrecha de doble sentido y coches aparcados a un lado, además de tener dos salidas de garaje. Los vecinos piden colocar unos bádenes para que los vehículos que pasan aminoren la velocidad.

**Doña Rosa María Ramada Guillén, Concejala de Con Rincón de la Victoria**, trae un ruego y una pregunta. El ruego es para el Baluma Park donde solicitan se coloque un aparcamiento para bicicletas, lo cual fomentaría las visitas también.

La pregunta de **fecha de registro de entrada 21/03/2024 con nº 7282** va dirigida al Concejal de Seguridad Ciudadana donde les recuerda que en febrero de 2023 ya se anunció la unidad de drones, por lo que les gustaría saber en qué situación se encuentra dicha unidad. Además, les aconseja que consulten al Secretario cómo hacerlo antes de iniciar otro nuevo convenio.

**Doña Rocío Calderón Muñoz, Concejala Delegada de Con Rincón de la Victoria**, han presentado una pregunta dirigida al Concejal de Deportes pero que la convierte en ruego, es de **fecha 21/03/2024 con nº RE 7281** ya que hay madres con hijos con necesidades especiales que han ido al gimnasio BeOne que están en lista de espera desde hace 3 años, y cuando van les dicen que no hay actividades para ellos ya que no hay monitores especiales, pudiendo acudir con un adulto en horario de 14:30 a 15:45, siendo éste horario escolar o de comedor, por lo que es muy complicado.

Les ruega que hablen con ellos para que intenten poner otro horario, que no sea el escolar.

Para la concejala de Comercio tiene una pregunta de **fecha 21/03/2024 con nº RE 7280** ya que el 16 de febrero publicitaron una campaña promocional para fomentar el comercio local, donde en el cartel ponía: "con tus compras en el comercio de Rincón de la Victoria consigue un precio exclusivo en tu entrada de cine. al comprar te dan un código que canjean por una entrada a un precio más asequible." Les gustaría saber ¿Cuál es el sentido que tiene la campaña si ya en el cartel pone el código, por lo que no es necesario hacer una compra? ¿en todo caso se está promocionando el cine yelmo y no el comercio local?

**Doña María Dolores Ramos Sánchez, Concejala del PP**, la campaña viene a fomentar un circulante de negocio tanto comercial como hostelero. Consiguen que en lugar de condicionarlo a una compra fuera en abierto y por eso se exponía el código. Pero toda campaña que se realiza de consumo gratuito, en este caso bonificado, es en pos de crear un circulante de consumo en la hostelería y comercio del municipio.

**Don Manuel García Gómez, Concejal del PP**, en relación a las preguntas de Con Rincón responde, respecto a la unidad de drones, que se está evolucionando

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

en la misma mediante los trámites administrativos y la formación de los policías es continua. Se está estudiando la posibilidad de adquirir un dispositivo en breve y en cuanto se pueda proceder presupuestariamente, se informará al respecto.

Por otro lado, respecto a la petición realizada en C/ Dominica se estudiará desde el punto de vista policial la viabilidad de realizar la obra y en cuanto servicios operativos tenga partida presupuestaria, se acometerán las mismas.

**Don Miguel Ángel Jiménez Navas, Concejal del PP**, toma la palabra en relación al ruego de parque Baluma preguntándoles si han estado allí ya que hay 12 aparcamientos para bicicletas, 4 módulos de 3 en la parte norte y en el lateral que va al paseo marítimo con 2 módulos de 6. Incluso hay una preinstalación por si en un futuro se ponen aparcabicis eléctricos.

**Don Antonio José Martín Moreno, Concejal del PP**, en cuanto al ruego respecto a las plazas para niños con necesidades especiales le explica que cualquiera de las inscripciones en los cursos de natación tiene el mismo procedimiento. Algunos tienen lista de espera y otros no. Actualmente tienen 2 niños con TEA, por lo que tendrían que ver cuál es el problema. Incluso desde el 2020, desde el mismo centro, a través del Ben al jatib, se dieron plaza para niños con diversidad funcional, por lo que están yendo de ese centro y también del Martín Gaite y del M<sup>a</sup> del Mar Romera.

Respecto al horario que se le ha ofrecido a dicha madre, le aclara que el baño familiar no sólo es de 14:00 a 16:00 de lunes a viernes, sino también los sábados de 14:00 hasta el cierre y domingos desde las 09:00 hasta el cierre.

En conclusión, deberían tener más información para saber qué ha pasado ya que la Sra. Calderón puede disponer de la opinión de la madre pero no la del centro y así tener mas datos para poder ayudar, no sólo a esas padres sino a más padres que se encuentren en la misma situación.

**Don Antonio Sánchez Fernández, Concejal del PSOE**, le vuelve a pedir que en el próximo pleno sean los primeros en realizar las preguntas.

Han presentado 4 escritos. El primero de **fecha 20/03/2024 con nº RE 7157** donde preguntan lo siguiente:

1.- ¿En qué trámite se encuentra actualmente el proyecto de señalización, semáforos e iluminación reforzada de pasos de peatones y zonas con peatón vulnerable?

2.- ¿Se tiene previsto la instalación de avisadores acústicos para invidentes homologados por la ONCE para todos los cruces semafóricos del municipio?

3.- ¿Cuándo se tiene previsto la finalización de este proyecto?

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899

Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La siguiente pregunta es para el Concejal Delegado de Participación Ciudadana con la misma fecha y nº **RE 7156** que dice lo siguiente:

- 1.- Importe total de la partida de publicidad para los presupuestos participativos.
- 2.- Medios de publicidad, tanto escritos como digitales que han percibido fondos económicos para el desarrollo de dicha publicidad.
- 3.- Importe total de la publicidad gastada en el diario digital Marca.
- 4.- Importe total económico gastado en las distintas fases de los presupuestos participativos, en concreto adjudicaciones a empresas para el desarrollo de los mismos, etc. No se deberá incluir las partidas presupuestarias de la ejecución de los proyectos, ya que estos todavía no se han iniciado.

La tercera pregunta con nº **RE 7155** va dirigida al Sr. Alcalde aunque también puede ser contestada por el concejal de urbanismo o sanidad, relativa a las urgencias del centro de salud de Rincón de la Victoria.

- 1.- Les gustaría saber qué gestiones ha llevado, hasta la fecha, o piensa realizar en la Consejería de Salud y/o Distrito Sanitario de Málaga para solucionar la situación de las Urgencias en nuestra ciudad.
- 2.- Con respecto a la construcción del nuevo Centro de Salud en Rincón de la Victoria, les gustaría saber para cuándo tienen previsto la terminación del proyecto y para cuándo tienen previsto que la Consejería saque a licitación la construcción del Centro de Salud.

Por último, para el Concejal Delegado de Deportes presentan escrito de **fecha 21/03/2024 con nº RE 7180** que dice lo siguiente:

- 1.- En relación con la piscina cubierta, ¿se está reuniendo la comisión de seguimiento?
- 2.- Se están llevando a cabo obras en la piscina exterior. ¿En qué consisten? ¿Quién asume el pago de dichas obras?
- 3.- Han tenido conocimiento de la existencia de filtraciones, humedades y varias deficiencias en el complejo de piscinas cubiertas ¿Se está requiriendo a la empresa concesionaria que adopte las medidas necesarias para el mantenimiento del complejo?

Para finalizar hace una pregunta **in voce** dirigida al Sr. Ortiz Moreno ya que han tenido conocimiento del inicio de expediente para el suministro de 140 contenedores a través de los Fondos Next Generation. Les gustaría saber si, una vez que se dispongan de los mismos, se va a firmar un Comodato con la empresa de limpieza para el uso gratuito de dichos contenedores.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP**, responde a la pregunta sobre el proyecto de señalización que ahora mismo están en ejecución. Ahora mismo se está haciendo la obra civil, que consiste en colocar los basamentos para

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

los futuros soportes. Después de semana santa se empezarán a colocar las señales para los invidentes en la zona de la Cala del Moral, cuya señal acústica funcionará mediante una App que se descargará el usuario, la cual reconocerá al acercarse al semáforo. El problema que han tenido es la demora a la hora de pedir los materiales.

**Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz, Concejal del PP**, le alegra que le salga la campaña en el Marca tan a menudo y le aclara que el importe total de la partida de marketing y publicidad para los presupuestos participativos en el 2024 es de 30.000€ (impuestos incluidos).

Los medios de publicidad que han recibido fondos económicos son 4; Rinconbus, Meta, Google y Spotify. Los cuales han conseguido que se vea la publicidad en más de 10.000 páginas web.

En cuanto a la inversión realizada en Marca le responde que nada. Es Google la que lo ha hecho.

Lo que se ha invertido en medios como tal ha sido, en la fase 1 se han invertido 5.348€ más IVA, que ha generado 1,6 millones de impresiones publicitarias, dando un coste por impacto publicitario de 0,003 cts. Y en la fase de votaciones tienen presupuestados 5.385€ más IVA.

Respecto a la última pregunta el importe total económico invertido por adjudicaciones se divide en 3 años. En 2022 se adjudicó un total de 9.415€ más IVA a una empresa que se llamaba Factoría Creativa para el diseño de las imágenes, el vídeo, etc. En 2023 se adjudicó un total de 1.535€ más IVA, 975€ para Rinconbus, 98€ para Polprint, 272€ para Indagrafic y 190€ para Castez. Y en el 2024 se ha adjudicado 11.904,71€ a Roy. Esto suma un total de 22.854,71 en estos 3 años.

No sabe si les parecerá mucho, pero como campaña lo que se busca es que se vea y que los vecinos conozcan la iniciativa y cuando él tuvo que realizar dicha gestión lo que quería es que se viera. Consiguiendo un 50% más de participación en la primera fase, más de 500 y llevan dos semanas de la siguiente fase de votación y la más votada ya lleva los mismos votos que la más votada en la anterior ocasión y aun les quedan 30 días.

Invita a la corporación a que lo difundan ya que lo que pretende es batir records y que Rincón de la Victoria sea el municipio con mayor participación ciudadana en sus presupuestos.

**Don Antonio Sánchez Fernández, Concejal del PSOE**, están en fase de respuesta del equipo de gobierno a las preguntas, por eso no le puede hacer valoraciones y contestar.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Don Miguel Ángel Jiménez Navas, Concejal del PP**, respecto a la construcción del nuevo centro de salud le aclara que, la semana pasada, el estudio redactor entregó el proyecto de ejecución, se remitió a la Delegación Territorial y esta semana el jefe de servicio le ha confirmado que se ha remitido a Sevilla, estando a expensas de la revisión por el SAS para aprobar el proyecto. Cuando tengan el informe del SAS lo pondrán a licitación por parte de la Junta.

En cuanto a la piscina, la Comisión de Seguimiento es conjunta, donde está el Concejal de Contratación, Urbanismo y de Deportes para coordinar el seguimiento del expediente de contratación, las obras y el mantenimiento que se hace, así como la gestión sobre las actividades deportivas. Desde que se adjudicó el servicio han realizado 8 comisiones de seguimiento, han hecho 1 al año, aunque el primer año, 2019, se hicieron 3 para la coordinación de la apertura de la misma. En el mes de abril celebrarán una también.

El pago de las obras que se están haciendo ahora, parte de la inversión que tenía que hacer el concesionario era la adecuación de las obras exteriores que hicieron con su licencia de obra ya que detectaron una serie de fugas de la piscina exterior y se están encargando de repararlos.

En cuanto a las filtraciones y humedades pide un poco más de información, ya que ellos tenían constancia de algunas que ya han resuelto. No sabe si han surgido algunas más, aunque están en contacto con el gerente quien se las traslada. Las primeras filtraciones fueron en las duchas, el sumidero no tenía el diámetro suficiente, por lo que lo aumentaron para que no se produjera acumulación. Parte de dichos costes los pagó Tragsa ya que se consideraron vicios ocultos. Él desconoce más problemas de humedades o filtraciones, por lo que si conoce alguno más, le pide que se lo traslade.

**Don Borja Ortiz Moreno, Concejal del PP**, se dirige al Sr. Sánchez, que como buen jurista ha vaticinado los futuros contratos que se realizarán en el Ayuntamiento mediante Comodato, lo cual será una práctica habitual a partir de ahora, y así lo ha transmitido el Sr. Secretario, ya que es una herramienta útil y ágil para determinadas cuestiones.

Por otro lado, se alegra que del Marca haya pasado al As, ya que por lo menos del Madrid

**PUNTO N° 12.4.-PREGUNTAS NO CONTESTADAS.** No hubo

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240322&punto=17>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 15:15, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL.

CSV: 07E80038325300F7M1S7T6T0E4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038325300F7M1S7T6T0E4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:25:24

DOCUMENTO: 20243682899  
Fecha: 25/06/2024  
Hora: 15:25

